

RESPUESTA A PREGUNTAS EN EL MARCO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición SDQS 2915502018 Radicado SDMujer
2-2018-006591

Respetada señora XXXX.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

Dando respuesta a su requerimiento en cuanto a los resultados del trabajo realizado para la eliminación de las violencias desde la Secretaria Distrital de la Mujer nos permitimos informar que el sistema SOFIA responde al principio de integralidad contemplado en la Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, las acciones impulsadas desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para el fortalecimiento de dicho sistema se han desarrollado alrededor de los ejes de *prevención, atención, protección, seguimiento y orientación estratégica* con ejes transversales con Gestión del Conocimiento le damos a conocer los resultados de planes y proyectos.

En jornada de rendición de cuentas, ciudadana pregunta:

- 1. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos ha habido para reducir las violencias contra las mujeres y a través de que programas y proyectos?
¿Qué fuentes verificables existen para comprobar esos resultados?***

Respuesta 1: Entre las metas que fija el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020 para la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), se encuentra la actualización y la promoción del uso de una batería de indicadores de género. Al frente del cumplimiento de esa meta está la Dirección de Gestión del Conocimiento, a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG). Para ello, el OMEG se apoya en diferentes fuentes oficiales de información, con el fin de analizar la situación y las condiciones de las mujeres en cada uno de los ocho derechos priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG).

La fuente oficial usada por la Secretaría Distrital de la Mujer para conocer y analizar las estadísticas sobre violencias contra las mujeres, en el marco del derecho a una vida libre de violencias (Decreto Distrital 166 de 2010, artículo 11), es el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

(INMLCF), pues permite conocer casos remitidos por diversas autoridades competentes que conocen hechos de violencia contra las mujeres y, además, cuenta con un amplio número de variables que permiten caracterizar tales hechos

A renglón seguido, mencionamos algunos aspectos pertinentes para la adecuada lectura de la información suministrada por el INMLCF y analizada por la SDMujer.

- A partir de las categorías de violencias que reporta el INMLCF, se han definido aquellas que afectan a las mujeres así: muerte violenta perpetrada por un tercero (categorizada por la fuente como violenta-homicidio), presunto delito sexual, violencia interpersonal¹, violencia física de pareja², violencia contra niñas y adolescentes, violencia entre otros familiares y violencia contra adultas mayores.
- La fuente primaria de información realiza informes periciales, proceso que representa un eslabón en la cadena de atención que debe brindarse a las víctimas y que debe articularse y coordinarse con todos los demás procedimientos de otras instancias que lo anteceden y que lo siguen, desde el conocimiento o la sospecha de la comisión de un delito, hasta la atención de la víctima y el juzgamiento del presunto agresor. Por ello, es importante señalar que la información estadística correspondiente a los informes periciales realizados por el INMLCF, suministrada a la SDMujer, no trata de hacer juicios de valor o de calificar un delito, ya que esto es competencia de la autoridad y la clasificación es realizada única y exclusivamente con fines epidemiológicos.
- En el caso de los informes periciales sexológicos, el criterio de inclusión permite que los casos sean registrados de acuerdo con el año de la valoración, puesto que existe cronicidad del hecho, en especial en los casos de presunto abuso sexual, y solo se visibiliza en el momento de la denuncia y la valoración forense. Para las demás categorías, los criterios de inclusión contemplan la exigencia de que la fecha del hecho se haya dado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año de análisis y que, además, se presente como un caso que haya sido conocido por el sistema médico forense colombiano mediante petición de oficio o solicitud proveniente de autoridad competente.
- La fuente no entrega clasificación (abusos, acceso carnal, acoso) de los informes periciales sexológicos, puesto que corresponde a una calificación de delito, por fuera de la competencia de esa entidad, lo que explica que se refiera a una presunción.

¹ Aquellos hechos de violencia que se producen entre personas que no guardan parentesco y que pueden conocerse o no, la cual sucede por lo general fuera del hogar. Abarca, por tanto, violencia juvenil, los actos fortuitos de violencia y la violencia en establecimientos como escuelas, lugares de trabajo o centros de reclusión, para citar solo algunos ejemplos.

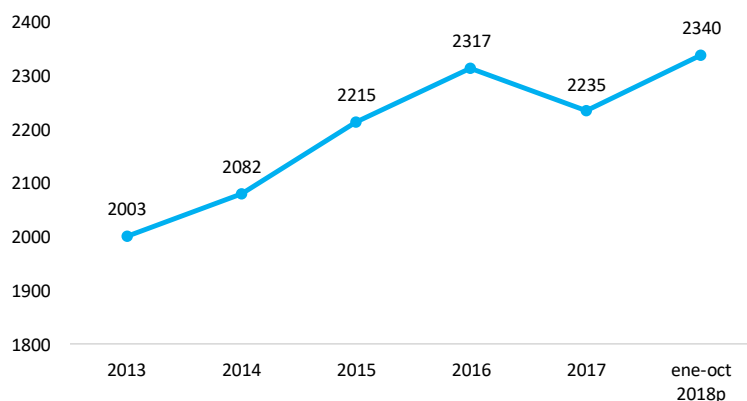
² Cualquier comportamiento en el marco de una relación íntima que causa daño físico, psíquico o sexual a los miembros de la relación. Son considerados como miembros de una relación de pareja: esposos(as) y exesposos(as), compañeros(as) permanentes y excompañeros(as) sentimentales; amantes y examantes, novios(as) y exnovios(as). Los miembros de la pareja pueden convivir, pero no es necesario, y la relación no tiene por qué implicar actividad sexual (Organización Panamericana de la Salud - OPS2003:97). Existe por tanto violencia de pareja física y sexual. La información estadística suministrada bajo el título de informes periciales por violencia de pareja corresponde a la violencia física.

- El INMLCF no entrega datos sobre feminicidios (muerte violenta de mujeres por razón de su sexo), ya que esta es una calificación del delito que escapa de la competencia de esa entidad y, por ende, de la nuestra.
- Los registros correspondientes a enero-octubre 2018 tienen carácter preliminar, razón por la cual la información está sujeta a cambios por actualizaciones que haga el INMLCF.

Dadas las consideraciones presentadas previamente a continuación se hace un breve análisis de la situación de las violencias.

Durante la administración actual se ha presentado un incremento del número promedio mensual de casos de violencia contra la mujer, esto justificado por el incremento de las denuncias respectivas y la desnaturalización de la misma (gráfico 1), puesto que, al desagregar los tipos de violencia física, se identifica que aquellos asociados exclusivamente a las relaciones familiares³ han incrementado, mientras que en los que es posible que intervengan otros actores han presentado una notable disminución, en el cual vale la pena resaltar el decrecimiento sostenido de la muerte violenta a manos de un tercero (cuadro 1).

Gráfico 1. Promedio mensual de casos de violencia física contra mujeres, Bogotá 2013-2017, enero-octubre 2018^p



Fuente: INMLCF. Cálculos OMEG SDmujer.

P: Información preliminar sujeta a cambios.

Se calcula el promedio mensual con el fin de hacer comparable los datos de 2018.

Cuadro 1. Número de casos de violencia contra las mujeres, según tipo de violencia. Bogotá 2015-2017, enero-octubre 2018^p

³ Violencia física de pareja, hacia niñas y adolescentes, adultas mayores, entre otros familiares

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Tipo de violencia	2013	2014	2015	2016	2017	ene-oct 2018p	Tendencia 2013-2017
Muerte violenta a manos de un tercero	134	120	119	109	110	79	
Presunto delito sexual	2.974	3.332	3.802	3.518	3.534	3.039	
Violencia física de pareja	6.281	8.402	9.304	10.734	10.500	8.787	
Violencia física hacia niñas y adolescentes	956	1.423	1.704	1.741	1.812	1.664	
Violencia física hacia adultas mayores	73	120	164	166	217	222	
Violencia física entre otros familiares	1.281	1.766	1.990	2.034	2.054	1.731	
Violencia física interpersonal	12.342	9.822	9.498	9.498	8.590	7.874	
Total Violencias contra las mujeres	24.041	24.985	26.581	27.800	26.817	23.396	

Fuente: INMLCF. Cálculos OMEG SDmujer.

P: Información preliminar sujeta a cambios.

Asimismo, le extendemos una invitación para consultar la página web del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá - SDMujer, en la que podrá encontrar los diferentes indicadores definidos para el derecho a una vida libre de violencias y para los demás derechos de las mujeres priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (<http://omeg.sdmujer.gov.co/SisDMujer/views/sisdmuje rd.php>)

A continuación, se señalan los principales avances, por cada uno de estos ejes.

1. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Mujeres víctimas de violencias atendidas a través de la oferta institucional de la SDMujer.

- ✓ En lo corrido del 2018, **se han atendido 7.031 mujeres nuevas** víctimas de violencias, a través de las estrategias de: **i** Duplas de atención psicosocial (DAP) realizando sesiones de atención psicosocial y de seguimiento a mujeres víctimas de violencia a través del acompañamiento psicosocial, **ii** Línea Púrpura Distrital (LPD), realizando a orientación, atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia y **iii** la Estrategia de acompañamiento a mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos (AAQ).

Atenciones a mujeres a través de la Línea Púrpura

- ✓ La Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres” ha realizado **12.400 atenciones, 5.164 seguimientos y se atendieron 7.208 mujeres nuevas**, en lo corrido del 2018.
- ✓ Esta línea funciona 24 horas todos los días del año y las mujeres se pueden comunicar marcando al 018000112137, número gratuito en Bogotá, desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. Desde el 2016 también se cuenta con el WhatsApp 3007551846
- ✓ Estos servicios se implementan a través de la incorporación de los enfoques de género, de derechos y diferencial y pretenden contribuir al ejercicio del derecho a una vida libre de violencias, al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y a la activación de rutas intersectoriales para la atención integral a mujeres víctimas de violencias.

2. COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SOFIA

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Proceso de fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a

- ✓ En el marco del proceso de fortalecimiento de capacidades de servidoras y servidores con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se adelantaron **168 jornadas de sensibilización**, orientadas a prevenir todas las formas de violencias contra las mujeres y a fortalecer la atención de casos de mujeres que han sido víctimas de este tipo de vulneraciones.
- ✓ Se contó con la participación de **4.257 servidoras y servidores** que participaron en los procesos de sensibilización, formación y fortalecimiento en derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ✓ Se avanzó en la implementación de planes de fortalecimiento institucional de entidades distritales y nacionales cuya intervención es determinante para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía General de la Nación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
- ✓ El Distrito Capital cuenta con la Guía Técnica "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas" como aporte fundamental para el desarrollo de los procesos de formación y capacitación dirigidos a los servidores y servidoras de entidades distritales con competencia en prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- ✓ El Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- se ha posicionado como la estrategia articulada y coordinada de la Administración Distrital en torno a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el espacio público y privado. La actualización del marco normativo que regula el Sistema SOFIA permitió su adecuación a la actual estructura de la Administración Distrital, la institucionalización los lineamientos que definirán su implementación técnica y operativa y la consolidación de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA como instancia distrital de coordinación y seguimiento.

3. PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Casas Refugio

- ✓ En lo corrido de la vigencia 2018 se han atendido un total de **831 personas** (Mujeres víctimas de violencia y personas a cargo).
- ✓ El modelo de Casas Refugio ha aportado de manera relevante en la prevención del riesgo de feminicidio y la protección integral de las mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y sus sistemas familiares garantizando que -además de contar con un espacio de acogida temporal que promueva su bienestar físico y mental- también puedan definir estrategias individuales y colectivas encaminadas a la ruptura de ciclos de violencia y la reconstrucción de sus proyectos de vida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- ✓ Articulación interinstitucional con los diversos sectores del distrito relacionados con el proceso tales como la Secretaría de Educación Distrital, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Planeación, entre otros.
- ✓ Se suscribió el Convenio 2627 del 10 de noviembre de 2017, cuyo objeto es Desarrollar la estrategia metodológica de educación inclusiva aula refugio con el propósito de garantizar el derecho a la educación de mujeres víctimas, acogidas bajo medida de protección judicial en Casas Refugio de la Secretaria de Mujer, desde un enfoque diferencial con perspectivas de género y derechos, que permita facilitar su permanencia y promoción en el sistema de educación formal para contribuir a la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Jornadas de nivelación y convalidación educativa para mujeres víctimas de violencias y estrategia Aula Refugio para las niñas, niños y adolescentes, acogidos en Casas Refugio. La Secretaría Distrital de la Mujer suscribió convenio con Secretaría Distrital de Educación, para desarrollar estrategias metodológicas de educación inclusiva aula refugio para que -tanto a las mujeres acogidas en las Casas Refugio como a sus hijos e hijas menores de edad- se le garantice su derecho a la educación. Durante esta vigencia se han vinculado 80 mujeres y 131 niños, niñas y adolescentes, a la fecha se han graduado 12 mujeres.

4. SEGURIDAD PARA LAS MUJERES

Consejos Locales de Seguridad para las mujeres

- ✓ Se han **sesionado 60 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-** en las 20 localidades de Bogotá. Con las proyecciones y acuerdos para el plan de seguridad para las mujeres 2018.
- ✓ Se cuenta con los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para la Mujeres -PLSM- formulados y socializados en las 20 localidades de la ciudad en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-.
- ✓ Han participado **11.314 mujeres** en las actividades implementadas en el marco de los Planes Locales de Seguridad.
- ✓ Se lograron desarrollar las siguientes líneas de acción en los territorios: 1. Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres. 2. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de formación y comunicación que garanticen el uso goce y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres. 3. Articulación interinstitucional para el diseño e implementación de estrategias que aporten a la disminución de hechos, percepciones de inseguridad y violencias contra las mujeres en

los entornos educativos. 4. Fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta a casos de violencias contra las mujeres en ámbito privado. 5. Diseño, implementación y evaluación de

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

estrategias de empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento social e institucional de su autonomía.

De acuerdo a lo expuesto, la Secretaria Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá mejor para todos y libre de violencias contra las mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Atención de Petición N°. 2916262018. Radicada el 03 de diciembre de 2018 bajo el N° 2-2018-006593

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su pregunta *¿Qué están haciendo en la institucionalidad en pro de la mujer?*, nos permitimos precisar que: La Secretaría Distrital de la Mujer, creada mediante el Acuerdo Distrital 490 de 28 de junio de 2012, tiene como misión *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital”*.

Actualmente las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de las mujeres que lidera la Secretaría Distrital de la Mujer, incluida la estrategia de territorialización que incluye la localidad de Chapinero, responden a las orientaciones que se concretan en el siguiente marco Normativo:

- **Acuerdo Distrital 091 de 2003:** Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital.
- **Acuerdo Distrital 421 de 2009:** Creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia SOFÍA.
- **Acuerdo 490 de 2012:** Creación del Sector Administrativo Mujer y Secretaria Distrital de la Mujer.
- **Acuerdo 583 de 2015:** “Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá D.C.”
- **Acuerdo 584 de 2015:** Lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el D.C.
- **Resolución 0492 de 2015:** Lineamientos para los Planes Sectoriales de Transversalización.
- **Resolución 489 de 2015:** Lineamientos para Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en Bogotá.
- **Decreto 166 de 2010:** Por el cual se adopta la Política Pública de mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
- **Decreto 428 de 2013:** Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 044 de 2015:** Protocolo para prevención de acoso laboral y sexual laboral, procedimientos de denuncia y protección a sus víctimas.
- **Acuerdo 676 de 2017:** Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C.

Es pertinente precisar que en el marco de lo establecido en el Decreto 668 de 2017, la SDMujer se encuentra actualizando la PPM&EG. Este proceso, se está adelantando según los lineamientos establecidos en *la Guía*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01

para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. Actualmente nos encontramos en fase de agenda pública, que consiste en un diálogo con diferentes actores sociales e institucionales, tanto a nivel distrital como local con el propósito de elaborar un documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos como insumo para la fase de formulación de la política pública en la que se definen los objetivos de la misma, así como la estructura en la que se enmarcarán las acciones propuestas y su plan de acción. (Guía, pp 35 y 37).

Para más información sobre el proceso de actualización de la PPM y EG, la invitamos a consultar el siguiente vínculo: <http://omeg.sdmujer.gov.co/OMEG/agenda/>

Si está interesada en participar en la fase de agenda pública, la invitamos a aportar sus ideas y propuestas a través del siguiente vínculo: <https://bogotaabierta.co/reto/como-te-imaginas-una-mejor-bogota-para-las-mujeres>

De acuerdo a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, expuesta en el Acuerdo 584 de 2015, y el Plan estratégico 2017-2020 de la Secretaría Distrital de la Mujer, en su quehacer misional, esta entidad tiene siete objetivos estratégicos: 1. Contribuir con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en sus diferencias y diversidades en el Distrito Capital, en articulación con los demás sectores de la Administración distrital y las autoridades competentes; 2. Liderar y orientar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y de sus enfoques en la gestión de cada uno de los sectores de la Administración distrital; 3. Fortalecer la participación y la representación social y política de las mujeres en espacios e instancias locales y distritales, teniendo en cuenta sus diferencias y diversidades, para la incidencia en la toma de decisiones; 4. Contribuir con la garantía de los derechos de las mujeres en los territorios rurales y urbanos del Distrito Capital; 5. Cualificar la toma de decisiones y el ejercicio del control social en materia de derechos humanos de las mujeres, a través de la generación de conocimiento estratégico; 6. Contribuir con la promoción y el restablecimiento de los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución; 7. Consolidar a la Secretaría distrital de la Mujer como una entidad innovadora y eficiente, para contribuir con la garantía de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital.

A continuación, presentaremos brevemente las estrategias implementadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en pro del reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital:

1. Prevención y Atención de las violencias contra las mujeres

La Secretaría Distrital de la Mujer contribuye con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en sus diferencias y diversidades en el marco de la implementación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias (SOFIA), creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 421 de 2009. SOFIA tiene por objetivo el fortalecimiento de la coordinación intersectorial en materia de prevención de las violencias contra las mujeres y la atención integral a las víctimas de este delito. Para más información le incitamos a consultar el siguiente vínculo. <http://www.sdmujer.gov.co/component/content/article?layout=edit&id=179>

Asimismo, la SD Mujer contribuye con la atención y protección integral a mujeres víctimas de violencias, a través de tres líneas de acción. 1. Primera, la Estrategia de Justicia de Género, que ofrece orientación, asesoría y representación socio-jurídica en Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casas de Todas, Casas de Justicia y escenarios liderados por la Fiscalía; 2. Segunda, la protección a mujeres víctimas de violencias a través de Casas Refugio, en las que se brinda un periodo de acogida, protección, asesoría y asistencia técnico-legal y acompañamiento integral a las mujeres víctimas de violencias y a las personas a su cargo, con la finalidad de aportar a su autonomía y a su derecho a una vida libre de violencias; 3. Tercera, el acompañamiento psicosocial a las mujeres en sus diversidades en materia de violencias, por diferentes medios y espacios como la Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”, las duplas de atención psicosocial, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y las Casas de Todas.

Para más información sobre el quehacer institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer en materia de prevención y atención de violencias contra las mujeres, la invitamos a consultar los siguientes vínculos:

<http://sofia.sdmujer.gov.co/>

<http://www.sdmujer.gov.co/component/content/article/2-uncategorised/41-acceso-a-la-justicia-y-eliminacion-de-las-violencias>

2. Transversalización de los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los 15 sectores del Distrito Capital

Entre las estrategias de la PPM y EG, el Acuerdo 584 de 2015 incluye la transversalización, que consiste en el conjunto de acciones de la Administración Distrital, sectores central, descentralizado y localidades, dirigidas a la inclusión de la equidad y la igualdad de género en las políticas públicas y en la gestión del Distrito Capital, la SD Mujer tiene como objetivo, *Liderar y orientar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y de sus enfoques en la gestión de cada uno de los sectores de la Administración distrital*, para ello, la SD Mujer, brinda asistencia técnica a los sectores 15 sectores de la Administración distrital en la concertación e implementación de acciones de los principales instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género: Plan Sectorial de Transversalización (en adelante PSTG) y Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género (en adelante PIOEG).

El objetivo de estos planes es garantizar los derechos de las mujeres reconociendo sus diversidades, en el marco de las competencias sectoriales y en cumplimiento de lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Distrital. El Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, se desarrolla a través de acciones que son ejecutadas directamente por la Secretaría Distrital de la Mujer, o en alianza con los sectores central, descentralizado y localidades de la Administración Distrital (Resolución 489 de 2015).

Los planes sectoriales de transversalización para la igualdad de género se estructuran en torno a dos componentes: institucionalización de los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y el misional, orientado a la ciudadanía a través de la oferta institucional, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0492 de 2015.

Para más información sobre el quehacer institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la estrategia de transversalización, la invitamos a consultar los siguientes vínculos:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

<http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/RESOLUCION%20492%20DE%202015%20-%20LINEAMIENTOS%20PSTG.pdf?Itemid=163>

<http://www.sdmujer.gov.co/sector-mujer/2013-06-25-13-12-28>

3. Participación y la representación social y política de las mujeres en espacios e instancias locales y distritales

La Secretaría Distrital de la Mujer fortalece la participación de las mujeres a través de tres estrategias. 1. Primera, por medio del modelo de atención en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y a partir de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, se espera el aumento de las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de gestión de quienes integran los procesos organizativos, a fin de cualificar su acción en los territorios; 2. Segunda, el ofrecimiento de un acompañamiento técnico a instancias y espacios de participación distrital y local que realizan acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo a las políticas públicas, que implique la incorporación de los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en sus planes de acción; 3. Tercera, el desarrollo de capacidades en las ciudadanas para el fortalecimiento de procesos de participación y representación, como sujetas políticas de derechos, con el fin de consolidar acciones estratégicas de incidencia en las agendas políticas y sociales tanto del nivel local como distrital.

Asimismo, Distrito Capital cuenta con mecanismos para la interlocución constante entre las ciudadanas y la institucionalidad, sobre los cuales la Entidad desarrolla acciones de fortalecimiento, tales como el Consejo Consultivo de Mujeres, los Comités Operativos Locales de Mujer y Género y los Consejos Locales de Mujeres, para contribuir así con la identificación y la viabilización de las necesidades, los intereses y las demandas de las ciudadanas en sus diversidades.

Para más información sobre el quehacer institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco del apoyo a los procesos de participación de las mujeres, la invitamos a consultar el siguiente vínculo:

<http://www.sdmujer.gov.co/component/content/article/2-uncategorised/43-espacios-de-participacion>

4. Estrategia de Territorialización

El Acuerdo 584 de 2015 incluye entre las estrategias para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género la territorialización, define como estrategias de la PPMYEG las siguientes: a. territorialización, que consiste en el conjunto de acciones institucionales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres en las localidades y los territorios de Bogotá. Para ello la SD Mujer cuenta con las *Casas de Igualdad de Oportunidades (CIO)*, que son el mecanismos por excelencia para la territorialización de la PPMYEG. (SD Mujer, 2017)

Las Casas de Igualdad de Oportunidades (CIO) para las Mujeres ofrecen respuestas a las necesidades manifestadas por las ciudadanas y materializan una oferta institucional acorde con el modelo de atención previsto para su operación y definido en el Acuerdo 583 de 2015. En este contexto, se desarrollan acciones conducentes al ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres y la transformación de imaginarios sexistas que perpetúan los estereotipos y violencias en su contra. En concreto, posibilitan la activación de rutas de atención que permiten la restitución y garantía de los derechos que les han sido vulnerados y la búsqueda de estrategias que permiten superar las brechas de inequidad que las afectan diferencialmente.

De manera complementaria, se involucra el acceso y la transferencia de conocimiento para favorecer la autonomía en la toma de decisiones por parte de las mujeres. En tal sentido, se realizan procesos de empoderamiento con las mujeres ciudadanas en el ejercicio de sus derechos, a partir de acciones de desarrollo de capacidades que implican el uso de las tecnologías de información y comunicación y de metodología presenciales. Así, la entidad cuenta con centros de inclusión digital, como espacios de intercambio y aprendizaje desde los cuales se busca el cierre de brechas digitales y la aproximación de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología.

Para más información sobre el quehacer institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la estrategia de territorialización, la invitamos a consultar el siguiente vínculo: <http://www.sdmujer.gov.co/component/content/article/2-uncategorised/42-casas-de-igualdad-y-oportunidades>

5. El Observatorio de mujeres y Equidad de género OMEG

La generación de conocimiento estratégico para incidir o agenciar procesos de transformación de las situaciones, posiciones o condiciones de desigualdad de las Mujeres en el Distrito Capital es una apuesta estratégica de la Secretaría Distrital de la Mujer. Este proceso es liderado por el OMEG que ofrece indicadores de género, análisis, mediciones, diagnósticos, caracterizaciones, investigaciones, estudios, líneas editoriales especializadas, información cartográfica y material bibliográfico útil para la toma de decisiones. Cuenta con canales de difusión, divulgación e información y conocimientos producidos en torno a la garantía de los derechos de las mujeres y la generación de comunidades de práctica en asuntos relacionados con la intervención basada en evidencia.

Para más información sobre el quehacer institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la estrategia de gestión del conocimiento, la invitamos a consultar el siguiente vínculo: <http://omeg.sdmujer.gov.co/OMEG/>

6. Casa de todas: mujeres tejiendo transformaciones

La Secretaría Distrital de la Mujer, con el propósito de diseñar el modelo de abordaje de las mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y transgénero en ejercicio de la prostitución, con enfoque de derechos, de género y diferencial, y orientar la implementación del mismo por parte de las autoridades competentes en el Distrito Capital, en atención a lo dispuesto en el Decreto Distrital 428 de 2013, a partir del año 2014 implementa la estrategia denominada Casa de Todas Mujeres Tejiendo Transformación, entendida como una estrategia para la atención especializada a trabajadoras sexuales y personas en situación de prostitución, con la que se da alcance al modelo de abordaje e integrando la oferta de servicios psicosociales, socio-

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

jurídicos y de trabajo social dirigidos a esta población. En el marco de esta estrategia, se desarrollan también acciones orientadas al fortalecimiento de liderazgos y la organización social de base comunitaria

Para más información sobre el quehacer institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la estrategia Casa de Todas, la invitamos a consultar el siguiente vínculo:
<http://www.sdmujer.gov.co/inicio/1002-casa-de-todas-mujeres-tejiendo-transformaciones>

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentas a brindar cualquier información que requiera, en procura siempre de una Bogotá Mejor para Todas.

ASUNTO: Respuesta derecho de petición. Radicado SDMujer 2-2018-006597, con fecha de radicación el 03 de diciembre de 2018.

Estimada ciudadana:

En atención al asunto de la referencia y una vez analizado su requerimiento, esta Secretaría, de conformidad con su misionalidad y funciones a cargo, según lo previsto en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, y el Decreto Distrital 428 de 2013, “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”, emite respuesta en los siguientes términos:

En jornada de rendición de cuentas, ciudadana pregunta:

2. Sería impórtate saber ¿cuántos casos de feminicidios han ocurrido y a cuantos han judicializado?

Respuesta 1: Entre las metas que fija el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020 para la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), se encuentra la actualización y la promoción del uso de una batería de indicadores de género. Al frente del cumplimiento de esa meta está la Dirección de Gestión del Conocimiento, a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG). Para ello, el OMEG se apoya en diferentes fuentes oficiales de información, con el fin de analizar la situación y las condiciones de las mujeres en cada uno de los ocho derechos priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG).

La fuente oficial usada por la Secretaría Distrital de la Mujer para conocer y analizar las estadísticas sobre muerte violenta de mujeres a manos de un tercero, en el marco del derecho a una vida libre de violencias (Decreto Distrital 166 de 2010, artículo 11), es el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), pues permite conocer casos remitidos por diversas autoridades competentes que conocen hechos de violencia contra las mujeres y, además, cuenta con un amplio número de variables que permiten caracterizar tales hechos

A renglón seguido, mencionamos algunos aspectos pertinentes para la adecuada lectura de la información suministrada por el INMLCF y analizada por la SDMujer.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- A partir de las categorías de violencias que reporta el INMLCF, se ha definido así: muerte violenta perpetrada por un tercero (categorizada por la fuente como violenta-homicidio)
- La fuente primaria de información realiza informes periciales, proceso que representa un eslabón en la cadena de atención que debe brindarse a las víctimas y que debe articularse y coordinarse con todos los demás procedimientos de otras instancias que lo antecedan y que lo siguen, desde el conocimiento o la sospecha de la comisión de un delito, hasta la atención de la víctima y el juzgamiento del presunto agresor. Por ello, es importante señalar que la información estadística correspondiente a los informes periciales realizados por el INMLCF, suministrada a la SDMujer, no trata de hacer juicios de valor o de calificar un delito, ya que esto es competencia de la autoridad y la clasificación es realizada única y exclusivamente con fines epidemiológicos.
- El INMLCF no entrega datos sobre feminicidios (muerte violenta de mujeres por razón de su sexo), ya que esta es una calificación del delito que escapa de la competencia de esa entidad y, por ende, de la nuestra.
- Los registros correspondientes a enero-octubre 2018 tienen carácter preliminar, razón por la cual la información está sujeta a cambios por actualizaciones que haga el INMLCF.

Dadas las consideraciones presentadas previamente a continuación se hace un breve análisis de la situación de las muertes violentas a manos de un tercero.

Tal como se mencionó no se cuenta con el número de feminicidios dado que la fuente primaria no tiene la competencia para su tipificación, por tal motivo a continuación se presenta el número de casos de muerte violenta de mujeres a manos de un tercero; tal y como se muestra en el gráfico 1 en los últimos años (2013-2017) se ha presentado un decrecimiento sostenido de la cifra.

Ahora bien al realizar el análisis por medio del promedio mensual de casos se observa que 2018 se proyecta como el año con el reporte del número más bajo de la forma más extrema de violencia contra las mujeres (gráfico 2), pues registra el promedio mensual más bajo de la serie.

Gráfico 1. Número de muertes violentas de mujeres a manos de un tercero, Bogotá 2013-2017, enero-octubre 2018^p

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

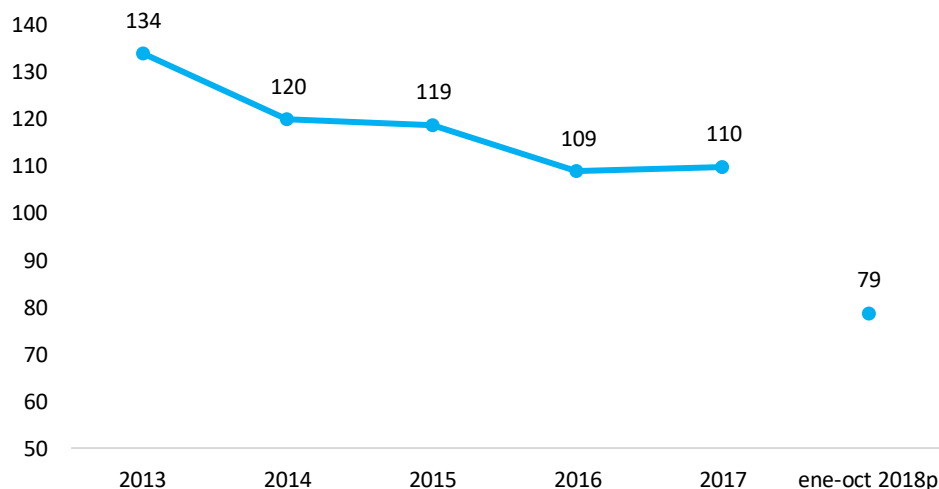
GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

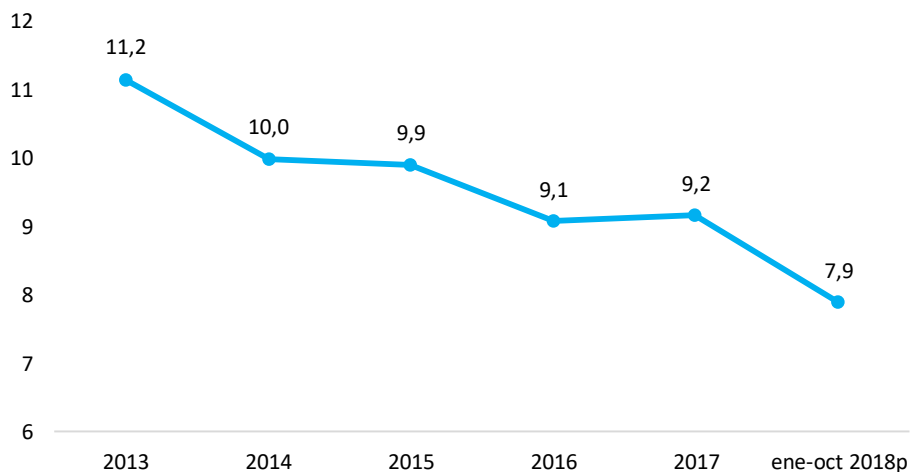


Fuente: INMLCF. Cálculos OMEG SDmujer.

P: la cifra correspondiente a 2018 es información preliminar sujeta a cambios.

La cifra de 2018 no es comprable puesto que aún no se cuenta con el total de casos reportados en 2018.

Gráfico 2. Promedio mensual de casos de muertes violentas de mujeres a manos de un tercero, Bogotá 2013-2017, enero-octubre 2018^P



Fuente: INMLCF. Cálculos OMEG SDmujer.

P: Información preliminar sujeta a cambios.

Se calcula el promedio mensual con el fin de hacer comparable los datos de 2018.

Teniendo en cuenta la tipificación y definición del feminicidio como delito autónomo en la ley 1761 de 2015, “ley Rosa Elvira Cely” en el artículo 2, numeral a.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Artículo 2°. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 104A del siguiente tenor: ~ Artículo 104A. Femicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses. a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.

Se puede dar una aproximación del número teniendo en cuenta el número de muertes violentas de mujeres en las cuales el presunto agresor fue su pareja o expareja; siendo así para 2018 esta cifra se ubica en el 12,17% de los casos registrados.

Asimismo, le extendemos una invitación para consultar la página web del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá - SDMujer, en la que podrá encontrar los diferentes indicadores definidos para el derecho a una vida libre de violencias y para los demás derechos de las mujeres priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género <http://omeg.sdmujer.gov.co/>

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ASUNTO: Respuesta atención petición Radicado **2916562018** Secretaria Distrital de la Mujer No. 2-2018-006599.

Respetada Señora XXX:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

Dando respuesta a su requerimiento en cuanto a los resultados del trabajo realizado para la eliminación de las violencias desde la Secretaria Distrital de la Mujer nos permitimos informar que el sistema SOFIA responde al principio de integralidad contemplado en la Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, las acciones impulsadas desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para el fortalecimiento de dicho sistema se han desarrollado alrededor de los ejes de *prevención, atención, protección, seguimiento y orientación estratégica*. A continuación, se señalan los principales avances, por cada uno de estos ejes.

1. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Mujeres víctimas de violencias atendidas a través de la oferta institucional de la SDMujer.

- ✓ En lo corrido del 2018, **se han atendido 7.031 mujeres nuevas** víctimas de violencias, a través de las estrategias de: **i** Duplas de atención psicosocial (DAP) realizando sesiones de atención psicosocial y de seguimiento a mujeres víctimas de violencia a través del acompañamiento psicosocial, **ii** Línea Púrpura Distrital (LPD), realizando a orientación, atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia y **iii** la Estrategia de acompañamiento a mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos (AAQ).

Atenciones a mujeres a través de la Línea Púrpura

- ✓ La Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres” ha realizado **12.400 atenciones, 5.164 seguimientos y se atendieron 7.208 mujeres nuevas**, en lo corrido del 2018.
- ✓ Esta línea funciona 24 horas todos los días del año y las mujeres se pueden comunicar marcando al 018000112137, número gratuito en Bogotá, desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. Desde el 2016 también se cuenta con el WhatsApp 3007551846
- ✓ Estos servicios se implementan a través de la incorporación de los enfoques de género, de derechos y diferencial y pretenden contribuir al ejercicio del derecho a una vida libre de violencias, al

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y a la activación de rutas intersectoriales para la atención integral a mujeres víctimas de violencias.

2. COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SOFIA

Proceso de fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a

- ✓ En el marco del proceso de fortalecimiento de capacidades de servidoras y servidores con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se adelantaron **168 jornadas de sensibilización**, orientadas a prevenir todas las formas de violencias contra las mujeres y a fortalecer la atención de casos de mujeres que han sido víctimas de este tipo de vulneraciones.
- ✓ Se contó con la participación de **4.257 servidoras y servidores** que participaron en los procesos de sensibilización, formación y fortalecimiento en derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ✓ Se avanzó en la implementación de planes de fortalecimiento institucional de entidades distritales y nacionales cuya intervención es determinante para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía General de la Nación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
- ✓ El Distrito Capital cuenta con la Guía Técnica "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas" como aporte fundamental para el desarrollo de los procesos de formación y capacitación dirigidos a los servidores y servidoras de entidades distritales con competencia en prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- ✓ El Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- se ha posicionado como la estrategia articulada y coordinada de la Administración Distrital en torno a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el espacio público y privado. La actualización del marco normativo que regula el Sistema SOFIA permitió su adecuación a la actual estructura de la Administración Distrital, la institucionalización los lineamientos que definirán su implementación técnica y operativa y la consolidación de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA como instancia distrital de coordinación y seguimiento.

3. PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Casas Refugio

- ✓ En lo corrido de la vigencia 2018 se han atendido un total de **831 personas** (Mujeres víctimas de violencia y personas a cargo).
- ✓ El modelo de Casas Refugio ha aportado de manera relevante en la prevención del riesgo de feminicidio y la protección integral de las mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

sus sistemas familiares garantizando que -además de contar con un espacio de acogida temporal que promueva su bienestar físico y mental- también puedan definir estrategias individuales y colectivas encaminadas a la ruptura de ciclos de violencia y la reconstrucción de sus proyectos de vida.

- ✓ Articulación interinstitucional con los diversos sectores del distrito relacionados con el proceso tales como la Secretaría de Educación Distrital, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Planeación, entre otros.
- ✓ Se suscribió el Convenio 2627 del 10 de noviembre de 2017, cuyo objeto es Desarrollar la estrategia metodológica de educación inclusiva aula refugio con el propósito de garantizar el derecho a la educación de mujeres víctimas, acogidas bajo medida de protección judicial en Casas Refugio de la Secretaria de Mujer, desde un enfoque diferencial con perspectivas de género y derechos, que permita facilitar su permanencia y promoción en el sistema de educación formal para contribuir a la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Jornadas de nivelación y convalidación educativa para mujeres víctimas de violencias y estrategia Aula Refugio para las niñas, niños y adolescentes, acogidos en Casas Refugio. La Secretaría Distrital de la Mujer suscribió convenio con Secretaría Distrital de Educación, para desarrollar estrategias metodológicas de educación inclusiva aula refugio para que -tanto a las mujeres acogidas en las Casas Refugio como a sus hijos e hijas menores de edad- se le garantice su derecho a la educación. Durante esta vigencia se han vinculado 80 mujeres y 131 niños, niñas y adolescentes, a la fecha se han graduado 12 mujeres.

4. SEGURIDAD PARA LAS MUJERES

Consejos Locales de Seguridad para las mujeres

- ✓ Se han **sesionado 60 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-** en las 20 localidades de Bogotá. Con las proyecciones y acuerdos para el plan de seguridad para las mujeres 2018.
- ✓ Se cuenta con los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para la Mujeres -PLSM- formulados y socializados en las 20 localidades de la ciudad en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-.
- ✓ Han participado **11.314 mujeres** en las actividades implementadas en el marco de los Planes Locales de Seguridad.
- ✓ Se lograron desarrollar las siguientes líneas de acción en los territorios: 1. Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres. 2. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de formación y comunicación que garanticen el uso goce y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres. 3. Articulación interinstitucional para el diseño e implementación de estrategias que aporten a la disminución de hechos, percepciones de inseguridad y violencias contra las mujeres en los entornos

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

educativos. 4. Fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta a casos de violencias contra las mujeres en ámbito privado. 5. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento social e institucional de su autonomía.

De acuerdo a lo expuesto, la Secretaria Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá mejor para todos y libre de violencias contra las mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta pregunta Rendición de Cuentas
Radicado SDQS 2916712018

Apreciada señora:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

ahora bien, ante la pregunta *¿Que oportunidades económicas hay para las mujeres en Bogotá?* nos permitimos informarle que la misionalidad de la entidad no contempla este tipo de fortalecimiento, sin embargo, la invitamos a que se acerque a la Secretaría de Desarrollo Económico que es la entidad distrital quien puede orientar y apoyar este tipo de iniciativas

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ASUNTO: Respuesta derecho de petición. Radicado SDMujer 2-2018-006606, con fecha de radicación del 03 de diciembre de 2018.

Estimada ciudadana:

En atención al asunto de la referencia y una vez analizado su requerimiento, esta Secretaría, de conformidad con su misionalidad y funciones a cargo, según lo previsto en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, y el Decreto Distrital 428 de 2013, “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”, emite respuesta en los siguientes términos:

En jornada de rendición de cuentas, ciudadana pregunta:

- 1. ¿Cuáles han sido las acciones y recursos invertidos en: prevención, atención, restablecimiento y garantía del DVLV?*
- 2. ¿Cuáles han sido los resultados en términos estadísticos de la situación de violencias y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia? Datos comprados al menos durante la presente administración.*

Respuesta 1. En cumplimiento de su misionalidad y en el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para todos*”, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con el Proyecto de Inversión 1068 “*Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres*”. Este Proyecto busca desarrollar las apuestas contenidas dentro de dicho Plan en su Tercer Pilar denominado “Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana” cuyo Programa 4.3.2 Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA, incluye los proyectos estratégicos: Bogotá mejor sin violencias contra las mujeres y Bogotá territorio seguro para las mujeres.

El objetivo general de este proyecto consiste en “*Implementar el Sistema, Orgánico, Funcional, Integral y Articulador SOFIA para la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la seguridad para las mujeres, en el ámbito público y privado, fortaleciendo la coordinación interinstitucional para el desarrollo de estrategias de prevención, atención y protección integral que conduzcan al restablecimiento de sus derechos*”.

Dentro de las acciones y estrategias que se viene implementando para prevenir y atender la violencia contra la mujer se encuentran las siguientes:

A continuación, se presentan, de manera general, las principales líneas de acción en el marco de los subsistemas que integran el Sistema SOFIA: i. Prevención, ii. Atención y Protección y iii. Seguimiento y Evaluación.

i. Prevención

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01

- *Estrategias comunicativas para la desnaturalización de las violencias contra las mujeres*

La Secretaría Distrital de la Mujer ha desarrollado diferentes estrategias orientadas a fomentar acciones pedagógicas y comunicativas que contribuyan a la identificación de los diferentes tipos de violencias que afectan a las mujeres, así como las alternativas para la protección de sus derechos. En particular vale la pena resaltar el desarrollo de estrategias comunicativas de amplio alcance para aportar en la sensibilización sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y la difusión de las rutas de atención y protección integral a las mujeres en riesgo o víctimas de violencias.

Los productos elaborados en el marco de esta estrategia comunicativa, en torno al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, incluyen material impreso (plegables, adhesivos (*stickers*), imanes y tarjetas de bolsillo), videos institucionales y campañas para redes sociales, entre otros.

El sentido y contenido de estas piezas comunicativas está orientado a: i. Ampliar la comprensión sobre las formas de violencia y discriminación a las que están expuestas las mujeres, ii. Impulsar la movilización social y el rechazo ante todas las formas de violencia contra las mujeres, y iii. Fortalecer la institucionalidad distrital y local para generar procesos de atención de calidad y con calidez para la protección integral y restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias.

Así mismo, se ha avanzado en el diseño de una campaña de prevención de las violencias ejercidas en el espacio público contra las mujeres en su diversidad, generando conceptos estratégicos para identificar los imaginarios, prácticas y actitudes que naturalizan las violencias contra las mujeres en el ámbito público y de esta manera, contribuir a la erradicación del acoso sexual callejero y otras expresiones de discriminación y violencias contra las mujeres.

- *Lineamiento técnico para la formación de servidores y servidoras en el Distrito Capital*

Se diseñó la estructura y contenidos del Curso *El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas*, compuesto por nueve unidades distribuidas en cuatro módulos temáticos que abordan: i. Conceptos preliminares para comprender el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, ii. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, iii. Medidas para el abordaje integral del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y iv. Herramientas básicas para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito Capital. Este lineamiento técnico para la formación constituye a su vez la base conceptual del curso virtual desarrollado por la entidad con el propósito de consolidar procesos extensivos y autónomos de fortalecimiento de capacidades de las servidoras y servidores de entidades distritales con competencia en prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual.

- *Fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con competencia en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*

Se ha consolidado el desarrollo de procesos de sensibilización y fortalecimiento de capacidades dirigidos a actores estratégicos para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, destacando en el nivel distrital, los ejercicios realizados con el Instituto Distrital de Turismo, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y en el nivel local, las actividades desarrolladas con las Alcaldías Locales y los equipos territoriales de los sectores de: Integración Social, Educación, Gobierno, las Estaciones de Policía, Corregidurías, Instituciones Educativas Distritales, entre otras. También, se han adelantado jornadas de sensibilización y capacitación con funcionarias(os) de entidades del orden nacional, como el Ministerio de Justicia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.

Estos ejercicios de sensibilización y cualificación de servidoras(es) del ámbito local y distrital han permitido identificar las fortalezas y retos en materia de difusión, apropiación y aplicación de las competencias institucionales para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, incluyendo la oferta institucional de atención integral a las mujeres víctimas de violencia sexual.

De igual manera, es pertinente destacar el acompañamiento que brinda la Secretaría Distrital de la Mujer a los diferentes sectores en el desarrollo de iniciativas relacionadas con la elaboración, validación y/o socialización de protocolos, guías y lineamientos en materia de atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias. Entre estos instrumentos resulta fundamental destacar, por ejemplo, la remisión de una Circular de la Secretaría Distrital de Salud, para cada una de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud y las 21 Empresas Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB, recordando el cumplimiento de la normatividad en el tema de mujeres víctimas de violencias.

- *Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencias en el sistema integrado de transporte público*

En el marco del diseño e implementación de un Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencias en el sistema Transmilenio, se avanza en la definición de la justificación, el marco normativo y la formulación de las estrategias para prevenir y atender las violencias contra las mujeres en el Sistema Integrado de Transporte Público. Un insumo clave para la construcción de este documento lo constituyó la *Encuesta de Movilidad 2015*, en tanto que contiene un análisis de las violencias que ocurren en el transporte público en contra de las mujeres, destacando las diferentes manifestaciones de la violencia sexual.

ii. Atención y protección

- *Atención -a través de los servicios institucionales- a mujeres víctimas de violencias*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

La Secretaría Distrital de la Mujer brinda atención a mujeres víctimas de violencias mediante la oferta institucional establecida de manera específica, para dar acompañamiento, atención y seguimiento a mujeres en riesgo o víctimas de violencias en el Distrito Capital, incluyendo a las víctimas de violencia sexual. En este contexto particular, se destacan las estrategias de acompañamiento psicosocial y de prevención del delito de trata de personas, principalmente.

En el marco del acompañamiento psicosocial, las mujeres víctimas de distintos tipos de violencias, de acuerdo con sus necesidades y solicitudes, han logrado participar en servicios presenciales y telefónicos que garantizan orientación, acompañamiento psicosocial, información, activación de rutas. Estos servicios contribuyen en el restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias, fortaleciendo sus recursos personales, sociales e institucionales para ejercer el derecho a una vida libre de violencias.

Por su parte, en desarrollo de la estrategia de prevención del delito de trata de personas (considerando que las víctimas de este delito pueden a su vez sufrir violencia sexual), la Secretaría Distrital de la Mujer se enfoca en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la detección del riesgo de las mujeres frente a este delito y la coordinación de acciones interinstitucionales para la protección integral y restablecimiento de los derechos de las víctimas.

- *Protección integral a mujeres víctimas de violencias, sus hijas e hijos y personas a cargo a través de la estrategia Casas Refugio.*

La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con las Casas Refugio, como una iniciativa para brindar acogida a mujeres y sus sistemas familiares (hijas, hijos, familiares y demás personas a cargo) víctimas de violencias al interior de las familias y en el marco del conflicto armado. Mediante el trabajo de un equipo interdisciplinario, con enfoque diferencial y perspectiva de género, se realiza intervención psicosocial, asesoría, orientación y acompañamiento socio-jurídico, ocupacional, pedagógico y nutricional a las personas acogidas.

En Casas Refugio – Ley 1257 de 2008, la mayoría de las ciudadanas acogidas llegan como víctimas de violencia física, que se constituye como el motivo fundamental para solicitar la Medida de Protección ante la autoridad competente. Sin embargo, durante el proceso de valoración que se realiza a su ingreso, se evidencia violencia psicológica, emocional, económica o patrimonial y sexual, que forma parte del ciclo de violencias al cual han estado sometidas.

En la Casa Refugio – Ley 1448 de 2011, las mujeres acogidas llegan como víctimas del desplazamiento forzado. Sumado a lo anterior, la violencia que sufren, identificada como más frecuente, es la violencia sexual en el marco del conflicto armado, a la que se ven sometidas y utilizadas como “trofeo de guerra”, generando en las mujeres, fuertes afectaciones emocionales y pérdida de su autoestima.

Cuando se evidencia que la ciudadana, sus hijas o hijos (a partir de las valoraciones realizadas a las mujeres y sus sistemas familiares) han sido víctimas de delitos sexuales, se comunica

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

de manera inmediata a la entidad que ha solicitado el cupo en la Casa Refugio y se brinda la atención psicosocial inmediata y asesoría en el conocimiento de las rutas de atención y acompañamiento a la mujer a la Fiscalía General de la Nación, con el fin de denunciar el delito de abuso sexual de que han sido víctimas.

iii. Seguimiento

- *Sistema Integrado de Medición Oficial de las Violencias Contra las Mujeres en el Distrito Capital*

Atendiendo las disposiciones del Acuerdo Distrital 677 de 15 de junio de 2017⁴, la Secretaría Distrital de la Mujer avanza en la definición de esta herramienta, que tiene por objeto consolidar y analizar la información de violencias de género, con el fin de hacer seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento y busca integrarse a las iniciativas que se desarrollan en el nivel nacional en la materia.

El Sistema Violeta es un sistema que busca integrar fuentes de información para la caracterización de las víctimas, los victimarios y el contexto en el que se producen los hechos violentos contra las mujeres, incluida la violencia sexual, con el fin de monitorear el comportamiento del fenómeno, para emitir alertas tempranas y para hacer seguimiento y evaluación del desempeño de las medidas de prevención, atención y protección adoptadas por las diferentes entidades que intervienen.

- *Consolidación de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA como escenario de articulación y seguimiento a la respuesta de la Administración Distrital para la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.*

Con el propósito de identificar los avances de la Administración Distrital en relación con el desarrollo de acciones integrales y sostenibles que permitan avanzar en la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres, es necesario impulsar estrategias orientadas a la evaluación y seguimiento tanto de la caracterización de las violencias contra las mujeres en los espacios público y privado, como de la respuesta intersectorial en materia de garantía y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

En el ámbito distrital, la Secretaría Distrital de la Mujer coordina la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA. Esta instancia fue creada mediante el Decreto Distrital 527 de 21 de noviembre de 2014⁵ y tiene por objeto “orientar y coordinar la gestión de la Administración Distrital para la implementación y seguimiento del mismo, pudiendo desarrollar para el efecto un trabajo conjunto con otras entidades del orden nacional con sede en el Distrito

⁴ **Acuerdo 677 de 15 de junio de 2017**, Por el cual se crea el Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género – VIOLETA.

⁵ **Decreto Distrital 527 de 21 de noviembre de 2014**, Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Capital, que tengan competencia en materia de prevención y atención de los diversos tipos de violencias contra las mujeres”.

- *Dinamización de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres en las 20 Localidades.*

Con el propósito de fortalecer la línea de seguridad para las mujeres (centrada en la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y sin miedo a través de la apropiación, uso y disfrute de espacios públicos y privados como ámbitos para vivir en equidad, con igualdad de derechos y de oportunidades) la Secretaría Distrital de la Mujer ejerce la secretaría técnica de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres en las 20 Localidades del Distrito Capital.

La Secretaría, en articulación con las Alcaldías Locales, por disposición del Acuerdo Distrital 526 de 10 de septiembre de 2013⁶ y la Resolución 318 de 22 de octubre de 2013⁷, sesiona los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres – CLSM, al menos, una vez cada tres meses, en las Localidades.

Desde dicho espacio, también se dinamiza y orienta el diseño, la implementación y el seguimiento de veinte (20) Planes Locales de Seguridad para las Mujeres – PLSM, constituyéndose así en un escenario donde se posicionan y visibilizan las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres y a la vez, se definen estrategias y acciones interinstitucionales para su superación desde un enfoque de género, de derechos humanos de las mujeres y diferencial.

Para la materialización y territorialización del funcionamiento de los CLSM y la dinamización de los PLSM, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con profesionales de enlace para la implementación del Sistema SOFIA en cada una de las Localidades, con el fin de lograr que los asuntos de seguridad para las mujeres se desarrollen de manera conjunta con la implementación del SOFIA, en los ámbitos locales, involucrando la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y la difusión (ante instancias locales y las organizaciones de mujeres) de las rutas de atención para mujeres en riesgo o víctimas de todas las formas de violencias, incluida la sexual tanto en el ámbito privado como en el público.

En el siguiente cuadro se discrimina de forma detallada los recursos invertidos en **Prevención, atención y restablecimiento** del Derecho a una vida libre de violencias para la vigencia 2018.

Cuadro 1. Recursos invertidos en Prevención, atención y restablecimiento del Derecho a una vida libre de violencias para la vigencia 2018.

⁶ Acuerdo 526 de 10 de septiembre de 2013, Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer.

⁷ Resolución 318 de 22 de octubre de 2013, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para el funcionamiento los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres, en las localidades del Distrito de Bogotá.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Componentes	Recursos Programados	Recursos Ejecutados
Atención	\$ 1.035.712.758	\$ 1.023.495.460
*Duplas	\$ 463.021.750	\$ 463.021.750
*Línea Púrpura	\$ 457.299.008	\$ 445.081.710
*Mecanismo Intermedio de Protección	\$ 115.392.000	\$ 115.392.000
Prevención	\$ 1.387.246.995	\$ 1.364.626.855
*Agentes Químicos	\$ 35.464.000	\$ 35.464.000
*Trata de Personas	\$ 94.836.995	\$ 94.836.995
*Campaña Espacio Público	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
*Capacitación	\$ 207.746.000	\$ 207.746.000
*Protocolo Transmilenio	\$ 93.600.000	\$ 72.800.000
*SOFIA Local	\$ 933.600.000	\$ 931.779.860
Protección	\$ 8.810.359.879	\$ 8.455.917.638
*Casa Refugio	\$ 8.810.359.879	\$ 8.455.917.638
Total Presupuesto	\$ 11.233.319.632	\$ 10.844.039.953

Fuente: Ejecución presupuestal PREDIS.

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para la vigencia 2018 cuenta con un presupuesto de \$12.032 millones de pesos, de los cuales el 93% que corresponde a \$11.233 millones se tienen destinados para los componentes de prevención, atención y protección para mujeres víctimas de violencia.

Respuesta 2: Entre las metas que fija el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020 para la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), se encuentra la actualización y la promoción del uso de una batería de indicadores de género. Al frente del cumplimiento de esa meta está la Dirección de Gestión del Conocimiento, a través del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG). Para ello, el OMEG se apoya en diferentes fuentes oficiales de información, con el fin de analizar la situación y las condiciones de las mujeres en cada uno de los ocho derechos priorizados por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG).

La fuente oficial usada por la Secretaría Distrital de la Mujer para conocer y analizar las estadísticas sobre violencias contra las mujeres, en el marco del derecho a una vida libre de violencias (Decreto Distrital 166 de 2010, artículo 11), es el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), pues permite conocer casos remitidos por diversas autoridades competentes que conocen hechos de violencia contra las mujeres y, además, cuenta con un amplio número de variables que permiten caracterizar tales hechos

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



A renglón seguido, mencionamos algunos aspectos pertinentes para la adecuada lectura de la información suministrada por el INMLCF y analizada por la SDMujer.

- A partir de las categorías de violencias que reporta el INMLCF, se han definido aquellas que afectan a las mujeres así: muerte violenta perpetrada por un tercero (categorizada por la fuente como violenta-homicidio), presunto delito sexual, violencia interpersonal⁸, violencia física de pareja⁹, violencia contra niñas y adolescentes, violencia entre otros familiares y violencia contra adultas mayores.
- La fuente primaria de información realiza informes periciales, proceso que representa un eslabón en la cadena de atención que debe brindarse a las víctimas y que debe articularse y coordinarse con todos los demás procedimientos de otras instancias que lo antecedan y que lo siguen, desde el conocimiento o la sospecha de la comisión de un delito, hasta la atención de la víctima y el juzgamiento del presunto agresor. Por ello, es importante señalar que la información estadística correspondiente a los informes periciales realizados por el INMLCF, suministrada a la SDMujer, no trata de hacer juicios de valor o de calificar un delito, ya que esto es competencia de la autoridad y la clasificación es realizada única y exclusivamente con fines epidemiológicos.
- En el caso de los informes periciales sexológicos, el criterio de inclusión permite que los casos sean registrados de acuerdo con el año de la valoración, puesto que existe cronicidad del hecho, en especial en los casos de presunto abuso sexual, y solo se visibiliza en el momento de la denuncia y la valoración forense. Para las demás categorías, los criterios de inclusión contemplan la exigencia de que la fecha del hecho se haya dado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año de análisis y que, además, se presente como un caso que haya sido conocido por el sistema médico forense colombiano mediante petición de oficio o solicitud proveniente de autoridad competente.
- La fuente no entrega clasificación (abusos, acceso carnal, acoso) de los informes periciales sexológicos, puesto que corresponde a una calificación de delito, por fuera de la competencia de esa entidad, lo que explica que se refiera a una presunción.
- El INMLCF no entrega datos sobre feminicidios (muerte violenta de mujeres por razón de su sexo), ya que esta es una calificación del delito que escapa de la competencia de esa entidad y, por ende, de la nuestra.
- Los registros correspondientes a enero-octubre 2018 tienen carácter preliminar, razón por la cual la información está sujeta a cambios por actualizaciones que haga el INMLCF.

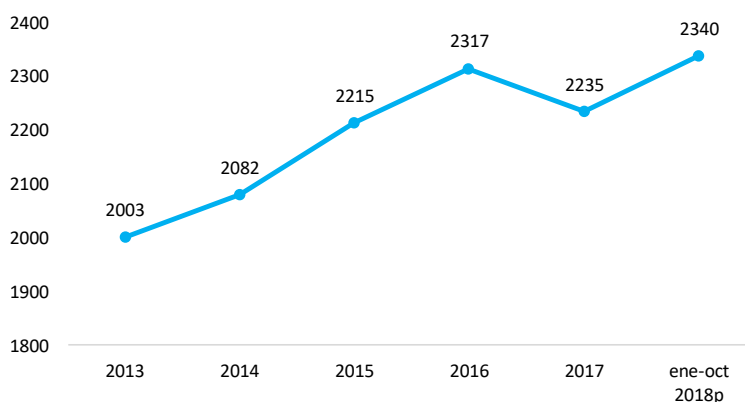
⁸ Aquellos hechos de violencia que se producen entre personas que no guardan parentesco y que pueden conocerse o no, la cual sucede por lo general fuera del hogar. Abarca, por tanto, violencia juvenil, los actos fortuitos de violencia y la violencia en establecimientos como escuelas, lugares de trabajo o centros de reclusión, para citar solo algunos ejemplos.

⁹ Cualquier comportamiento en el marco de una relación íntima que causa daño físico, psíquico o sexual a los miembros de la relación. Son considerados como miembros de una relación de pareja: esposos(as) y exesposos(as), compañeros(as) permanentes y excompañeros(as) sentimentales; amantes y examantes, novios(as) y exnovios(as). Los miembros de la pareja pueden convivir, pero no es necesario, y la relación no tiene por qué implicar actividad sexual (Organización Panamericana de la Salud - OPS2003:97). Existe por tanto violencia de pareja física y sexual. La información estadística suministrada bajo el título de informes periciales por violencia de pareja corresponde a la violencia física.

Dadas las consideraciones presentadas previamente a continuación se hace un breve análisis de la situación de las violencias.

Durante la administración actual se ha presentado un incremento del número promedio mensual de casos de violencia contra la mujer, esto justificado por el incremento de las denuncias respectivas y la desnaturalización de la misma (gráfico 1), puesto que, al desagregar los tipos de violencia física, se identifica que aquellos asociados exclusivamente a las relaciones familiares¹⁰ han incrementado, mientras que en los que es posible que intervengan otros actores han presentado una notable disminución, en el cual vale la pena resaltar el decrecimiento sostenido de la muerte violenta a manos de un tercero (cuadro 1).

Gráfico 1. Promedio mensual de casos de violencia física contra mujeres, Bogotá 2013-2017, enero-octubre 2018^P



Fuente: INMLCF. Cálculos OMEG SDmujer.

P: Información preliminar sujeta a cambios.

Se calcula el promedio mensual con el fin de hacer comparable los datos de 2018.

Cuadro 1. Número de casos de violencia contra las mujeres, según tipo de violencia. Bogotá 2015-2017, enero-octubre 2018^P

Tipo de violencia	2013	2014	2015	2016	2017	ene-oct 2018p	Tendencia 2013-2017
Muerte violenta a manos de un tercero	134	120	119	109	110	79	Disminución
Presunto delito sexual	2.974	3.332	3.802	3.518	3.534	3.039	Incremento
Violencia física de pareja	6.281	8.402	9.304	10.734	10.500	8.787	Incremento
Violencia física hacia niñas y adolescentes	956	1.423	1.704	1.741	1.812	1.664	Incremento
Violencia física hacia adultas mayores	73	120	164	166	217	222	Incremento
Violencia física entre otros familiares	1.281	1.766	1.990	2.034	2.054	1.731	Incremento
Violencia física interpersonal	12.342	9.822	9.498	9.498	8.590	7.874	Disminución
Total Violencias contra las mujeres	24.041	24.985	26.581	27.800	26.817	23.396	Incremento

Fuente: INMLCF. Cálculos OMEG SDmujer.

P: Información preliminar sujeta a cambios.

Finalmente, invitamos a consultar la página web del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá - SDMujer, en la que podrá encontrar los diferentes indicadores definidos para el derecho

¹⁰ Violencia física de pareja, hacia niñas y adolescentes, adultas mayores, entre otros familiares

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

a una vida libre de violencias y para los demás derechos de las mujeres priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género <http://omeg.sdmujer.gov.co>

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ASUNTO: Respuesta SDQS radicado 2-2018-006608

Respetada señora.

La Secretaría Distrital de la Mujer, agradece su interés y participación en la jornada de rendición de cuentas llevada a cabo el día 23 de noviembre de 2018. A continuación, se da respuesta a la pregunta realizada:

1. QUE OPCIONES DE MEJORAMIENTO PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES SE OFRECEN EN LAS SEDES CIOM, SERVICIOS DE MANERA PERMANENTE Y GRATUITA PARA LA MUJER (COMO: YOGA, DANZA, PSICOLOGIA Y OTROS).

Respuesta.

El Acuerdo Distrital 583 de 2015 institucionaliza las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres el cual, en su artículo 2° las define como “(...) *espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, promotores del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Constituyen el mecanismo privilegiado para territorialización de la Política Pública de mujeres y Equidad de Género en Bogotá*”, y, en el artículo 6° *ibídem* describe su modelo de operación, el cual se articula teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- a. *Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos. Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos.*
- b. *Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres. Fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de gestión de las organizaciones de mujeres para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.*
- c. *Prevención y atención de violencias contra las mujeres: Orientar a las mujeres de Bogotá D.C., víctimas de violencias, para que puedan acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos.*
- d. *Orientación y acercamiento a la oferta institucional. Articular la oferta institucional de servicios para las mujeres y orientar con calidad y eficacia a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- e. *Territorialización del Plan de Igualdad de Oportunidades Para las Mujeres y Equidad de Género, PIOEG. Implementar acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer o quien haga sus veces.*
- f. *Transversalización de la igualdad de género en el nivel local. Incorporación progresiva del enfoque de derechos de las mujeres en los desarrollos normativos, programas y proyectos de los Fondos de Desarrollo Local.”*

Señalado lo anterior, se informa que en ejercicio a la Promoción y Garantía de los Derechos de las Mujeres y con el fin de aportar al componente *a. Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos*, las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, adelantan actividades como: yoga, actividad física, danza árabe, agricultura urbana, clases de tejidos y cursos en donde las mujeres aprenden sobre sus derechos a través del conocimiento de la tecnología (SID), actividades que son promovidas por el equipo local a través de los distintos procesos de articulación que realizan con las mujeres, las organizaciones y otras Instituciones de orden local.

En búsqueda de lograr un escenario de mejora y que estos espacios cumplan con las expectativas de las mujeres, desde la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación se realizará a partir del próximo año un proceso de revisión que contemplará los siguientes aspectos:

- Pertinencia de las propuestas de voluntariado presentadas en su mayoría por parte de las ciudadanas (os) que han manifestado su interés en prestar su servicio de manera gratuita en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- Compromiso y corresponsabilidad de las mujeres que asisten a estos espacios con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la Secretaría Distrital de la Mujer - Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ASUNTO: Respuesta atención petición Radicado **2916792018** Secretaria Distrital de la Mujer No. 2-2018-006602.

Respetada Señora XXXX:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

Dando respuesta a su requerimiento en cuanto a los resultados del trabajo realizado para la eliminación de las violencias desde la Secretaria Distrital de la Mujer nos permitimos informar que el sistema SOFIA responde al principio de integralidad contemplado en la Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, las acciones impulsadas desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para el fortalecimiento de dicho sistema se han desarrollado alrededor de los ejes de *prevención, atención, protección, seguimiento y orientación estratégica*. A continuación, se señalan los principales avances, por cada uno de estos ejes.

5. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Mujeres víctimas de violencias atendidas a través de la oferta institucional de la SDMujer.

- ✓ En lo corrido del 2018, **se han atendido 7.031 mujeres nuevas** víctimas de violencias, a través de las estrategias de: **i** Duplas de atención psicosocial (DAP) realizando sesiones de atención psicosocial y de seguimiento a mujeres víctimas de violencia a través del acompañamiento psicosocial, **ii** Línea Púrpura Distrital (LPD), realizando a orientación, atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia y **iii** la Estrategia de acompañamiento a mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos (AAQ).

Atenciones a mujeres a través de la Línea Púrpura

- ✓ La Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres” ha realizado **12.400 atenciones, 5.164 seguimientos y se atendieron 7.208 mujeres nuevas**, en lo corrido del 2018.
- ✓ Esta línea funciona 24 horas todos los días del año y las mujeres se pueden comunicar marcando al 018000112137, número gratuito en Bogotá, desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. Desde el 2016 también se cuenta con el WhatsApp 3007551846

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01

- ✓ Estos servicios se implementan a través de la incorporación de los enfoques de género, de derechos y diferencial y pretenden contribuir al ejercicio del derecho a una vida libre de violencias, al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y a la activación de rutas intersectoriales para la atención integral a mujeres víctimas de violencias.

6. COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SOFIA

Proceso de fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a

- ✓ En el marco del proceso de fortalecimiento de capacidades de servidoras y servidores con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se adelantaron **168 jornadas de sensibilización**, orientadas a prevenir todas las formas de violencias contra las mujeres y a fortalecer la atención de casos de mujeres que han sido víctimas de este tipo de vulneraciones.
- ✓ Se contó con la participación de **4.257 servidoras y servidores** que participaron en los procesos de sensibilización, formación y fortalecimiento en derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ✓ Se avanzó en la implementación de planes de fortalecimiento institucional de entidades distritales y nacionales cuya intervención es determinante para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía General de la Nación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
- ✓ El Distrito Capital cuenta con la Guía Técnica "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas" como aporte fundamental para el desarrollo de los procesos de formación y capacitación dirigidos a los servidores y servidoras de entidades distritales con competencia en prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- ✓ El Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- se ha posicionado como la estrategia articulada y coordinada de la Administración Distrital en torno a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el espacio público y privado. La actualización del marco normativo que regula el Sistema SOFIA permitió su adecuación a la actual estructura de la Administración Distrital, la institucionalización los lineamientos que definirán su implementación técnica y operativa y la consolidación de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA como instancia distrital de coordinación y seguimiento.

7. PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Casas Refugio

- ✓ En lo corrido de la vigencia 2018 se han atendido un total de **831 personas** (Mujeres víctimas de violencia y personas a cargo).

- ✓ El modelo de Casas Refugio ha aportado de manera relevante en la prevención del riesgo de feminicidio y la protección integral de las mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y sus sistemas familiares garantizando que -además de contar con un espacio de acogida temporal que promueva su bienestar físico y mental- también puedan definir estrategias individuales y colectivas encaminadas a la ruptura de ciclos de violencia y la reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Articulación interinstitucional con los diversos sectores del distrito relacionados con el proceso tales como la Secretaría de Educación Distrital, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Planeación, entre otros.
- ✓ Se suscribió el Convenio 2627 del 10 de noviembre de 2017, cuyo objeto es Desarrollar la estrategia metodológica de educación inclusiva aula refugio con el propósito de garantizar el derecho a la educación de mujeres víctimas, acogidas bajo medida de protección judicial en Casas Refugio de la Secretaria de Mujer, desde un enfoque diferencial con perspectivas de género y derechos, que permita facilitar su permanencia y promoción en el sistema de educación formal para contribuir a la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Jornadas de nivelación y convalidación educativa para mujeres víctimas de violencias y estrategia Aula Refugio para las niñas, niños y adolescentes, acogidos en Casas Refugio. La Secretaría Distrital de la Mujer suscribió convenio con Secretaría Distrital de Educación, para desarrollar estrategias metodológicas de educación inclusiva aula refugio para que -tanto a las mujeres acogidas en las Casas Refugio como a sus hijos e hijas menores de edad- se le garantice su derecho a la educación. Durante esta vigencia se han vinculado 80 mujeres y 131 niños, niñas y adolescentes, a la fecha se han graduado 12 mujeres.

8. SEGURIDAD PARA LAS MUJERES

Consejos Locales de Seguridad para las mujeres

- ✓ Se han **sesionado 60 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-** en las 20 localidades de Bogotá. Con las proyecciones y acuerdos para el plan de seguridad para las mujeres 2018.
- ✓ Se cuenta con los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para la Mujeres -PLSM- formulados y socializados en las 20 localidades de la ciudad en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-.
- ✓ Han participado **11.314 mujeres** en las actividades implementadas en el marco de los Planes Locales de Seguridad.
- ✓ Se lograron desarrollar las siguientes líneas de acción en los territorios: 1. Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres. 2. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de formación y comunicación que garanticen el uso goce y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

3. Articulación interinstitucional para el diseño e implementación de estrategias que aporten a la disminución de hechos, percepciones de inseguridad y violencias contra las mujeres en los entornos educativos. 4. Fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta a casos de violencias contra las mujeres en ámbito privado. 5. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento social e institucional de su autonomía.

De acuerdo a lo expuesto, la Secretaria Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá mejor para todos y libre de violencias contra las mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ASUNTO: *Respuesta Radicado 2-2018-006613*

Apreciada Señora XXXX

Por medio de la presente, la Secretaría Distrital de la Mujer agradece el interés por nuestro trabajo territorial, por cuanto ello nos permite compartir experiencias y fortalecer la implementación del modelo territorial en las localidades que conforman el Distrito Capital.

En cuanto a la siguiente solicitud en el marco de la rendición de cuentas realizada por la entidad: “1- ¿cuáles son las funciones específicas contractuales de las referentas y por qué en chapinero prescindieron de la social? 2- ¿cuál fue el presupuesto 2.017 y como se invirtió?”, nos permitimos informar lo siguiente:

Respuesta:

El propósito principal de las Referentas es “Liderar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en la localidad que le sea asignada” y las funciones se establecen en el artículo 1 al cargo Profesional Universitario Grado 12, Código 219, según resolución No. 432 de 19 de septiembre de 2016 “Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de Carácter Temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer” son las siguientes.

- Gestionar y realizar procesos de fortalecimiento de capacidades institucionales dirigidos a servidoras y servidores del nivel local, para la garantía de los derechos de las mujeres y la ejecución de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el D.C.
- Llevar a cabo procesos de fortalecimiento de capacidades sobre los enfoques de género, de derechos de las mujeres y diferencial, según los lineamientos de la o el jefe inmediato.
- Realizar la gestión e interlocución interinstitucional a nivel local que permita dinamizar el modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- Liderar las acciones necesarias para la realización de eventos locales que permitan la visibilización y promoción de los Derechos de las Mujeres.
- Realizar asistencia técnica a las Alcaldías Locales en la incorporación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en todas las etapas de planeación de los programas y proyectos que se adelanten al interior de las mismas.
- Participar como designada en las instancias locales que le sean asignadas, atendiendo los lineamientos y enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y según los criterios impartidos por la o el jefe inmediato.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Operativo Local de Mujer y Género y/o Consejo Local de Mujeres, según corresponda, documentando su funcionamiento a través de los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
- Registrar la información derivada de la implementación de sus funciones en el aplicativo dispuesto por la entidad para tales efectos, atendiendo los lineamientos impartidos por su superior inmediato.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Consolidar y presentar los informes que se requieran, referidos a la gestión realizada en la localidad definida.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas, atendiendo la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

Respecto a la profesional social, se indica que las profesionales que realizaban este apoyo a la gestión en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y cuyo objeto era “Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción, reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida”; estaban vinculadas mediante Contrato de Prestación de Servicios, los cuales culminaron su ejecución en el mes de septiembre de este año.

Frente a la destinación de recursos de año 2017, socializamos el seguimiento a la territorialización de la inversión distrital por localización con corte a 31 de diciembre de 2017 para la localidad de Chapinero.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Pesos Corrientes

Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Seguimiento a la territorialización de la inversión distrital por LOCALIZACIÓN con corte a 31/12/2017

121 - Secretaría Distrital de la Mujer - SDMJ

Localización geográfica \ Pilar o Eje transversal \ Programa \ Proyecto de inversión \ Punto de inversión					VIGENCIA				
					Programado	Ejecutado	%		
LOCALIDAD:	02	Chapinero			\$543,485,894.00	\$538,453,419.00	99.07		
OBJETIVO ESTRUCTURANTE:	01	Pilar Igualdad de calidad de vida			\$500,944,354.00	\$495,911,879.00	99.00		
PROGRAMA:	12	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género			\$500,944,354.00	\$495,911,879.00	99.00		
PROYECTO:	1069	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres			\$484,013,134.00	\$478,980,659.00	98.98		
PUNTO DE INVERSIÓN:	1	Cr 10 No.54a-72 - Casas De Igualdad De Oportunidades			\$484,013,134.00	\$478,980,659.00	98.98		
Tipo de localización	Unidad de Planeación Zonal - UPZ			M E T A S					
(*) Inversión no georeferenciable	Cód.	Nombre localidad	Cód.	Nombre UPZ					
					2. Operar Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres	Recursos Magnitud	\$230,791,072.00 1.00	\$227,231,173.00 1.00	98.48 100.00
					3. Vincular mujeres en sus diversidades a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de derechos, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	Recursos Magnitud	\$98,290,349.00 900.00	\$98,290,349.00 1,819.00	100.00 179.89
					4. Realizar orientaciones y asesorías jurídicas a mujeres víctimas de violencias a través de casas de igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	Recursos Magnitud	\$76,450,818.00 259.00	\$75,768,655.00 451.00	99.11 174.13
					5. Realizar orientaciones psicosociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres.	Recursos Magnitud	\$78,480,895.00 425.00	\$77,690,482.00 444.00	98.98 104.47
PROYECTO:	1070	Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital					\$16,931,220.00	\$16,931,220.00	100.00
PUNTO DE INVERSIÓN:	1	Cr 10 No.54a-72 - Centro De Inclusion Digital					\$16,931,220.00	\$16,931,220.00	100.00
Tipo de localización	Unidad de Planeación Zonal - UPZ			M E T A S					
(*) Inversión no georeferenciable	Cód.	Nombre localidad	Cód.	Nombre UPZ					
					2. Formar mujeres (niñas, adolescentes y adultas) en temas de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos a través del uso de herramientas TIC y metodologías participativas	Recursos Magnitud	\$16,931,220.00 376.00	\$16,931,220.00 376.00	100.00 100.00

* Los puntos de inversión no georeferenciable no presentan información de UPZ.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI

Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN

Versión: Version Oficial

Fecha de corte: 31/12/2017

Fecha de impresión 10-MAY-2018 11:53

Página 1 de 15

Reporte: sp_terr_puntos_metas_02_loc_v2.rdf (20100521)

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Finalmente, reiteramos nuestro interés por acompañar los procesos de las mujeres en los territorios y esperamos poder desarrollar otras acciones de complementariedad que aporten a la construcción de una Bogotá Mejor para Todas.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ASUNTO: Respuesta a solicitud en rendición de cuentas SDQS 2-2018-006614

Cordial saludo,

En atención a su solicitud realizada durante la rendición de cuentas, en la que indaga *¿cómo se ha pensado la implementación y adecuación de las casas de la igualdad para mujeres con discapacidad y cuidadoras, como lo es la accesibilidad al sitio de mujeres con movilidad reducida y eliminar barreras físicas, actitudinales, comunicación y psicológicas?*".

Agradecemos sus inquietudes y aportes y las tendremos en cuenta para realizar mejoras continuas y progresivas, a la hora de seleccionar los inmuebles objeto de contratación para el funcionamiento de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, CIOM labor que no es menor dados las múltiples variables a tener en cuenta para seleccionar inmuebles ubicados dentro de los territorios.

Reiteramos nuestro agradecimiento e interés y tendremos en cuenta sus sugerencias para brindar nuestros servicios y realizar las mejoras continuas para cumplir los objetivos propuestos.

ASUNTO: Respuesta a su pregunta realizada en la jornada de Rendición de cuentas de las Secretarías Distritales de la Mujer. Radicado Interno No. 006615

Respetada señora XXXX,

En atención a la pregunta que realizó en el marco de la Rendición de Cuentas, en la que refiere: “¿Por qué en las demandas casi todo queda en archivos y no pasa nada?”, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

El Sistema-aparato de Justicia funciona a partir de unos términos procesales perentorios, esto es que cada etapa del proceso cuenta con unos tiempos para impulsar el trámite y avanzar en las etapas procesales. Si dicha respuesta no se da dentro de los términos o no se cuenta con elementos suficientes para determinar la responsabilidad penal, es muy posible que el proceso se archive.

Sin embargo, el papel protagónico de las víctimas dentro del trámite procesal es fundamental para exigir el impulso procesal del caso y solicitar a la Fiscalía General de la Nación que actúe con debida diligencia en la investigación y sanción de los delitos.

El archivo de un proceso es un acto jurídico procesal que da la facultad al Fiscal asignado para suspender el proceso, al estimar que el resultado de la investigación resulta insuficiente para acusar, por lo general por las siguientes causas: 1) No existen suficientes elementos para verificar la ocurrencia del hecho; 2) Un obstáculo legal impida el ejercicio de la acción; 3) No se ha podido individualizar al imputado; 4) Los elementos de prueba resulten insuficientes para fundamentar la acusación y no exista razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos elementos; 5) Concorre un hecho justificativo o la persona no puede ser considerada penalmente responsable; **6) Es manifiesto que el hecho no constituye una infracción penal;** 7) La acción penal se ha extinguido; 8) Las partes han conciliado; 9) Proceda aplicar un criterio de oportunidad.

Sin embargo, es posible insistir en el desarchivo del proceso siempre y cuando medie motivación suficiente para el fiscal o juez del caso, relacionado con nuevos hechos o medios de prueba suficientes que permitan reactivar el trámite jurídico procesal.

Su pregunta se relaciona también con los altos índices de impunidad que afecta la administración de justicia. Aspecto estructural, relacionado con el funcionamiento del sistema de justicia y que le corresponde resolver a las entidades competentes, esto es, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, le invitamos en caso de requerirlo, a consultar nuestra oferta de servicios institucionales y acudir a los espacios donde la Secretaría Distrital de la Mujer brinda orientación y asesoría socio jurídica, a través del siguiente link: <http://sofia.sdmujer.gov.co/RUAV-Impreso-12-10-2018-v2.pdf>.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta a pregunta formulada por ciudadana en el marco de la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de la Mujer. SDQS No. 2917772018.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Dirección de Derechos y Diseño de Política, agradece su participación a la jornada de rendición de cuentas. Aprovechamos para reconocer su trabajo y constancia como lideresa y veedora ciudadana para la garantía del derecho a la salud plena de las mujeres. En respuesta a su pregunta, “¿por qué se aborda la salud? temas como la salud implica también participación, violencia, son temas integrados que se deben abordar de forma integralmente”, nos permitimos precisar que la Resolución 489 de 2015, por medio de la cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género en Bogotá D.C, incluye entre los derechos priorizados, el derecho a la salud plena. (literal e, artículo 6)

En el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género la situación en salud de las mujeres debe ser abordada integralmente, tomando en consideración la íntima relación con la cultura, el medio ambiente, la biología, la psicología, el trabajo y las múltiples condiciones cotidianas de la vida, este derecho se define en la Resolución 489 de 2015, literal e:

“Es el conjunto de condiciones y garantías que promueven el más alto nivel de bienestar físico, psicológico y social de las mujeres, lo cual implica reconocer la autonomía sobre su cuerpo y garantizarles el acceso, adaptabilidad, oportunidad, calidad y financiación de los servicios de salud desde la promoción hasta la rehabilitación para la inclusión social, así como, el reconocimiento del aporte de las mujeres en el cuidado de la salud y su participación e incidencia en las políticas de salud.

Para hacer efectivo este derecho, la Administración Distrital, en el marco de sus competencias, garantizará el goce efectivo de la salud de las mujeres, teniendo en cuenta las diferencias sexuales, de identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, cultura, situación socioeconómica, ruralidad, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología, edad, y otras, según sus necesidades, intereses, demandas y propuestas, reconociendo la vivencia autónoma y libre de su corporalidad, desde los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género”.

En el marco del proceso de transversalización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, la Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con la Secretaría Distrital de Salud, promueve comprensiones de la salud como resultado de un proceso dinámico en el que confluyen bases biológicas y distintos factores socioeconómicos, políticos, culturales y comportamentales. Es decir, cualquier aspecto que afecte el ámbito físico, mental o social, puede generar un cambio significativo en el bienestar individual y colectivo de las mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En el marco de lo enunciado, el Distrito Capital entiende que la salud plena de las mujeres es un derecho fundamental, una condición imprescindible para el ejercicio pleno de la ciudadanía y de los demás derechos de las mujeres, es un conjunto de condiciones y garantías que promueven bienestar, calidad de vida y desarrollo personal. En este mismo sentido, se ratifica que la salud no es algo que se genere de forma espontánea, requiere del goce efectivo y tiene una relación de interdependencia con derechos, además requiere el reconocimiento y revaloración del papel de las mujeres y su aporte al trabajo de cuidado y las tareas reproductivas, las cuales no son exclusivas de las mujeres.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentas a brindar cualquier información que requiera, en procura siempre de una Bogotá Mejor para Todas.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2-2018-006617 de la Secretaría Distrital de la Mujer y radicado 2917942018 del SDQS.

Apreciada XXXXX.

En atención a su comunicación del asunto, en la cual manifiesta su interés "(...) *¿COMO PUEDO ACCEDER A OPORTUNIDADES LABORALES? ¿PORQUE ME INTERESA SABER COMO MUJER INDIGENA, ADEMAS DE LA ORIENTACION JURIDICA Y PSICOLOGICA?*". Se da respuesta de la siguiente manera:

Para ingresar a cargos del Estado, se hace con base al mérito, mediante los procesos de selección en los que se garantizan, la transparencia y objetividad sin discriminación alguna, los cuales son de competencia exclusiva de la Comisión Nacional del servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior la invitamos a consultar la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co, donde encontrará toda la oferta pública de empleos de las diferentes entidades tanto de orden Nacional como Distrital. Una vez consulte la página, podrá verificar que los empleos ofertados se ajusten a su perfil y proceder a seguir las instrucciones que imparta la Comisión para efectos de optar por un nombramiento en una de las referidas vacantes.

La invitamos a consultar las páginas web relacionadas a continuación, de entidades gubernamentales tanto del orden Distrital como Nacional, en las cuales se pueden encontrar ofertas de empleo: <http://www.bogotatrabaja.gov.co/>, [http://serviciodeempleo.gov.co/-](http://serviciodeempleo.gov.co/)

De otra parte, la Administración Distrital, desde la Secretaria de Desarrollo Económico en alianza con el Ministerio de Trabajo, puso en funcionamiento la Agencia Pública de Gestión de Empleo de Bogotá Trabaja, ubicada en la Plaza de los Artesanos, carrera 60 No. 63A-52, en horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 pm, donde encontrará empresas habilitadas para publicar ofertas de trabajo.

En cuanto a las Casas de Igualdad de Oportunidades son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político.

Las mujeres pueden participar en diferentes actividades y acceder a los servicios de las CIOM sin ningún costo, que buscan el reconocimiento de sus derechos, el aprovechamiento y disfrute de su tiempo libre y la sensibilización para la eliminación de la violencia contra las mujeres entre esos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- ✓ **Orientación y asesoría socio-jurídica:** A través de abogadas especialistas en derechos de las mujeres y enfoque de género, se brinda orientación y asesoría socio jurídica de acuerdo con el tema consultado. Es un espacio donde se fomenta una cultura de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, se escucha, entiende y atiende cada uno de los casos para brindar las herramientas oportunas según las necesidades jurídicas de las ciudadanas.
- ✓ **Orientación psicosocial:** Es un espacio de conversación individual, en el cual las mujeres participan en sesiones de diálogo y descargan sus emociones frente a los problemas que las afectan.

Por último, se adjunta las direcciones de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres para que pueda pedir la cita en la orientación que requiera anteriormente mencionada.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Asunto: Respuesta a petición radicado SDQS No.2916042018; Radicado SDMujer: 2-2018-006589.

En atención a la petición del asunto en donde se pregunta *¿por qué la ruta para las denuncias, por agresiones verbales son de difícil acceso? por una agresión verbal que quise denunciar el año pasado, la ruta no me fue de fácil acceso*, en virtud de la misionalidad y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, “*Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*” y el Decreto Distrital 428 de 2013, “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, doy respuesta en los siguientes términos:

Como primera medida, debe aclararse el concepto de violencia contra la mujer. a partir de la ley 1257 de 2008 “*Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*”. Efectivamente, su artículo 2º define la violencia como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Las violencias contra las mujeres se manifiestan de múltiples formas, como físicas, sexual y económica, por ello pueden ser víctimas de varias formas de violencias a la vez; además pueden ser presentadas tanto en el espacio público como privado, es decir, las mujeres pueden ser víctimas tanto en el ámbito familiar, comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Desde el marco internacional, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belém do Pará” reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violencia a sus derechos humanos y las libertades fundamentales y limita el goce y ejercicio de tales derechos y libertades.¹¹

Frente a la ruta de atención integral a mujeres en riesgo o víctimas de violencias en el Distrito Capital, desde la Secretaría Distrital de la Mujer se brinda Acogida temporal en Casas Refugio la cual se promueve a su bienestar físico y mental, se implementa estrategias individuales y colectivas encaminadas a la ruptura de violencias y la reconstrucción de sus proyectos de vida; además contamos con la Línea Púrpura Distrital la cuál brinda orientación y atención psicosocial para mujeres las 24 horas 7 días a la semana y finalmente, contamos con la Estrategia Justicia de Género, la cual se encuentra conformada por cuatro (4) componentes: (i) Litigio de Género y Justicia Integral, (ii) Agenda Normativa, (iii) Formación en Justicia de Género y (iv) Gestión del Conocimiento-Investigación. El primero de ellos, se compone a su vez, de tres niveles de atención socio jurídica distintos: (i) orientación (atención socio jurídica relacionada con cualquier asunto de cualquier naturaleza legal), (ii) asesoría (atención socio jurídica relacionada con los

¹¹ ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, página 7.

derechos humanos de las mujeres y violencias de género) y (iii) representación socio jurídica en escenarios administrativos y judiciales, además, tiene presencia en los siguientes espacios: i) Las 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la SDMujer ; ii) Casas de Justicia; iii) Centro de Atención Penal Integral (CAPIV); iv) Centro de Atención Integral para Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS)

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer brinda acompañamiento integral a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, logrando como resultado:

- Contribuir a superar los obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia.
- Desarrollar capacidades en operadores de justicia y defensores/as de derechos humanos para el abordaje de las violencias contra las mujeres.
- Posicionar estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres en los fallos proferidos por las instancias judiciales y administrativas.
- Promover la adopción de precedentes jurisprudenciales para la garantía de derechos de las mujeres a partir de la aplicación de los estándares de protección de dichos derechos.
- Facilitar la articulación interinstitucional e intersectorial para la protección de los derechos de las mujeres, aportar al empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos y para la interacción con las entidades del Estado.
- Contribuir a la apropiación de herramientas y mecanismos a través de los cuales las ciudadanas autónomamente agencian procesos que les permiten acceder a la administración de justicia, a la garantía y restitución de sus derechos y al ejercicio pleno de su ciudadanía.

En estos términos se da respuesta a la petición. Agradecemos su interés y quedamos atentas para continuar trabajando, desde nuestras respectivas competencias, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y sin discriminación.

ASUNTO: Respuesta a petición radicado SDQS No. 2916122018.

En atención a la petición del asunto en donde se pregunta *¿Por qué las violencias persisten y la justicia no es eficiente y contundente frente a la impunidad?*, en virtud de la misionalidad y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, “*Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*” y el Decreto Distrital 428 de 2013, “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, doy respuesta en los siguientes términos:

Como primera medida, debe aclararse el concepto de violencia contra la mujer. a partir de la ley 1257 de 2008 “*Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*”. Efectivamente, su artículo 2º define la violencia como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Las violencias contra las mujeres se manifiestan de múltiples formas, como físicas, sexual y económica, por ello pueden ser víctimas de varias formas de violencias a la vez; además pueden ser presentadas tanto en el espacio público como privado, es decir, las mujeres pueden ser víctimas tanto en el ámbito familiar, comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Desde el marco internacional, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belém do Pará” reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violencia a sus derechos humanos y las libertades fundamentales y limita el goce y ejercicio de tales derechos y libertades.¹²

Frente a las violencias, las mismas si existen, pero en cuanto si persisten o no, es difícil de determinarlo atendiendo al aumento de denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, ya que ello puede obedecer a que la difusión y servicios de las entidades del estado está funcionando y, por ende, las mujeres se sienten empoderadas en denunciar al agresor o, posiblemente, porque las violencias estén aumentando. Para el mes de octubre de 2018, el Observatorio de Mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer evidenció el porcentaje de femicidios en Bogotá D.C, así:

¹² ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, página 7.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Distrito / localidad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	Porcentaje de femicidios	Porcentaje de femicidios	Porcentaje de femicidios	Porcentaje de femicidios	Porcentaje de femicidios	Porcentaje de femicidios	Porcentaje de femicidios
Bogotá	11,1	10,5	8,8	8,9	8,4	7,9	9,1

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Base SIRDEC. Información actualizada a octubre de 2018

Respecto a si la justicia es o no eficiente y contundente frente a la impunidad, es importante recordar el principio de la debida diligencia, contemplado en la Convención Belém Do Pará, que establece como uno de los derechos de los Estados para garantizar a las mujeres, el de una vida libre de violencias, y como consecuencia, la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres. No obstante, las cifras demuestran que hay casos que quedan en la impunidad o en los que se presentan barreras de acceso a la justicia, por ello, desde la Secretaría Distrital de la Mujer se implementó y desarrolla la Estrategia de Justicia de Género. Esta Estrategia, regulada a través de la Resolución interna No. 248 de 2017, constituye un instrumento destinado a contribuir con el reconocimiento, garantía, restablecimiento, difusión y promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del Distrito Capital, la eliminación de las causas estructurales de las violencias contra las mujeres y el fomento al acceso real y efectivo a la justicia.

La Estrategia Justicia de Género se compone de cuatro (4) componentes: (i) Litigio de Género y Justicia Integral, (ii) Agenda Normativa, (iii) Formación en Justicia de Género y (iv) Gestión del Conocimiento-Investigación. El primero de ellos, se compone a su vez, de tres niveles de atención socio jurídica distintos: (i) orientación (atención socio jurídica relacionada con cualquier asunto de cualquier naturaleza legal), (ii) asesoría (atención socio jurídica relacionada con los derechos humanos de las mujeres y violencias de género) y (iii) representación socio jurídica en escenarios administrativos y judiciales.

En este contexto, la Secretaría Distrital de la Mujer brinda acompañamiento integral a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, logrando como resultado:

- Contribuir a superar los obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia.
- Desarrollar capacidades en operadores de justicia y defensores/as de derechos humanos para el abordaje de las violencias contra las mujeres.
- Posicionar estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres en los fallos proferidos por las instancias judiciales y administrativas.
- Promover la adopción de precedentes jurisprudenciales para la garantía de derechos de las mujeres a partir de la aplicación de los estándares de protección de dichos derechos.
- Facilitar la articulación interinstitucional e intersectorial para la protección de los derechos de las mujeres, aportar al empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos y para la interacción con las entidades del Estado.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmuje.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmuje.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Contribuir a la apropiación de herramientas y mecanismos a través de los cuales las ciudadanas autónomamente agencian procesos que les permiten acceder a la administración de justicia, a la garantía y restitución de sus derechos y al ejercicio pleno de su ciudadanía.

En estos términos se da respuesta a la petición. Agradecemos su interés y quedamos atentas para continuar trabajando, desde nuestras respectivas competencias, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y sin discriminación.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta atención petición Radicado **2916172018** Secretaria Distrital de la Mujer No. 2-2018-006592.

Respetada Señora XXX:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

Dando respuesta a su requerimiento en cuanto a los resultados del trabajo realizado para la eliminación de las violencias desde la Secretaria Distrital de la Mujer nos permitimos informar que el sistema SOFIA responde al principio de integralidad contemplado en la Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, las acciones impulsadas desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para el fortalecimiento de dicho sistema se han desarrollado alrededor de los ejes de *prevención, atención, protección, seguimiento y orientación estratégica*. A continuación, se señalan los principales avances, por cada uno de estos ejes.

9. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Mujeres víctimas de violencias atendidas a través de la oferta institucional de la SDMujer.

- ✓ En lo corrido del 2018, **se han atendido 7.031 mujeres nuevas** víctimas de violencias, a través de las estrategias de: **i** Duplas de atención psicosocial (DAP) realizando sesiones de atención psicosocial y de seguimiento a mujeres víctimas de violencia a través del acompañamiento psicosocial, **ii** Línea Púrpura Distrital (LPD), realizando a orientación, atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia y **iii** la Estrategia de acompañamiento a mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos (AAQ).

Atenciones a mujeres a través de la Línea Púrpura

- ✓ La Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres” ha realizado **12.400 atenciones, 5.164 seguimientos y se atendieron 7.208 mujeres nuevas**, en lo corrido del 2018.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

- ✓ Esta línea funciona 24 horas todos los días del año y las mujeres se pueden comunicar marcando al 018000112137, número gratuito en Bogotá, desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. Desde el 2016 también se cuenta con el WhatsApp 3007551846
- ✓ Estos servicios se implementan a través de la incorporación de los enfoques de género, de derechos y diferencial y pretenden contribuir al ejercicio del derecho a una vida libre de violencias, al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y a la activación de rutas intersectoriales para la atención integral a mujeres víctimas de violencias.

10. COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SOFIA

Proceso de fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a

- ✓ En el marco del proceso de fortalecimiento de capacidades de servidoras y servidores con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se adelantaron **168 jornadas de sensibilización**, orientadas a prevenir todas las formas de violencias contra las mujeres y a fortalecer la atención de casos de mujeres que han sido víctimas de este tipo de vulneraciones.
- ✓ Se contó con la participación de **4.257 servidoras y servidores** que participaron en los procesos de sensibilización, formación y fortalecimiento en derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ✓ Se avanzó en la implementación de planes de fortalecimiento institucional de entidades distritales y nacionales cuya intervención es determinante para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía General de la Nación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
- ✓ El Distrito Capital cuenta con la Guía Técnica "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas" como aporte fundamental para el desarrollo de los procesos de formación y capacitación dirigidos a los servidores y servidoras de entidades distritales con competencia en prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- ✓ El Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- se ha posicionado como la estrategia articulada y coordinada de la Administración Distrital en torno a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el espacio público y privado. La actualización del marco normativo que regula el Sistema SOFIA permitió su adecuación a la actual estructura de la Administración Distrital, la institucionalización los lineamientos que definirán su implementación técnica y operativa y la consolidación de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA como instancia distrital de coordinación y seguimiento.

11. PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Casas Refugio

- ✓ En lo corrido de la vigencia 2018 se han atendido un total de **831 personas** (Mujeres víctimas de violencia y personas a cargo).
- ✓ El modelo de Casas Refugio ha aportado de manera relevante en la prevención del riesgo de feminicidio y la protección integral de las mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y sus sistemas familiares garantizando que -además de contar con un espacio de acogida temporal que promueva su bienestar físico y mental- también puedan definir estrategias individuales y colectivas encaminadas a la ruptura de ciclos de violencia y la reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Articulación interinstitucional con los diversos sectores del distrito relacionados con el proceso tales como la Secretaría de Educación Distrital, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Planeación, entre otros.
- ✓ Se suscribió el Convenio 2627 del 10 de noviembre de 2017, cuyo objeto es Desarrollar la estrategia metodológica de educación inclusiva aula refugio con el propósito de garantizar el derecho a la educación de mujeres víctimas, acogidas bajo medida de protección judicial en Casas Refugio de la Secretaria de Mujer, desde un enfoque diferencial con perspectivas de género y derechos, que permita facilitar su permanencia y promoción en el sistema de educación formal para contribuir a la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Jornadas de nivelación y convalidación educativa para mujeres víctimas de violencias y estrategia Aula Refugio para las niñas, niños y adolescentes, acogidos en Casas Refugio. La Secretaría Distrital de la Mujer suscribió convenio con Secretaría Distrital de Educación, para desarrollar estrategias metodológicas de educación inclusiva aula refugio para que -tanto a las mujeres acogidas en las Casas Refugio como a sus hijos e hijas menores de edad- se le garantice su derecho a la educación. Durante esta vigencia se han vinculado 80 mujeres y 131 niños, niñas y adolescentes, a la fecha se han graduado 12 mujeres.

12. SEGURIDAD PARA LAS MUJERES

Consejos Locales de Seguridad para las mujeres

- ✓ Se han **sesionado 60 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres** -CLSM- en las 20 localidades de Bogotá. Con las proyecciones y acuerdos para el plan de seguridad para las mujeres 2018.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

- ✓ Se cuenta con los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para la Mujeres -PLSM- formulados y socializados en las 20 localidades de la ciudad en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-.
- ✓ Han participado **11.314 mujeres** en las actividades implementadas en el marco de los Planes Locales de Seguridad.
- ✓ Se lograron desarrollar las siguientes líneas de acción en los territorios: 1. Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres. 2. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de formación y comunicación que garanticen el uso goce y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres. 3. Articulación interinstitucional para el diseño e implementación de estrategias que aporten a la disminución de hechos, percepciones de inseguridad y violencias contra las mujeres en los entornos educativos. 4. Fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta a casos de violencias contra las mujeres en ámbito privado. 5. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento social e institucional de su autonomía.

De acuerdo a lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá mejor para todos y libre de violencias contra las mujeres

ASUNTO: *Respuesta Radicado 2-2018-006594*

Apreciada Señora XXXX

Por medio de la presente, la Secretaría Distrital de la Mujer agradece el interés por nuestro trabajo territorial, por cuanto ello nos permite compartir experiencias y fortalecer la implementación del modelo territorial en las localidades que conforman el Distrito Capital.

En cuanto a la siguiente solicitud en el marco de la rendición de cuentas realizada a la entidad: ¿Qué impacto tuvieron las mujeres de Tunjuelito con la oferta de servicios a través de la casa de igualdad y oportunidades en el año 2018? nos permitimos informar lo siguiente:

Respuesta:

Para avanzar con la implementación de la Política Pública y con el cumplimiento de los programas del actual Plan de Desarrollo Distrital, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación formuló el **Proyecto 1069** “*Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres*”, con el fin de implementar la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el nivel local,

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co

fomentando el desarrollo de capacidades de las mujeres y sus organizaciones contribuyendo al ejercicio pleno de su ciudadanía.

En el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades, cuya actuación gira en torno a seis ejes fundamentales, a saber:

1. Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos. Busca fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos, el ejercicio de su autonomía y su ciudadanía. Para ello se desarrollan las líneas de acción:

1.1. Información y sensibilización para el empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos

1.2. Orientación y acompañamiento psicosocial a mujeres.

2. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres y de las instancias de coordinación de la PPMYEG en el nivel local. Mediante el cual se fortalece desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas y de gestión de las organizaciones de mujeres e instancias de participación para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.

3. Prevención y atención de Violencias contra las mujeres. Contribuye a la eliminación de las barreras que impiden a las mujeres acceder a la administración de justicia, propendiendo por el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus Derechos humanos. De este eje se desprenden 2 líneas de actuación:

3.1. *Orientación y Asesoría Socio Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencias basadas en Género*

4. Orientación y acercamiento a la oferta institucional. Se articula la oferta institucional de servicios para las mujeres y orientar, con calidad y eficacia, a las mujeres que solicitan información sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del Distrito Capital

5. Territorialización de PIOEG. Relacionado con la implementación de acciones afirmativas para las mujeres en el nivel local, de acuerdo con las competencias de la entidad.

6. Transversalización de la igualdad de género en el nivel local. Incorporación progresiva del enfoque de derechos de las mujeres en los desarrollos normativos, programas y proyectos de los Fondos de desarrollo Local.

La Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, de la localidad de Tunjuelito durante el año 2018 hasta el 30 de octubre alcanzó los siguientes logros:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Intervención socio jurídica

En cumplimiento del objetivo de la estrategia de Justicia de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer, institucionalizada en armonía con el modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres, se ha garantizado la orientación y asesoría a las mujeres realizadas por profesionales del derecho con experticia en los enfoques de derechos de las mujeres, género y diferencial. Contribuyendo con la eliminación de las barreras culturales, sociales y jurídicas que promueven la violencia y la discriminación contra las mujeres, avanzando en la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias y sin discriminación.

En total, se han realizado 378 intervenciones socio – jurídicas, a través de las cuales, se brindó asesoría y orientación a mujeres, valorando la situación o situaciones de violencias, así como las posibles rutas a seguir para superar dichas situaciones.

A través de este servicio, se socializa el contenido de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, así como Derechos priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, Sistema SOFÍA, el Acuerdo 526 de 2013 y se propende por la vinculación de las ciudadanas a procesos de información y sensibilización en torno a los Derechos de las Mujeres.

Adicionalmente, se informa a las mujeres sobre el trabajo que en el marco del proceso de justicia de género y del derecho a una vida libre de violencia, desarrolla la Secretaría Distrital de la Mujer, propendiendo por la vinculación a demás procesos ofertados por la entidad en el territorio.

Orientación psicosocial

Se han realizado 415 orientaciones psicosociales, a través de las cuales las ciudadanas obtienen herramientas para superar las situaciones de violencia que afrontan en la cotidianidad. Así mismo, se brindan herramientas que contribuyen a la generación de acciones de autocuidado y bienestar. Del mismo modo, se propende por la consolidación y construcción de redes de apoyo que permitan agenciar procesos autónomos por parte de cada una de las mujeres.

La estrategia de acompañamiento psicosocial de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres ha tenido como propósito contribuir desde los enfoques de derechos, diferencial y de género al reconocimiento de los recursos personales y colectivos con los que cuentan las mujeres, así como a la superación del impacto psicosocial de las violencias y malestares que afrontan, para la toma de decisiones a favor de su bienestar, empoderamiento y ejercicio pleno de su ciudadanía. Para lograr este objetivo, la Secretaria Distrital de la Mujer a través de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación ha implementado el servicio de acompañamiento psicosocial que cuenta con dos niveles de atención: 1. Orientación psicosocial. 2. Encuentros de Conversación psicosocial.

En este caso, la orientación psicosocial individual es un espacio privado de conversación y reflexión sobre las violencias y/o malestares que afrontan las mujeres, en el que se pretende identificar el

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

impacto emocional y relacional de estas problemáticas, así como las rutas de acción para superarlas. Se espera que, en la orientación, las participantes logren visibilizar los recursos, estrategias y redes de apoyo con las que cuentan para ello.

Mujeres vinculadas a procesos colectivos para el autoreconocimiento de sus derechos

La vinculación de mujeres a acciones orientadas a su empoderamiento se encuentra dada a través de procesos de información y sensibilización sobre los derechos priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, encuentros de conversación psicosocial, eventos locales de conmemoración y participación en instancias locales.

El empoderamiento de las mujeres se encuentra relacionado con el desarrollo de procesos colectivos que permitan a las ciudadanas autoreconocerse como sujetas de derechos, al mismo tiempo que desarrollan habilidades y capacidades que les permiten posicionar sus intereses y necesidades en los espacios que habitan cotidianamente, transformando autónomamente sus entornos y las situaciones que generan malestar y afectaciones negativas en sus vidas. En este sentido, los procesos estuvieron orientados a la promoción de los derechos de las mujeres, con especial énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos. También estos procesos se caracterizaron por brindar herramientas conceptuales acerca del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la Ley 1257 de 2008, entre otras.

Dentro de estos procesos se refuerza el sentido e importancia de participar de actos conmemorativos por los derechos de las mujeres, tales como 8 de marzo, 28 de mayo, 25 de noviembre entre otros, los cuales se caracterizan por visibilizar públicamente la necesidad de erradicar las violencias que viven las mujeres y aportar a la denuncia pública de las distintas formas de violencias. En total se vincularon 2.276 mujeres a este tipo de procesos de empoderamiento.

Finalmente, reiteramos nuestro interés por acompañar los procesos de las mujeres en los territorios y esperemos poder desarrollar otras acciones de complementariedad que aporten a la construcción de una Bogotá Mejor para Todas.

ASUNTO: *Respuesta Radicado 2-2018-006596*

Apreciada Señora XXXXXX

Por medio de la presente, la Secretaría Distrital de la Mujer agradece el interés por nuestro trabajo territorial, por cuanto ello nos permite compartir experiencias y fortalecer la implementación del modelo territorial en las localidades que conforman el Distrito Capital.

En cuanto a la siguiente solicitud en el marco de la rendición de cuentas realizada a la entidad: ¿Porque la participación en las Casas de Igualdad ha bajado y los procesos que se venían construyendo años atrás se han perdido?, nos permitimos informar lo siguiente:

Respuesta:

Como la ciudadana no especifica qué procesos hace referencia, nos permitimos informar que la Secretaría Distrital de la Mujeres frente al Derecho a la Participación y Representación de las Mujeres y las acciones de empoderamiento, ejecuta el siguiente proyecto en el marco de Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos 2016 – 2020” el cual tienen como objetivo de desarrollar procesos colectivos que permitan a las ciudadanas auto reconocerse como sujetas de derechos, al mismo tiempo que desarrollen habilidades y capacidades que les permiten posicionar sus intereses y necesidades en los espacios que habitan cotidianamente.

Proyecto No. 1069 “Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres”

En el marco de las estrategias de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y dando cumplimiento al Acuerdo 583 de 2015; el proyecto contempla la implementación del modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en las 20 localidades del Distrito Capital, posibilitando acciones conducentes al empoderamiento de las mujeres independientes y organizadas, el ejercicio pleno de su ciudadanía y la transformación de imaginarios sexistas que perpetúan los estereotipos y violencias en su contra, así como la activación de rutas de atención que permiten la restitución y garantía de los derechos que les han sido vulnerados y la búsqueda de estrategias que permiten superar las brechas de inequidad enunciadas en la identificación de la problemática, tanto en la zona urbana como rural de la ciudad.

La meta 3 “Vincular 120.000 mujeres en sus diversidades a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de derechos, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres” y Meta 6 “Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los Comités Operativos Locales de Mujer y Género y Consejos Locales de Mujeres” del proyecto tienen orientación directa a la participación de las mujeres, sin embargo, vale aclarar que el proyecto en su totalidad su alcance es el promover la

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

participación de las mujeres fortaleciendo las capacidades y habilidades de las mujeres para la exigibilidad de sus derechos, el ejercicio de su autonomía y su ciudadanía.

La vinculación de mujeres a acciones orientadas a su empoderamiento se encuentra dada a través de procesos de información y sensibilización sobre los derechos priorizados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, encuentros de conversación psicosocial, eventos locales de conmemoración y participación en instancias locales.

El empoderamiento de las mujeres se encuentra relacionado con el desarrollo de procesos colectivos que permitan a las ciudadanas auto reconocerse como sujetas de derechos, al mismo tiempo que desarrollan habilidades y capacidades que les permiten posicionar sus intereses y necesidades en los espacios que habitan cotidianamente, transformando autónomamente sus entornos y las situaciones que generan malestar y afectaciones negativas en sus vidas. En este sentido, los procesos estuvieron orientados a la promoción de los derechos de las mujeres, con especial énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos. También estos procesos se caracterizaron por brindar herramientas conceptuales acerca del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la Ley 1257 de 2008, entre otras.

Dentro de estos procesos se refuerza el sentido e importancia de participar de actos conmemorativos por los derechos de las mujeres, los cuales se caracterizan por visibilizar públicamente la necesidad de erradicar las violencias que viven las mujeres y aportar a la denuncia pública de las distintas formas de violencias.

Por otra parte, es importante señalar que contrario a lo que se afirma en la petición, la participación de la ciudadanía ha ido en aumento y como soporte a ello se muestra el siguiente comparativo respecto del mes de octubre de las vigencias 2017 y 2018, en la cual se evidencia el aumento de la participación de las mujeres en acciones de empoderamiento.

Comparativo año 2017 y 2018 de mujeres vinculadas a acciones de empoderamiento hasta 30 de octubre		
Año	2017	2018
Total	32.494	38.362

Finalmente, reiteramos nuestro interés por acompañar los procesos de las mujeres en los territorios y esperemos poder desarrollar otras acciones de complementariedad que aporten a la construcción de una Bogotá Mejor para Todas.

Asunto: Respuesta a petición radicado SDQS No.2916592018; Radicado SDMujer: 2-2018-006598

En atención a la petición del asunto en donde se pregunta *¿por qué no hay eliminación de violencias, y no hay acceso a la justicia? un juez no da eliminación al acceso de la justicia y la violencia sigue*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

maltratando cada día más a la mujer, que haya un mejor servicio integral de oportunidad a la defensa de violencia a la mujer?, en virtud de la misionalidad y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, “*Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*” y el Decreto Distrital 428 de 2013, “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, doy respuesta en los siguientes términos:

Como primera medida, debe aclararse el concepto de violencia contra la mujer. a partir de la ley 1257 de 2008 “*Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*”. Efectivamente, su artículo 2º define la violencia como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Las violencias contra las mujeres se manifiestan de múltiples formas, como físicas, sexual y económica, por ello pueden ser víctimas de varias formas de violencias a la vez; además pueden ser presentadas tanto en el espacio público como privado, es decir, las mujeres pueden ser víctimas tanto en el ámbito familiar, comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Desde el marco internacional, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belém do Pará” reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violencia a sus derechos humanos y las libertades fundamentales y limita el goce y ejercicio de tales derechos y libertades.¹³

Frente a la eliminación de violencias, la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Estrategia Justicia de Género, la cual se encuentra conformada por cuatro (4) componentes: (i) Litigio de Género y Justicia Integral, (ii) Agenda Normativa, (iii) Formación en Justicia de Género y (iv) Gestión del Conocimiento-Investigación. El primero de ellos, se compone a su vez, de tres niveles de atención socio jurídica distintos: (i) orientación (atención socio jurídica relacionada con cualquier asunto de cualquier naturaleza legal), (ii) asesoría (atención socio jurídica relacionada con los derechos humanos de las mujeres y violencias de género) y (iii) representación socio jurídica en escenarios administrativos y judiciales. En este contexto, la Secretaría Distrital de la Mujer brinda acompañamiento integral a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, logrando como resultado:

- Contribuir a superar los obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia.
- Desarrollar capacidades en operadores de justicia y defensores/as de derechos humanos para el abordaje de las violencias contra las mujeres.
- Posicionar estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres en los fallos proferidos por las instancias judiciales y administrativas.
- Promover la adopción de precedentes jurisprudenciales para la garantía de derechos de las mujeres a partir de la aplicación de los estándares de protección de dichos derechos.

¹³ ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, página 7.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Facilitar la articulación interinstitucional e intersectorial para la protección de los derechos de las mujeres, aportar al empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos y para la interacción con las entidades del Estado.
- Contribuir a la apropiación de herramientas y mecanismos a través de los cuales las ciudadanas autónomamente agencian procesos que les permiten acceder a la administración de justicia, a la garantía y restitución de sus derechos y al ejercicio pleno de su ciudadanía.

Por lo anterior, desde la Secretaría se ha logrado brindar a través de los fallos judiciales la eliminación de violencias contra las mujeres.

Ahora bien, con respecto si un juez no da eliminación al acceso de la justicia y la violencia sigue maltratando cada día más a la mujer, que haya un mejor servicio integral de oportunidad a la defensa de violencia a la mujer, es importante recordar el principio de la debida diligencia, contemplado en la Convención Belém Do Pará, que establece como uno de los derechos de los Estados para garantizar a las mujeres, el de una vida libre de violencias, y como consecuencia, la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres. No obstante, las cifras demuestran que hay casos quedan en la impunidad o en los que se presentan barreras de acceso a la justicia, por ello, se reitera que desde la Secretaría Distrital de la Mujer se implementó y desarrolla la Estrategia de Justicia de Género. Esta Estrategia, regulada a través de la Resolución interna No. 248 de 2017, constituye un instrumento destinado a contribuir con el reconocimiento, garantía, restablecimiento, difusión y promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del Distrito Capital, la eliminación de las causas estructurales de las violencias contra las mujeres y el fomento al acceso real y efectivo a la justicia.

En estos términos se da respuesta a la petición. Agradecemos su interés y quedamos atentas para continuar trabajando, desde nuestras respectivas competencias, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y sin discriminación.

Asunto: Respuesta a petición radicado SDQS No.2916592018; Radicado SDMujer: 2-2018-006598

En atención a la petición del asunto en donde se pregunta *¿por qué no hay eliminación de violencias, y no hay acceso a la justicia? un juez no da eliminación al acceso de la justicia y la violencia sigue maltratando cada día más a la mujer, que haya un mejor servicio integral de oportunidad a la defensa de violencia a la mujer?*, en virtud de la misionalidad y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, “*Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*” y el Decreto Distrital 428 de 2013, “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, doy respuesta en los siguientes términos:

Como primera medida, debe aclararse el concepto de violencia contra la mujer. a partir de la ley 1257 de 2008 “*Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294*

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Efectivamente, su artículo 2º define la violencia como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Las violencias contra las mujeres se manifiestan de múltiples formas, como físicas, sexual y económica, por ello pueden ser víctimas de varias formas de violencias a la vez; además pueden ser presentadas tanto en el espacio público como privado, es decir, las mujeres pueden ser víctimas tanto en el ámbito familiar, comunitario y de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado.

Desde el marco internacional, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belém do Pará” reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violencia a sus derechos humanos y las libertades fundamentales y limita el goce y ejercicio de tales derechos y libertades.¹⁴

Frente a la eliminación de violencias, la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Estrategia Justicia de Género, la cual se encuentra conformada por cuatro (4) componentes: (i) Litigio de Género y Justicia Integral, (ii) Agenda Normativa, (iii) Formación en Justicia de Género y (iv) Gestión del Conocimiento-Investigación. El primero de ellos, se compone a su vez, de tres niveles de atención socio jurídica distintos: (i) orientación (atención socio jurídica relacionada con cualquier asunto de cualquier naturaleza legal), (ii) asesoría (atención socio jurídica relacionada con los derechos humanos de las mujeres y violencias de género) y (iii) representación socio jurídica en escenarios administrativos y judiciales. En este contexto, la Secretaría Distrital de la Mujer brinda acompañamiento integral a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, logrando como resultado:

- Contribuir a superar los obstáculos para el acceso de las mujeres a la justicia.
- Desarrollar capacidades en operadores de justicia y defensores/as de derechos humanos para el abordaje de las violencias contra las mujeres.
- Posicionar estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres en los fallos proferidos por las instancias judiciales y administrativas.
- Promover la adopción de precedentes jurisprudenciales para la garantía de derechos de las mujeres a partir de la aplicación de los estándares de protección de dichos derechos.
- Facilitar la articulación interinstitucional e intersectorial para la protección de los derechos de las mujeres, aportar al empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos y para la interacción con las entidades del Estado.
- Contribuir a la apropiación de herramientas y mecanismos a través de los cuales las ciudadanas autónomamente agencian procesos que les permiten acceder a la administración de justicia, a la garantía y restitución de sus derechos y al ejercicio pleno de su ciudadanía.

Por lo anterior, desde la Secretaría se ha logrado brindar a través de los fallos judiciales la eliminación de violencias contra las mujeres.

¹⁴ ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, página 7.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Ahora bien, con respecto si un juez no da eliminación al acceso de la justicia y la violencia sigue maltratando cada día más a la mujer, que haya un mejor servicio integral de oportunidad a la defensa de violencia a la mujer, es importante recordar el principio de la debida diligencia, contemplado en la Convención Belém Do Pará, que establece como uno de los derechos de los Estados para garantizar a las mujeres, el de una vida libre de violencias, y como consecuencia, la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres. No obstante, las cifras demuestran que hay casos quedan en la impunidad o en los que se presentan barreras de acceso a la justicia, por ello, se reitera que desde la Secretaría Distrital de la Mujer se implementó y desarrolla la Estrategia de Justicia de Género. Esta Estrategia, regulada a través de la Resolución interna No. 248 de 2017, constituye un instrumento destinado a contribuir con el reconocimiento, garantía, restablecimiento, difusión y promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del Distrito Capital, la eliminación de las causas estructurales de las violencias contra las mujeres y el fomento al acceso real y efectivo a la justicia.

En estos términos se da respuesta a la petición. Agradecemos su interés y quedamos atentas para continuar trabajando, desde nuestras respectivas competencias, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y sin discriminación.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta a solicitud atención de Petición 2916692018 SDQS 006600

En atención la petición indicada en el asunto, en el marco de la misión y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones” y el Decreto Distrital 428 de 2013, “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, doy respuesta realizando las siguientes precisiones:

La ley 1257 de 2008 en el artículo 8°, literal b) dispone que: *“Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a: “Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y **en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública**”.*

Aclarado lo anterior, se procede a responder los interrogantes planteados en el siguiente orden:

- **¿CUALES VIOLENCIAS SON LAS QUE LA SDMUJER ¿ELIMINARA?**

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia coordina y desarrolla estrategias y acciones orientadas a promover la protección y garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencias en el Distrito Capital.

Para lograr este propósito, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con el Proyecto *“Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres”* que busca:

- a) Asegurar la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación de estrategias de prevención, atención y protección integral y restablecimiento de derechos de mujeres en riesgo o víctimas de violencia
- b) Generar las condiciones para hacer de Bogotá un territorio seguro y accesible para las mujeres, libre de violencias en los espacios públicos y privados, donde todas las mujeres puedan disfrutar de la ciudad y el territorio sin miedo.

Estas acciones se desarrollan en el marco del Sistema Orgánico, Funcional, Integral y Articulador para la Protección a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA, creado la como estrategia de la administración distrital en torno a la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Acuerdo 421 de 2009).

- **EL ACCESO A LA JUSTICIA.PARA LAS MUJERES?**

Mediante la resolución interna No. 428 de 2017 “*Por medio de la cual se desarrollan los objetivos, principio y componentes de la Estrategia de Justicia de Género, se deroga las Resoluciones Internas Nos. 045 y 072 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”, se establece el componente de litigio de género y justicia, el cual está integrado por tres niveles de atención socio jurídica distintos, a saber: (i) orientación (atención socio jurídica relacionada con cualquier asunto de cualquier naturaleza legal), (ii) asesoría (atención socio jurídica relacionada con los derechos humanos de las mujeres y violencias de género) y (iii) representación socio jurídica en escenarios administrativos y judiciales.

Por lo anterior, se pone de presente que la Secretaría Distrital de la Mujer ofrece un servicio de asesoría jurídica para mujeres y mujeres víctimas de violencias en escenarios institucionales como: Casas de Justicia, Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intra Familiar (CAVIF), Centro de Atención Intrafamiliar a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Centro de Atención Penal a Víctimas (CAPIV) y en las Casas de Igualdad de Oportunidades ubicadas en cada una de las localidades.

Ahora bien, es importante poner de presente que la Secretaría Distrital de la Mujer atiende a todas las mujeres en el Distrito Capital, ofreciendo un servicio personalizado en los puntos de contacto de la Entidad, (Canal presencial, telefónico y virtual), en caso que sienta vulnerado su derecho a una vida libre de violencias, por tanto, puede acudir a nuestra entidad, para recibir¹⁵ asesorías jurídicas en los siguientes escenarios:

Sede Central:

Avenida El Dorado, calle 26 # 69b - 76
Torre 1 Piso 9 Edificio Elemento
Bogotá – Cundinamarca
Teléfonos: (571) 3169001
Código Postal 111071
De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
e-mail: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Casa de Todas

Horario de Atención: de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m.
Dirección: Calle 24 No. 19 A-36 Barrio Samper Mendoza – Bogotá - Cundinamarca
Teléfonos 5557494

Del mismo modo, si tiene alguna duda relacionado para acceder a la oferta institucional se tiene a disposición la Línea Púrpura, que presta atención 24 horas al día, todos los días del año. Para comunicarse, puede marcar de forma gratuita al número 01-8000-112-137 y a través de WhatsApp al 3007551846.

¹⁵ Secretaría Distrital de la Mujer, Bogotá D.C 1 de febrero de 2016, <http://www.sdmujer.gov.co/servicios/asesorias>.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta atención petición Radicado **2916792018** Secretaria Distrital de la Mujer No. 2-2018-006602.

Respetada Señora XXX:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

Dando respuesta a su requerimiento en cuanto a los resultados del trabajo realizado para la eliminación de las violencias desde la Secretaria Distrital de la Mujer nos permitimos informar que el sistema SOFIA responde al principio de integralidad contemplado en la Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, las acciones impulsadas desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para el fortalecimiento de dicho sistema se han desarrollado alrededor de los ejes de *prevención, atención, protección, seguimiento y orientación estratégica*. A continuación, se señalan los principales avances, por cada uno de estos ejes.

13. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Mujeres víctimas de violencias atendidas a través de la oferta institucional de la SDMujer.

- ✓ En lo corrido del 2018, **se han atendido 7.031 mujeres nuevas** víctimas de violencias, a través de las estrategias de: **i** Duplas de atención psicosocial (DAP) realizando sesiones de atención psicosocial y de seguimiento a mujeres víctimas de violencia a través del acompañamiento psicosocial, **ii** Línea Púrpura Distrital (LPD), realizando a orientación, atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia y **iii** la Estrategia de acompañamiento a mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos (AAQ).

Atenciones a mujeres a través de la Línea Púrpura

- ✓ La Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres” ha realizado **12.400 atenciones, 5.164 seguimientos y se atendieron 7.208 mujeres nuevas**, en lo corrido del 2018.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

- ✓ Esta línea funciona 24 horas todos los días del año y las mujeres se pueden comunicar marcando al 018000112137, número gratuito en Bogotá, desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. Desde el 2016 también se cuenta con el WhatsApp 3007551846
- ✓ Estos servicios se implementan a través de la incorporación de los enfoques de género, de derechos y diferencial y pretenden contribuir al ejercicio del derecho a una vida libre de violencias, al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y a la activación de rutas intersectoriales para la atención integral a mujeres víctimas de violencias.

14. COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SOFIA

Proceso de fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a

- ✓ En el marco del proceso de fortalecimiento de capacidades de servidoras y servidores con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se adelantaron **168 jornadas de sensibilización**, orientadas a prevenir todas las formas de violencias contra las mujeres y a fortalecer la atención de casos de mujeres que han sido víctimas de este tipo de vulneraciones.
- ✓ Se contó con la participación de **4.257 servidoras y servidores** que participaron en los procesos de sensibilización, formación y fortalecimiento en derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ✓ Se avanzó en la implementación de planes de fortalecimiento institucional de entidades distritales y nacionales cuya intervención es determinante para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía General de la Nación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
- ✓ El Distrito Capital cuenta con la Guía Técnica "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas" como aporte fundamental para el desarrollo de los procesos de formación y capacitación dirigidos a los servidores y servidoras de entidades distritales con competencia en prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- ✓ El Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- se ha posicionado como la estrategia articulada y coordinada de la Administración Distrital en torno a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el espacio público y privado. La actualización del marco normativo que regula el Sistema SOFIA permitió su adecuación a la actual estructura de la Administración Distrital, la institucionalización los lineamientos que definirán su implementación técnica y operativa y la consolidación de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA como instancia distrital de coordinación y seguimiento.

15. PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Casas Refugio

- ✓ En lo corrido de la vigencia 2018 se han atendido un total de **831 personas** (Mujeres víctimas de violencia y personas a cargo).
- ✓ El modelo de Casas Refugio ha aportado de manera relevante en la prevención del riesgo de femicidio y la protección integral de las mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y sus sistemas familiares garantizando que -además de contar con un espacio de acogida temporal que promueva su bienestar físico y mental- también puedan definir estrategias individuales y colectivas encaminadas a la ruptura de ciclos de violencia y la reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Articulación interinstitucional con los diversos sectores del distrito relacionados con el proceso tales como la Secretaría de Educación Distrital, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Planeación, entre otros.
- ✓ Se suscribió el Convenio 2627 del 10 de noviembre de 2017, cuyo objeto es Desarrollar la estrategia metodológica de educación inclusiva aula refugio con el propósito de garantizar el derecho a la educación de mujeres víctimas, acogidas bajo medida de protección judicial en Casas Refugio de la Secretaria de Mujer, desde un enfoque diferencial con perspectivas de género y derechos, que permita facilitar su permanencia y promoción en el sistema de educación formal para contribuir a la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Jornadas de nivelación y convalidación educativa para mujeres víctimas de violencias y estrategia Aula Refugio para las niñas, niños y adolescentes, acogidos en Casas Refugio. La Secretaría Distrital de la Mujer suscribió convenio con Secretaría Distrital de Educación, para desarrollar estrategias metodológicas de educación inclusiva aula refugio para que -tanto a las mujeres acogidas en las Casas Refugio como a sus hijos e hijas menores de edad- se le garantice su derecho a la educación. Durante esta vigencia se han vinculado 80 mujeres y 131 niños, niñas y adolescentes, a la fecha se han graduado 12 mujeres.

16. SEGURIDAD PARA LAS MUJERES

Consejos Locales de Seguridad para las mujeres

- ✓ Se han **sesionado 60 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-** en las 20 localidades de Bogotá. Con las proyecciones y acuerdos para el plan de seguridad para las mujeres 2018.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- ✓ Se cuenta con los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para la Mujeres -PLSM- formulados y socializados en las 20 localidades de la ciudad en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-.
- ✓ Han participado **11.314 mujeres** en las actividades implementadas en el marco de los Planes Locales de Seguridad.
- ✓ Se lograron desarrollar las siguientes líneas de acción en los territorios: 1. Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres. 2. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de formación y comunicación que garanticen el uso goce y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres. 3. Articulación interinstitucional para el diseño e implementación de estrategias que aporten a la disminución de hechos, percepciones de inseguridad y violencias contra las mujeres en los entornos educativos. 4. Fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta a casos de violencias contra las mujeres en ámbito privado. 5. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento social e institucional de su autonomía.

De acuerdo a lo expuesto, la Secretaria Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá mejor para todos y libre de violencias contra las mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta Rendición de cuentas SDMujer, SDQS 2916852018 y radicado SDMujer No 2-2018-006604

Apreciada señora XXX,

Agradecemos su interés en la rendición de cuentas de la Secretaría, frente a su pregunta: ¿Qué está haciendo el distrito por las mujeres? Cada que alguna quiere estudiar, sólo hay SENA, ojalá hubiera algo más gracias

Por competencia funcional y misional, la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Dirección de Derechos y Diseño de Política ofrece respuesta a su pregunta: *¿Cómo la institucionalidad para la confiabilidad de los gobiernos no se generan igualdad de oportunidades para las mujeres dentro de la educación superior, el trabajo y la vivienda para tener las mismas oportunidades para las mujeres en equidad de género?*

La garantía de los derechos de la mujeres a la educación básica primaria y secundaria con equidad es competencia directa de la Secretaria Distrital de Educación de Bogotá y la educación superior (técnica, tecnológica profesional y pos-gradual) es responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, es de aclarar, que desde la dirección de derechos y diseño de Políticas de la Secretaría Distrital de la Mujer se realiza el proceso de asistencia técnica a los sectores de la administración distrital, la cual tiene como objetivo acompañar técnicamente a los sectores de la administración distrital en la implementación de la estrategia de Transversalización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, la cual se define como el “conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la incorporación del enfoque de derechos y de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores central, descentralizado y el de las localidades, así como en la gestión administrativa y en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas, teniendo en cuenta, para ello, que la responsabilidad de la transversalización recae en los propios actores que hacen parte del proceso”. Artículo 8º literal a. decreto 166 de 2010

La asistencia técnica al sector educación ha logrado que la entidad adopte el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género 2017-2024 mediante la resolución 800 de 2016

Por otra parte, el Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género es uno de los instrumentos de la Política de Mujer y Equidad de Género y en este se han priorizado las siguientes acciones afirmativas para garantizar el derecho de las mujeres a la educación

La secretaria de la Mujer trabaja por que la Secretaría de Educación cumpla con los objetivos de este derecho que a continuación se describen:

Definición:

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Es el conjunto de condiciones y garantías del acceso, permanencia y finalización de los procesos educativos, con excelencia, pertinencia y con entornos libres de violencias contra las mujeres, incluyendo las diferencias y diversidades, reconociendo sus saberes e impulsando la investigación y la producción de conocimiento.

Para hacer efectivo este derecho, la Administración Distrital, en el marco de sus competencias, eliminará todo tipo de discriminación en las prácticas educativas basadas en el sexo y en el sistema de valoración cultural establecido, e identificar y transformar los tratamientos diferenciales y desventajosos contra las mujeres en los lineamientos curriculares, las relaciones en los espacios educativos y en la cultura institucional, desde los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género.

Objetivo general

Garantizar a las mujeres desde su diversidad el derecho a una educación con equidad, calidad y pertinencia que, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial potencie el desarrollo de sus capacidades para el ejercicio de sus derechos.

Objetivos Específicos

- Disminuir las barreras que enfrentan las mujeres dadas sus múltiples identidades, condiciones, y situaciones en el acceso, permanencia y finalización de los procesos educativos formales y no formales.
- Avanzar en la eliminación de prácticas discriminatorias y excluyentes en los ámbitos educativos para propiciar un clima equitativo para las mujeres desde su diversidad.
- Avanzar en el logro de una educación no sexista a través de la transformación de los lineamientos curriculares, metodologías y prácticas pedagógicas desde los enfoques de derechos de las mujeres y de género en las instituciones educativas del distrito.

Aprovecho la oportunidad para informar que la profesional Luz Irayda Rojas Zambrano es la delegada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política para llevar a cabo el acompañamiento técnico al sector educación y continuar con el proceso de concertación, implementación y seguimiento a los instrumentos creados para la puesta en marcha de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital: el Plan Sectorial de Transversalización y el Plan de Igualdad de Oportunidades, lo anterior con el propósito de continuar avanzando en una Bogotá Mejor para Todas y Todos.

ASUNTO: RESPUESTA RENDICIÓN DE CUENTAS WEB RADICADO 2-2018-006605
REGISTRO DE PETICIÓN 2916932018

Cordial saludo,

En respuesta a la pregunta formulada por usted a través del espacio web de la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que consulta “¿Qué apoyo psicológico se les brinda a las mujeres ante una Fiscalía?”, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia informa:

La Secretaría Distrital de la Mujer coordina y ejecuta acciones tendientes a la eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres mediante la implementación del Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la Protección a Mujeres Víctimas de Violencias como estrategia de la administración distrital en torno a la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

En el marco de las competencias de la entidad y con el propósito de adelantar las acciones requeridas para garantizar la protección integral del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con una oferta institucional especializada que brinda servicios de orientación, atención y asesoría a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia en la ciudad de Bogotá.

A través de las Casas de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres, las ciudadanas pueden recibir orientación y asesoría socio-jurídica, así como acompañamiento psicosocial; hay una Casa de Igualdad en cada localidad y sus servicios son completamente gratuitos:

Localidad		Dirección	Teléfono Directorio	Extensión línea 3169001
1	Usaquén	Cr 7F No. 155-71 Barrio Barrancas	3169092	2101
2	Chapinero	Cr 10 No.54A-72 Barrio Chapinero Central	3599555	2001

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

3	Santa Fe	Calle 18 No. 3 – 06 oficina 201 Barrio Veracruz		
4	San Cristóbal	Cr 8 A No. 30D-28 Sur	3599502	4001
5	Usme	Cr 10A No. 90A-21 Sur Barrio Chuniza	3599505	5001
6	Tunjuelito	Dg 45 B Sur No.52A-82 Barrio Venecia	3599514	6001
7	Bosa	Tv 87A No.59-10 Sur Barrio Bosa Nova	3169098	7001
8	Kennedy	Cr 78 K No.33A-24 Sur Barrio Kennedy Centro	3169099	8001
9	Fontibón	Cl 21A No. 96C-57 Barrio Villemar - El Carmen	3599500	9001
10	Engativá	Carrera 71 B No. 52 A - 40	3599515	5201
11	Suba	Cr 90A No.145-60 Barrio Suba Centro	3599523	1101
12	Barrios Unidos	Calle 67B No. 63-28 Barrio J.J. Vargas	3599524	1201
13	Teusaquillo	Cr 31 No.25B-53 Barrio Gran América	3599501	1301
14	Los Mártires	Cr 29 No. 1 D-38 Santa Isabel	3169001	1402
15	Antonio Nariño	Cr 11 No. 8-69 Sur Barrio Ciudad Berna	3599539	1501
16	Puente Aranda	Cl 3 No. 53B-66 Barrio Colonia Oriental	3599542	1601
17	La Candelaria	Calle 9 No. 3 – 11 Barrio Candelaria	3169097	1701
18	Rafael Uribe Uribe	Cr 14 Sur No. 31D-13 Barrio Quiroga	3599543	1801
19	Ciudad Bolívar	Carrera 36 Bis 64 – 10 Sur	3599544	1901
20	Sumapaz	Cr 10A No. 90A-21 Sur Barrio Chuniza	3599505	5003

Así mismo, a través de la Línea Púrpura Distrital **018000112137** “Mujeres que escuchan Mujeres” -línea gratuita 24 horas, 7 días a la semana-, usted puede recibir orientación y atención psicosocial, así como información sobre la oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud, la ruta de atención integral a mujeres víctimas de violencia, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el derecho a la salud plena.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Teniendo en cuenta lo anterior, las mujeres pueden acercarse a la oferta institucional antes, durante, o después de realizar cualquier proceso de denuncia ante las autoridades competentes.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta atención petición 2917342018 Radicado Secretaria Distrital de la Mujer No. 2-2018-006612.

Respetada Señora XXX:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

Dando respuesta a su requerimiento en cuanto a los resultados del trabajo realizado para la eliminación de las violencias desde la Secretaria Distrital de la Mujer nos permitimos informar que el sistema SOFIA responde al principio de integralidad contemplado en la Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, las acciones impulsadas desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para el fortalecimiento de dicho sistema se han desarrollado alrededor de los ejes de *prevención, atención, protección, seguimiento y orientación estratégica*. A continuación, se señalan los principales avances, por cada uno de estos ejes.

17. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Mujeres víctimas de violencias atendidas a través de la oferta institucional de la SDMujer.

✓ En lo corrido del 2018, **se han atendido 7.031 mujeres nuevas** víctimas de violencias, a través de las estrategias de: **i** Duplas de atención psicosocial (DAP) realizando sesiones de atención psicosocial y de seguimiento a mujeres víctimas de violencia a través del acompañamiento psicosocial, **ii** Línea Púrpura Distrital (LPD), realizando a orientación, atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia y **iii** la Estrategia de acompañamiento a mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos (AAQ).

Atenciones a mujeres a través de la Línea Púrpura

✓ La Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres” ha realizado **12.400 atenciones, 5.164 seguimientos y se atendieron 7.208 mujeres nuevas**, en lo corrido del 2018.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

- ✓ Esta línea funciona 24 horas todos los días del año y las mujeres se pueden comunicar marcando al 018000112137, número gratuito en Bogotá, desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. Desde el 2016 también se cuenta con el WhatsApp 3007551846
- ✓ Estos servicios se implementan a través de la incorporación de los enfoques de género, de derechos y diferencial y pretenden contribuir al ejercicio del derecho a una vida libre de violencias, al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y a la activación de rutas intersectoriales para la atención integral a mujeres víctimas de violencias.

18. COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SOFIA

Proceso de fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a

- ✓ En el marco del proceso de fortalecimiento de capacidades de servidoras y servidores con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se adelantaron **168 jornadas de sensibilización**, orientadas a prevenir todas las formas de violencias contra las mujeres y a fortalecer la atención de casos de mujeres que han sido víctimas de este tipo de vulneraciones.
- ✓ Se contó con la participación de **4.257 servidoras y servidores** que participaron en los procesos de sensibilización, formación y fortalecimiento en derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ✓ Se avanzó en la implementación de planes de fortalecimiento institucional de entidades distritales y nacionales cuya intervención es determinante para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía General de la Nación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
- ✓ El Distrito Capital cuenta con la Guía Técnica "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas" como aporte fundamental para el desarrollo de los procesos de formación y capacitación dirigidos a los servidores y servidoras de entidades distritales con competencia en prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- ✓ El Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- se ha posicionado como la estrategia articulada y coordinada de la Administración Distrital en torno a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el espacio público y privado. La actualización del marco normativo que regula el Sistema SOFIA permitió su adecuación a la actual estructura de la Administración Distrital, la institucionalización los lineamientos que definirán su implementación técnica y operativa y la consolidación de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA como instancia distrital de coordinación y seguimiento.

19. PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Casas Refugio

- ✓ En lo corrido de la vigencia 2018 se han atendido un total de **831 personas** (Mujeres víctimas de violencia y personas a cargo).
- ✓ El modelo de Casas Refugio ha aportado de manera relevante en la prevención del riesgo de feminicidio y la protección integral de las mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y sus sistemas familiares garantizando que -además de contar con un espacio de acogida temporal que promueva su bienestar físico y mental- también puedan definir estrategias individuales y colectivas encaminadas a la ruptura de ciclos de violencia y la reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Articulación interinstitucional con los diversos sectores del distrito relacionados con el proceso tales como la Secretaría de Educación Distrital, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Planeación, entre otros.
- ✓ Se suscribió el Convenio 2627 del 10 de noviembre de 2017, cuyo objeto es Desarrollar la estrategia metodológica de educación inclusiva aula refugio con el propósito de garantizar el derecho a la educación de mujeres víctimas, acogidas bajo medida de protección judicial en Casas Refugio de la Secretaria de Mujer, desde un enfoque diferencial con perspectivas de género y derechos, que permita facilitar su permanencia y promoción en el sistema de educación formal para contribuir a la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Jornadas de nivelación y convalidación educativa para mujeres víctimas de violencias y estrategia Aula Refugio para las niñas, niños y adolescentes, acogidos en Casas Refugio. La Secretaría Distrital de la Mujer suscribió convenio con Secretaría Distrital de Educación, para desarrollar estrategias metodológicas de educación inclusiva aula refugio para que -tanto a las mujeres acogidas en las Casas Refugio como a sus hijos e hijas menores de edad- se le garantice su derecho a la educación. Durante esta vigencia se han vinculado 80 mujeres y 131 niños, niñas y adolescentes, a la fecha se han graduado 12 mujeres.

20. SEGURIDAD PARA LAS MUJERES

Consejos Locales de Seguridad para las mujeres

- ✓ Se han **sesionado 60 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-** en las 20 localidades de Bogotá. Con las proyecciones y acuerdos para el plan de seguridad para las mujeres 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- ✓ Se cuenta con los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para la Mujeres -PLSM- formulados y socializados en las 20 localidades de la ciudad en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-.
- ✓ Han participado **11.314 mujeres** en las actividades implementadas en el marco de los Planes Locales de Seguridad.
- ✓ Se lograron desarrollar las siguientes líneas de acción en los territorios: 1. Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres. 2. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de formación y comunicación que garanticen el uso goce y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres. 3. Articulación interinstitucional para el diseño e implementación de estrategias que aporten a la disminución de hechos, percepciones de inseguridad y violencias contra las mujeres en los entornos educativos. 4. Fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta a casos de violencias contra las mujeres en ámbito privado. 5. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento social e institucional de su autonomía.

De acuerdo a lo expuesto, la Secretaria Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá mejor para todos y libre de violencias contra las mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta radicado No.2-2018-006537.

Respetada señora.

La Secretaría Distrital de la Mujer, agradece su interés y participación en la jornada de rendición de cuentas llevada a cabo el día 23 de noviembre de 2018. A continuación, doy respuesta a la pregunta realizada:

1. ¿Cómo hacemos en la CIOM Fontibón para que en la casa se haga un conversatorio con adultos mayores de Fontibón?. gracias?

En relación con su pregunta señalo que, su solicitud será tenida en cuenta dentro del cronograma de actividades priorizadas para el próximo año. Al respecto, es importante para la entidad conocer las temáticas en términos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en los que se desea profundizar para coordinar su desarrollo con el equipo profesional de la localidad.

Finalmente informo que, teniendo en cuenta que ha sido difícil lograr que las mujeres adultas mayores se acerquen a la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la localidad, se han realizado procesos de sensibilización en temas de la Política Pública de Mujer y Género en articulación con la Subdirección Local de Integración Social en el Centro Día para el Adulto Mayor – Amarú; espacios diseñados para personas mayores en quienes se identifique vulneración en su integridad y requieran acompañamiento social para estimular procesos de autonomía.

ASUNTO: Respuesta radicado – 2018- 006539

Cordial saludo,

Por medio del presente, amablemente nos permitimos dar respuesta a la pregunta elevada por usted en el marco de la Rendición de cuentas realizada el día 23 de noviembre de 2018 en la que textualmente solicita lo siguiente:

¿Qué acciones concretas en derechos de igualdad para trabajar mujeres mayores profesionales que cuentan con talento y experiencia? Hablar de memoria histórica

La Secretaria Distrital de la Mujer es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 490 de 2012 del Concejo de Bogotá D.C. Tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Teniendo esto en cuenta, es de indicar que la Dirección de Enfoque Diferencial de la SD Mujer viene desarrollando acciones con mujeres mayores en el marco del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para todos, en el proyecto estratégico “*Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género*”. En este punto, es de señalar que la citada Dirección desarrolla acciones con mujeres mayores de 60 años, sin distinción étnica raza, de clase, de profesión u oficio. En el marco de estas acciones desarrolla:

- Planeación gestión, convocatoria, acompañamiento y seguimiento a la participación de las mujeres adultas y mayores en las diferentes actividades adelantadas por la Dirección de Enfoque Diferencial en el marco del proyecto 7527. Para esto, ha desarrollado tres Encuentros de Experiencias y Saberes de mujeres mayores en los años del 2016 a 2018 en el mes de noviembre, con una participación de aproximadamente 150 mujeres mayores en cada encuentro.
- En convenio con el IDARTES, durante el año 2016 y 2017 se realizaron acciones, entre las que se destacan la formación en literatura y la realización de medios audiovisuales. Durante el año 2018, en convenio con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se entregaron dos estímulos en la categoría de mujeres adultas y mayores. Esto, en el marco de la Beca de participación ciudadana “Iniciativas culturales de mujeres diversas para la promoción de una cultura libre de sexismo”. En los resultados de estas acciones se cuenta con la publicación de un libro “Mujeres Diversas Tejiendo Saberes” y la realización del documental “Mujeres adultas y mayores de hoy y mañana”.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co

- Asesoría técnica para la incorporación del enfoque diferencial de las mujeres en el marco de las actividades que se adelantan para la evaluación, formulación, implementación y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género. Así como acompañar un encuentro con mujeres adultas y mayores en la actualización de la Política de Mujeres y Equidad de Género realizada el 9 de noviembre con una participación de 58 mujeres.
- Asistencia técnica en sesiones de instancias y espacios distritales como el Comité Operativo de Envejecimiento y Vejez y la Mesa Distrital de Envejecimiento y Vejez, cuyo objetivo está asociado con la garantía de derechos de las mujeres adultas y mayores, para posicionar la incorporación de acciones de los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. En este sentido, participamos de manera mensual en estas instancias y acompañamos las diferentes acciones como el mes mayor en agosto, entre otras acciones, relacionadas con incidencia en incorporación del enfoque de género y diferencial.
- Planeación e implementación de acciones para el fortalecimiento en el ejercicio del derecho a la participación y representación de las mujeres adultas y mayores en sus diferencias y diversidades, en el marco del proyecto 7527. En el 2017 se han formado 30 mujeres mayores con una duración de 40 horas.
- Planeación e implementación acciones para el fortalecimiento en el ejercicio del derecho a la participación y representación de las mujeres adultas y mayores en sus diferencias y diversidades, en el marco del proyecto 7527. A la fecha se ha venido fortaleciendo a la Ruta Pacífica- Bogotá, a través de un plan que contempla asistencia técnica en fortalecimiento organizacional, formación y las acciones de movilización que desarrolla como son los plantones de mujeres.

Así las cosas, damos por resuelta su solicitud no sin antes reiterar nuestro compromiso por el trabajo con las mujeres en sus diferencias y diversidades. De requerir mayor información, puede contactarse con la referente de mujeres adultas y mayores, Angélica Badillo Ramírez cuyo coreo es abadillo@sdmujer.gov.co.

ASUNTO: Respuesta Rendición de cuentas SDMujer, SDQS 2906692018 y radicado SDMujer No 2-2018-006541

Apreciada señora XXX,

Agradecemos su interés en la rendición de cuentas de la Secretaría, frente a su pregunta: ¿Hay un plan estructurado con instituciones educativas para obtención de becas para las mujeres con dificultades económicas?, le informamos que, mediante la asistencia técnica que se realiza desde la Secretaría Distrital de la Mujer a la Secretaría de Educación Distrital, se ha logrado que la entidad adopte el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género 2014-2024 mediante la resolución 800 de 2016, en el cual, se encuentran descritas las acciones que el Sector Educación concertó y realizará para que las mujeres de Bogotá desde sus diferencias y diversidades logren la garantía del Derecho a la Educación, y entre estas se encuentra:

Componente: Educación pertinente y de calidad, con equidad de género.

Acción: Implementar acciones para garantizar la permanencia de las niñas, jóvenes y mujeres en la culminación de su nivel educativo.

Actividad: implementar y dar seguimiento a las acciones en los fondos de financiación de la educación superior.

Es importante resaltar que la garantía de los derechos de las mujeres a la educación básica primaria y secundaria con equidad es competencia directa de la Secretaria Distrital de Educación de Bogotá y la educación superior (técnica, tecnológica profesional y pos-gradual) es responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional; más es fundamental recordar el compromiso de la Secretaria de la Mujer Distrital, que desde la Dirección de Derechos y Diseño de Políticas realiza el proceso de asistencia técnica a los sectores de la administración distrital, la cual tiene como objetivo acompañar técnicamente a los sectores de la administración distrital en la implementación de la estrategia de Transversalización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, la cual se define como el “conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la incorporación del enfoque de derechos y de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores central, descentralizado y el de las localidades, así como en la gestión administrativa y en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas, teniendo en cuenta, para ello, que la responsabilidad de la transversalización recae en los propios actores que hacen parte del proceso” (Artículo 8° literal a. decreto 166 de 2010).

Aprovecho la oportunidad para informar que la profesional Luz Irayda Rojas Zambrano es la delegada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política para llevar a cabo el acompañamiento técnico al sector educación y continuar con el proceso de concertación, implementación y monitoreo a los instrumentos creados para la puesta en marcha de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital; lo anterior, con el propósito de continuar avanzando en una Bogotá Mejor para

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Todas y Todos y quién está disponible para atenderla y responder sus inquietudes sobre el derecho a la Educación con Equidad.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: *Respuesta Radicado 2-2018-006543*

Apreciada Señora XXXXX

Por medio de la presente, la Secretaría Distrital de la Mujer agradece el interés por nuestro trabajo territorial, por cuanto ello nos permite compartir experiencias y fortalecer la implementación del modelo territorial en las localidades que conforman el Distrito Capital.

En cuanto a la siguiente sugerencia en el marco de la rendición de cuentas realizada a la entidad: “*Es muy importante que el equipo de planta de la CIOM trabaje articuladamente. ¿qué estrategias esta la sdm generando para lograr los objetivos propuestos?*” nos permitimos informar lo siguiente:

Respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer para dinamizar el modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades, han conformado 20 equipos territoriales e interdisciplinarios conformados por un (a) profesional en derecho, un (a) en psicología, un (a) auxiliar administrativa y un perfil social con competencias para la dinamización de procesos sociales y de asistencia técnica en cada uno de los territorios, las cuales se encuentran vinculadas a la entidad mediante planta temporal.

Para lograr un trabajo articulado, se realizan diferentes reuniones mensuales para posibilitar el diálogo e intercambio de experiencias y con ello fortalecer la implementación del Modelo de Atención. Entre las reuniones a destacar son las siguientes:

Reunión mensual entre los equipos de las CIOM

Reunión mensual por roles funcionales

Reuniones mensuales o bimensuales con la Directora de Territorialización de Derechos y Participación

Este tipo de reuniones nos han permitido identificar fortalezas y debilidades del relacionamiento funcional y humano entre los equipos y el seguimiento para la implementación del modelo de atención, y con ello lograr tomar acciones para el acompañamiento de los equipos territoriales.

Finalmente, reiteramos nuestro interés por acompañar los procesos de las mujeres en los territorios y esperamos poder desarrollar otras acciones de complementariedad que aporten a la construcción de una Bogotá Mejor para Todas.

ASUNTO: Respuesta radicado No.2-2018-006544

Respetada señora.

La Secretaría Distrital de la Mujer, agradece su interés y participación en la jornada de rendición de cuentas llevada a cabo el día 23 de noviembre de 2018. A continuación, doy respuesta a la pregunta realizada:

2. ¿Porque salió el apoyo de gestión social de las casas de igualdad?Cuál es el lineamiento de la SDM para el equipo de planta de las Casas de Igualdad?

De acuerdo a su inquietud y para los fines pertinentes se indica que las profesionales que realizaban este apoyo a la gestión en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y cuyo objeto era *“Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción, reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida”*; estaban vinculadas mediante Contrato de Prestación de Servicios, los cuales culminaron su ejecución en el mes de septiembre de este año.

Frente al lineamiento de la Secretaria Distrital de la Mujer para el equipo de planta de las Casas de Igualdad, sé informa que en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo 583 de 2015 del Concejo de Bogotá *“Por medio del cual se institucionalizan las Casas*

De Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Bogotá”, las casas desarrollan su misionalidad y funciones entorno a la Promoción y Garantía de los Derechos de las Mujeres, por lo cual el equipo de profesionales y apoyo administrativo a estas, pertenecen a la planta temporal y rigen sus funciones de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Distrital No. 344 del 28 de junio de 2018.

ASUNTO: Atención de Petición N°. 2910922018. Radicado bajo el N° 40840

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su pregunta *¿Por qué es tan pobre las propuestas y acciones con respecto a la oportunidad de las mujeres en el campo laboral, siendo esto fundamental para erradicar la violencia?*, nos permitimos precisar que: En el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género PIOEG y, el Plan Sectorial de Transversalización, la secretaría distrital de la mujer se articula con la Secretaría de Desarrollo Económico-SDDE, quien tiene la competencia directa para *formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estimular el emprendimiento económico y el desarrollo de competencias laborales.*

A continuación hacemos referencia a las acciones interinstitucionales que se vienen realizando con el fin de fortalecer las oportunidades en el campo laboral para las mujeres.

En el marco de su misionalidad, la Secretaría de Desarrollo Económico SDDE, realiza Rutas de empleo para las mujeres facilitando su registro, orientación, formación e intermediación laboral a través de la plataforma del Servicio Nacional de Empleo. Dicha entidad cuenta con la *Agencia Pública de Empleo*, que tiene atención continua de Lunes a Viernes de 8 am a 4 pm en la Carrera 60 No. 63A – 52, Plaza de Artesanos, realizando encuentros en diferentes localidades de acuerdo a su programación. Desde las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, que hacen parte de la estrategia de territorialización de la Secretaría Distrital de la Mujer se pone en conocimiento dicha oferta institucional en el Distrito Capital.

En el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y en particular del Plan de Igualdad de Oportunidades (Resolución 489 de 2015), el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y equidad, y el derecho a una vida libre de violencias (artículo 6, numeral d y b) son derechos priorizados en el quehacer misional de la Secretaría Distrital de la Mujer. Entendiendo el trabajo como un derecho y una obligación social que goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado, desde la Dirección de derechos y Diseño de Política de la Secretaría Distrital de la Mujer, buscamos articularle con el Derecho a una Vida libre de Violencias.

En nuestro quehacer misional partimos de la indivisibilidad de los derechos y su interdependencia para su reconocimiento y garantía. El derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad permite a las mujeres empoderarse y fortalecer su autoestima, llegando en algunos casos a facilitar la ruptura del ciclo de violencia en el que se encuentran inmersas. En razón de ello, entendemos la autonomía económica, como la capacidad de las mujeres de ser proveedoras de su propio sustento y el de las personas que de ellas dependen, decidiendo cuál es la mejor forma de hacerlo. Por ello como parte del rol de la Administración Distrital promovemos un ejercicio permanente de corresponsabilidad social, para identificar las expresiones de las violencias asociadas con el género o

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

cualquier diferencia o desigualdad, que haga a las mujeres aún más vulnerables frente a las barreras de acceso existentes al empleo digno.

En el marco de la asistencia técnica al sector se inició la sensibilización sobre el Decreto 2733 de 2012 con el equipo de gestión empresarial de la SDDE, encargado de identificar vacantes en el mercado laboral que puedan ser ofertadas desde la agencia pública de empleo que funciona en el Distrito Capital con la plataforma www.bogotatrabaja.gov.co.

Además, se han brindado herramientas para socializar los beneficios tributarios de acuerdo con el Decreto 2733 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, que establece un beneficio para los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada y que estén obligados a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios, asociado a la deducción en un 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o periodo gravable, siempre que exista relación laboral hasta por un periodo de tres (3) años.

También desde el principio de corresponsabilidad y reconocimiento de los empleadores que promueven la vinculación laboral de las mujeres, en asocio con la *Política Pública de Trabajo decente y digno de Bogotá* liderada por la SDDE, se ha impulsado la inclusión de una categoría en el Galardón "Bogotá Trabaja", que busca reconocer a las empresas que ofrecen oportunidades laborales formales gestionadas a través de la agencia pública de empleo

Finalmente, como parte de sus alianzas estratégicas la Secretaría de la Mujer ha acompañado el *Ranking PAR de equidad de género en las organizaciones*, realizado con la firma Aequales y el Colegio de Estudios Superiores en Administración CESA, con el fin de medir la equidad de género e identificar las fortalezas y debilidades que puedan orientar a las organizaciones para generar programas que: promuevan la ubicación de más mujeres en posiciones de liderazgo, transformen prácticas que mantienen la desigualdad en escenarios laborales, y generando transformaciones que permiten hacer más rentables, innovadoras y competitivas a las organizaciones.

Reconocemos el reto que representa la generación de oportunidades para las mujeres en el campo laboral, por ello continuamos con nuestro compromiso de lograr a través de un trabajo articulado con el Sector Desarrollo Económico, mejorar el acceso a empleo de calidad para las mujeres, buscando lograr una mayor sincronía entre la oferta y la demanda de trabajo, y posicionando a la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades como un punto de referencia la oferta institucional en el Distrito Capital.

En cada una de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM, contamos con una serie de espacios y actividades gratuitas orientadas a fortalecer los procesos de empoderamiento de las mujeres, así como la posibilidad de identificar en la oferta institucional del Distrito Capital, aquellos servicios que promueven la garantía de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida. Estas actividades son realizadas por nuestros equipos de acompañamiento psicosocial, en articulación con otras entidades que tienen como misionalidad la empleabilidad y el fortalecimiento de la

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

autonomía económica de las mujeres. Para mayor información puede consultar nuestro directorio en el siguiente enlace <http://www.sdmujer.gov.co/inicio/683-directorio-casas-de-igualdad-de-opportunidades-para-las-mujeres>, donde encuentra la ubicación y los datos de contacto de cada una de las CIOM, ubicadas en las 20 localidades de Bogotá.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: *Respuesta Radicado 2-2018-006548*

Apreciada Señora XXXXX

Por medio de la presente, la Secretaría Distrital de la Mujer agradece el interés por nuestro trabajo territorial, por cuanto ello nos permite compartir experiencias y fortalecer la implementación del modelo territorial en las localidades que conforman el Distrito Capital.

En cuanto a la siguiente sugerencia en el marco de la rendición de cuentas realizada a la entidad: “Aunque se han alcanzado logros, considero que se necesitan muchos más funcionarios para la demanda tan grande de violencia contra las mujeres. En nuestra casa falta la trabajadora social para los seguimientos” nos permitimos informar lo siguiente:

Respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer para dinamizar el modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades, han conformado 20 equipos territoriales e interdisciplinarios conformados por un (a) profesional en derecho, un (a) en psicología, un (a) auxiliar administrativa y un perfil social con competencias para la dinamización de procesos sociales y de asistencia técnica en cada uno de los territorios, las cuales se encuentran vinculadas a la entidad mediante planta temporal.

Respecto a la profesional social, se indica que las profesionales que realizaban este apoyo a la gestión en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y cuyo objeto era “Apoyar a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, en la promoción, reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres, así como en las actividades de mejora de la calidad de vida”; estaban vinculadas mediante Contrato de Prestación de Servicios, los cuales culminaron su ejecución en el mes de septiembre de este año y sus actividades están siendo garantizadas por el equipo de planta temporal presente en el territorio.

Finalmente, reiteramos nuestro interés por acompañar los procesos de las mujeres en los territorios y esperemos poder desarrollar otras acciones de complementariedad que aporten a la construcción de una Bogotá Mejor para Todas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta radicado 2-2018-006551 - SDQS 2911332018

Respetada señora XXXX,

Agradecemos su interés en el control social y participación en la rendición de cuentas de la secretaría de la Mujer.

Con respecto a su petición, *“Existe actualmente muy pocos funcionarios para la gran demanda de violencia contra las mujeres, reconozco la labor tan grande que ha venido haciendo la sdmujer, pero es importante solicitar más presupuesto, así se puede garantizar los derechos humanos”*, le informamos que en el debate de concejo se aprobó una adición presupuestal para la vigencia 2019, esto para fortalecer los temas misionales de la Secretaría.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta a pregunta en jornada de rendición de cuentas. SDQS No. 2911562018

Cordial saludo,

Por medio del presente, amablemente nos permitimos dar respuesta a la pregunta elevada por usted en el marco de la Rendición de cuentas realizada el día 23 de noviembre de 2018 en la que textualmente solicita lo siguiente:

“¿porque los recursos presupuestales que entrego la secretaria de la mujer a cultura una de las iniciativas fue adjudicada a una funcionaria de la secretaria de la mujer?”

Sobre el particular, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. **RECURSOS ENTREGADOS:** Los recursos entregados a la ciudadanía, fueron adjudicados a través del Programa Distrital de Estímulos 2018 en el marco del Convenio Interadministrativo número SCRD 236 y SDM 441 de 2017, mediante Resolución 130 de 2018, expedida por esa la SCRD, en la cual se ordena la apertura de la convocatoria "BECA INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS"; todo ello amparado en la Constitución Política, en sus artículos 70 y 71, así como en la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, artículos 1, 17 y 18, las cuales establecen, entre otras, impulsar y estimular proyectos y actividades culturales y fomentar creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.
2. **PROCESO DE SELECCIÓN DE INICIATIVAS:** En este marco de acción, el proceso de selección de las iniciativas se surtió en igual de condiciones para todas y todos los participantes:
 - a) Se expidió la Resolución No. 130 de 13 de abril de 2018, mediante la cual se dio apertura a la “beca iniciativas culturales de mujeres diversas para la promoción de una cultura libre de sexismos”. Dicha resolución fue publicada en la página web de la SCRD -micrositio del programa distrital de estímulos-, así como las condiciones generales y específicas de la beca, con el fin de dar a conocer a toda la ciudadanía sobre la convocatoria, a la cual se inscribieron un total de 82 iniciativas.
 - b) Mediante Resolución No. 262 del 21 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores de los estímulos de la mencionada convocatoria, dichos jurados se eligieron mediante convocatoria pública a través del Banco de Jurados dispuesto para tal fin y con base en los perfiles previamente diseñados entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de la Mujer.
 - c) Luego de ello, la SCRD y la SDMujer, revisaron los documentos de cada iniciativa, de donde fue construida la lista de habilitadas y rechazadas, para luego ser evaluadas una a una por los jurados seleccionados.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

d) Finalmente luego de la evaluación y deliberación de cada uno de los proyectos por parte del jurado, se procedió a publicar el Resolución No. 323 del 13 de julio de 2018, mediante la cual la SCR D acoge y la evaluación y recomendación del jurado designado para la beca.

3. **PROHIBICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CARTILLA:** En todo este proceso, ninguna de las personas integrantes de las agrupaciones ganadoras indicó algún tipo de relación contractual o laboral con la SD Mujer; y si hace fuera el caso, en las condiciones generales de participación NO existe ningún impedimento para personas que tengan un contrato de prestación de servicios con la entidad o funcionaria de la misma, a no ser, que dichas personas, hubiesen hecho parte, de forma directa o indirecta, en alguna de las etapas de definición de la convocatoria. Las prohibiciones en la cartilla general de participación rezan así:

5.2. *¿Quiénes no pueden participar?*

5.2.1. *Los empleados de/a SCR D' y de sus entidades adscritas [negrilla fuera de texto].*

5.2.2. *Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la SCR D y sus entidades adscritas [negrilla fuera de texto].*

5.2.3. *Las personas naturales que directa, o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del PDE para la vigencia 2018, o quienes hayan participado en la Mesa Sectorial de Fomento para dicho efecto.*

5.2.4. *Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los empleados o 'con las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la SCR D y sus entidades adscritas, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.*

5.2.5. *Las personas que formen parte del jurado, en la misma convocatoria que evalúan, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), Segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).*

5.2.6. *Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la SCR D y sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno' de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.*

4. **DEFINICIÓN DE SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS:** Es importante definir que de acuerdo a la Constitución Política, en su artículo 123, establece que “*Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios*”.

5. **DEFINICIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** De acuerdo al numeral 3°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

como “...los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. En el mismo sentido, el Consejo de Estado mediante Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil de Mayo 10 de 2001, Radicación No.1.344, Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, señaló que “...particulares que colaboran con el Estado mediante un contrato de prestación de servicios o cualquier otro, tipificado en la ley 80 de 1993 o producto de la autonomía de la voluntad, no están subsumidos en el contexto de la función pública, ni son, por tanto, servidores públicos y, por lo mismo, no reciben "asignación" en los términos establecidos, lo que hace imposible aplicarles el régimen de estos.”

Aclarados los puntos anteriores nos permitimos informar que, dentro de las organizaciones ganadoras de la beca, no hubo ninguna integrante de las mismas, que fuera servidora pública de la SDMujer, o que perteneciera a la Dirección de Enfoque Diferencial; dependencia que lideraba, coordinaba e intervenía en las diferentes etapas del proceso aquí descrito.

En este punto, es de indicar que se presentó el caso de una persona, con contrato de prestación de servicios con la Dirección de Territorialización de la SDMujer, quien pertenecía a una de las agrupaciones ganadoras en una de las categorías de la beca. Dicha situación fue informada por una consejera consultiva, a través del radicado de la SCR No. 20187100075952, el cual fue contestado el 1 de agosto de 2018 con el radicado de la SCR No. 2018900006093. En dicho comunicado, se le informa a la peticionaria que luego de hacer la revisión a las “*Condiciones Generales y Específicas de participación de la Beca "BECA INICIATIVAS CULTURALES DE MUJERES DIVERSAS PARA LA PROMOCIÓN DE 'UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS'*”, no se encontró “*alguna restricción de participación por parte de los funcionarios de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, tal y como se expone en el numeral 3 de la presente comunicación.

Así las cosas, damos por resuelta su solicitud no sin antes reiterar nuestro compromiso por el trabajo con las mujeres en sus diferencias y diversidades.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta a solicitud en rendición de cuentas SDQS 2-2018-006555

Cordial saludo,

En atención a su solicitud realizada durante la rendición de cuentas, en la que pregunta: *¿cómo se puede hacer para que las mujeres conozcan sus derechos y no sean violados por falta de conocimiento y que no nos cambien tanto los profesionales?*

Agradecemos su participación y sugerencia en cuanto a la difusión de los derechos de las mujeres, queremos informarle que venimos en procesos de difusión mediante diversas estrategias territoriales y desde el nivel central. No obstante sabemos que tenemos como reto implementar de manera progresiva y constante acciones de mejora que nos permitan difundir y visibilizar los derechos de las mujeres, particularmente a una vida libre de violencias y sin discriminación, realizamos esfuerzos para la transversalización de los enfoques de derechos humanos, género y diferencial de las mujeres contenidos en la Política Pública de Equidad de Género, con los demás sectores de la administración Distrital, esperamos contar con la corresponsabilidad de la ciudadanía, las familias y la sociedad en general para que cumplan con su parte en el respeto de los derechos de las mujeres y contribuyan desde todas las esferas de su desarrollo en la promoción de los derechos de las mujeres y en la no tolerancia y sanción social de las mismas.

En cuanto a su inquietud en cuanto al cambio de profesionales, le informamos que para garantizar la estabilización de quienes laboran en las Casas de Igualdad de oportunidades para las Mujeres CIOM la entidad realizó un concurso de mérito para proveer mediante plata temporal estos cargos.

Reiteramos nuestro agradecimiento e interés y tendremos en cuenta sus sugerencias para brindar nuestros servicios y realizar las mejoras continuas para cumplir los objetivos propuestos.

Asunto: Respuesta jornada rendición de cuentas. SDQS 2912032018.

Respetada señora XXXX.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

En relación con el cuestionamiento realizado en la jornada de rendición de cuentas, sobre: *¿QUE ESTRATEGIAS TIENEN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LAS CIOM?, PUES ALGUNAS NO CONOCEN LA PPMYG, ¿NO ESTAN EMPODERADAS Y LES FALTA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EL TRATO CON LAS MUJERES?*, de manera atenta se informa lo siguiente:

El 27 de septiembre de 2016, fue publicada la Resolución No. 0438 de 2016, por medio de la cual se convocó al proceso de evaluación de las capacidades y competencias de las y los aspirantes a ocupar ochenta (80) empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual fue adicionada por la Resolución No. 0443 del 30 de septiembre de 2016.

La citada Resolución, contempló cuatro convocatorias, las cuales en estricto orden corresponden a las siguientes, con los respectivos perfiles académicos exigidos, así:

No. de Convocatoria	Denominación del empleo	Código	Grado	No. de vacantes a proveer
01 de 2016 SDMujer	Profesional Universitario	219	12	Veinte (20)
02 de 2016 SDMujer	Profesional Universitario	219	12	Veinte (20)
03 de 2016 SDMujer	Profesional Universitario	219	12	Veinte (20)
04 de 2016 SDMujer	Auxiliar Administrativo	407	18	Veinte (20)

Ahora bien, de acuerdo a lo expuesto en el acto administrativo de convocatoria, la estructura del proceso fue la siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTRUCTURA DEL PROCESO: *La presente convocatoria, tendrá las siguientes fases:*

1. CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN.
2. INSCRIPCIONES Y CARGUE DE DOCUMENTOS
3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS
4. APLICACIÓN DE PRUEBAS.
 - 4.1. COMPETENCIAS FUNCIONALES
 - 4.2. ENTREVISTA.
 - 4.3. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACCIONES AFIRMATIVAS.
4. LISTA DEFINITIVA DE RESULTADOS”.

En la prueba aplicada a las/os aspirantes, fueron evaluados de manera general los conocimientos relacionados con las funciones de los empleos, tanto de la Política Pública de Mujeres y Equidad de

Género, como temas relacionados con gestión documental, para los cargos del nivel asistencial, particularmente.

Con respecto a la entrevista, se realizó una presentación general de cada aspirante y se abordaron diferentes situaciones sobre asuntos misionales, con el objetivo de conocer y analizar el punto de vista de cada una/o de las entrevistadas/os, con respecto al desarrollo de las funciones y la razón de ser de esta Entidad.

Así las cosas, y una vez las personas aprobaron cada una de las etapas del proceso, se conformaron las listas de elegibles por cada una de las convocatorias, y de allí fueron nombradas/os y posesionadas/os en los respectivos empleos.

En sentido y como quiera que en cualquier proceso de selección, no son suficientes las pruebas previas que se adelantan para realizar la selección de quienes desempeñaran los empleos, requiriendo entonces adelantar otro tipo de jornadas para fortalecer las habilidades, destrezas, competencias de las/os servidoras/es públicos, la Entidad viene realizando lo siguiente:

1. Entrenamiento en el puesto de trabajo, efectuada por la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, la cual es un complemento a la inducción que la entidad realiza, una vez se posesionan en el respectivo empleo, para efectos de que la/ el servidora/or no solamente alcance los objetivos de la inducción, sino que, además, asimile en la práctica sus oficios y que hacer, acomodándose a los fines y cometidos de la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Jornada de Inducción, con el fin de familiarizarlas/os con la cultura organizacional, funciones de la Entidad y de la dependencia, misión, visión, al igual que sus funciones, responsabilidades, deberes y derechos.
3. Jornadas de Reinducción, realizados por la Oficina Asesora de Planeación y por las dependencias, con el fin de reorientar su integración a la nueva cultura organizacional, producto de los cambios producidos en materia de normativa, procesos, valores y demás cambios importantes que puedan afectar el normal desarrollo de sus funciones.
4. Jornadas de actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
5. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Bienestar y Capacitación, el cual se expide para cada vigencia, la Entidad con entes externos, de manera anual, adelanta las jornadas de capacitación, entre otros, sobre temas de Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

En mérito de lo expuesto, desde la Secretaría Distrital de la Mujer se vienen realizando diferentes acciones, con el fin de promover el crecimiento profesional y personal de las servidoras/es públicas/os, con el fin de prestar un servicio para las mujeres con calidad, eficiente y eficaz, atendiendo los enfoques de la política pública de mujeres y equidad de género.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Atención de Petición N° 2912882018. Radicada el 03 de diciembre de 2018 bajo el N° 18495

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su pregunta *¿Cómo se lleva a cabo la veeduría para garantizar el acceso al trabajo digno de mujeres en relación con la transversalización de la PP con la Secretaría de Desarrollo?*, nos permitimos confirmar que: Desde los lineamientos dados por el Plan de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género PIOEG y, el Plan Sectorial de Transversalización PSTG, se busca ampliar las comprensiones de las entidades y generar acciones dirigidas a lograr la garantía de los derechos de las mujeres diversas en el Distrito Capital, en el marco de las competencias sectoriales y de las metas del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”, y así contribuir a la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de las mujeres en Bogotá.

Desde el componente institucional desde el PSTG, se busca incorporar los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG en el quehacer institucional y misional de las entidades, aumentando su capacidad para avanzar en la equidad e igualdad de género. Nuestra labor como Secretaría Distrital de la Mujer más que de veeduría se orienta a brindar una asistencia técnica que permita hacer seguimiento y fortalecer el desarrollo de las acciones propuestas en los procesos de concertación logrados en los PSTG.

Sin embargo, cabe precisar que las entidades distritales siempre cuentan con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, quienes con representantes de la sociedad civil contribuyen a mejorar la gestión de las entidades brindando recomendaciones, cualificando a la ciudadanía en el cuidado de lo público, buscando garantizar que se tomen mejores decisiones con base en argumentos técnicos y procesos transparentes desde la misionalidad de cada entidad. También acompaña la gestión administrativa la Personería Distrital, que junto a la ciudadanía defiende los intereses del Distrito Capital y de la sociedad en general verificando el comportamiento de los servidores y el cumplimiento de las leyes, acuerdos y órdenes en Bogotá.

La Veeduría Distrital lidera la aplicación de la herramienta ISO 18091, que hace posible el control social para vigilar la gestión de los gobiernos locales. Permite así dirigir las actividades gubernamentales para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, y garantizar el respeto de los derechos humanos. Cuenta con el Sistema Integral de Diagnóstico, Evaluación, Verificación y Seguimiento para el Desarrollo de Gobiernos Locales Confiables, que actúa como punto de partida de los Observatorios Ciudadanos en las localidades de Bogotá, a través de una herramienta de verificación que evalúa las acciones de gobierno para diagnosticar problemas, proponer acciones de mejora y avanzar en la construcción de confiabilidad entre el Gobierno y la ciudadanía

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Dado que la Secretaría de Desarrollo Económico-SDDE, tiene la competencia directa para *formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estimular el emprendimiento económico y el desarrollo de competencias laborales*, como parte de la asistencia técnica la Secretaría distrital de la mujer ha promovido una articulación con las entidades del Sector Desarrollo Económico para visibilizar sus servicios y ampliar las oportunidades en el campo laboral para las mujeres.

La Secretaría de Desarrollo Económico SDDE, realiza Rutas de empleo para las mujeres facilitando su registro, orientación, formación e intermediación laboral a través de la plataforma del Servicio Nacional de Empleo. Esta entidad a través la *Agencia Pública de Empleo*, brinda atención continua de lunes a viernes de 8 am a 4 pm en la Carrera 60 No. 63A – 52, Plaza de Artesanos. La SDMujer desde las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres CIOM, direcciona a ciudadanas interesadas en conocer dicha oferta institucional en el Distrito Capital, atención de la cual trimestralmente la entidad nos envía el reporte de las mujeres atendidas.

Así mismo, dicha Secretaría tiene un convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje, para promover la cualificación de quienes buscan empleo, por lo cual además de brindar formación en competencias transversales y laborales que respondan a las necesidades del tejido productivo de la ciudad en su Ruta de empleo, busca fortalecer la capacidad productiva del recurso humano a través de la oferta gratuita de formación para el trabajo, donde las participantes son certificadas y orientadas acerca de las oportunidades disponibles de acuerdo con su perfil ocupacional.

También en el marco de la asistencia técnica para la transversalización de la PPMMyEG, se inició la sensibilización sobre el Decreto 2733 de 2012 con el equipo de gestión empresarial de la SDDE, encargado de identificar vacantes en el mercado laboral que puedan ser ofertadas desde la agencia pública de empleo que funciona en el Distrito Capital con la plataforma www.bogotatrabaja.gov.co. A ellos se le han brindado herramientas para socializar los beneficios tributarios de dicho Decreto, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, que establece un beneficio para los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada y que estén obligados a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios, asociado a la deducción en un 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o periodo gravable, siempre que exista relación laboral hasta por un periodo de tres (3) años en dichos impuestos.

Se ha ampliado la comprensión sobre el principio de corresponsabilidad y reconocimiento de las empresas que facilitan la vinculación laboral de las mujeres, como parte del accionar de la SDDE desde la *Política Pública de trabajo decente y digno de Bogotá* que ella lidera. Allí se incluyó una categoría en el *Galardón "Bogotá Trabaja"*, que busca visibilizar a los empleadores que ofrecen oportunidades laborales con garantías para acceder a un trabajo formal en Bogotá, y que se han gestionado a través de la Agencia pública de empleo.

Reconocemos el reto que representa la generación de oportunidades para las mujeres en el campo laboral, por ello continuamos con nuestro compromiso de lograr a través de un trabajo articulado con

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

el Sector Desarrollo Económico, mejorar el acceso a empleo de calidad para las mujeres, buscando una mayor sincronía entre la oferta y la demanda de trabajo, y posicionando a la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de las Casas de igualdad de Oportunidades como un punto de referencia la oferta institucional en el Distrito Capital.

En cada una de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM, contamos con una serie de espacios y actividades gratuitas orientadas a fortalecer los procesos de empoderamiento de las mujeres, así como la posibilidad de conocer en la oferta institucional del Distrito Capital, aquellos servicios que promueven la garantía de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida. Estas actividades son realizadas por nuestros equipos de acompañamiento psicosocial, en articulación con otras entidades que tienen como misionalidad los procesos de empleabilidad y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Para mayor información puede consultar nuestro directorio en el siguiente enlace <http://www.sdmujer.gov.co/inicio/683-directorio-casas-de-igualdad-de-oportunidades-para-las-mujeres>, donde encuentra la ubicación y los datos de contacto de cada una de las CIOM, ubicadas en las 20 localidades de Bogotá.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta pregunta Rendición de Cuentas
Radicado SDQS 2913502018

Apreciada señora:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

Ahora bien, ante la pregunta *¿Cuál fue la estrategia para la convocatoria para la rendición de cuentas? ¿Es lamentable que las mujeres no conocían este trabajo?*, nos permitimos informarle la entidad desplegó la campaña de convocatoria a través de la página web, redes sociales y las Casas de Igualdad y Oportunidades para las Mujeres y las diferentes Direcciones de la Entidad. Adicionalmente, se promovió una inscripción en la web para quienes estaban interesadas o interesados en participar en el evento, la cual estuvo abierta hasta el 21 de noviembre de 2018. Igualmente se generó un botón en la página web de la entidad denominada “*La Secretaría Distrital de la Mujer Rinde Cuentas*” donde se publicó la información acorde con el Manual Único de Rendición de Cuentas y con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, para próximos eventos esperamos mejorar la convocatoria.

ASUNTO: Respuesta pregunta Rendición de Cuentas
Radicado SDQS 2914472018

Apreciada señora:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

Ahora bien, ante la pregunta *quisiera saber qué presupuesto ha pedido para las mujeres, ya que en el concejo de Bogotá nos enteramos de la disminución del 5,7% menos para el año 2019 y dos programas como de justicia de género y territorial, nos permitimos informar que:*

El presupuesto asignado para la Secretaría Distrital de la Mujer para el 2019 fue de \$34.187.524.00. A continuación, se presentarán los estados de los dos proyectos de inversión a los que hace referencia, a saber, Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades, y Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género.

Proyecto 1069 - Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades.

El presupuesto inicialmente apropiado por la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, para la vigencia 2018 fue de \$11.000.000.000, cifra que al ser comparada con lo proyectado para el año 2019 que son \$10.891.500.000 refleja una disminución del 0.99%. Así, el 5.7% de reducción al que hace referencia en su pregunta se trata de una imprecisión que se afirmó durante la presentación del presupuesto ante el Concejo de Bogotá para este proyecto de inversión.

Teniendo en cuenta la magnitud de las metas a cumplir por parte de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación y la austeridad del gasto que debe tener presente la entidad, a la hora de la construcción del presupuesto para cada vigencia, con el recurso asignado, la Dirección de Territorialización dará cumplimiento a las siguientes metas:

META	MAGNITUD PARA 2019
------	--------------------

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Operar 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	20
Vincular 120.000 mujeres en sus diversidades a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de derechos, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	31.000
Realizar 30.000 orientaciones y asesorías jurídicas a mujeres víctimas de violencias a través de casas de igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	8.000
Realizar 30.000 orientaciones psicosociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres.	9.000
Realizar una estrategia para el fortalecimiento de los Comités Operativos Locales de Mujer y Género y Consejos Locales de Mujeres.	1

Cabe mencionar que, de acuerdo con el análisis realizado, este recurso permite dar cumplimiento a estas metas y así territorializar la política pública de mujeres y equidad de género en las 20 localidades de la ciudad.

Proyecto 7531 - Fortalecimiento de la Estrategia de Justicia de Género

El proyecto 7531 Fortalecimiento de la Estrategia de Justicia de Género, inicio vigencia 2018 con un presupuesto asignado de \$2.598.000.000. A la fecha, se dio ejecución a estos recursos de acuerdo con lo planeado inicialmente y teniendo como premisa la continuidad y calidad en la prestación de los servicios que se brindan desde la estrategia, como son la orientación, asesoría y representación socio-jurídica especializada.

En cuanto a la vigencia 2019, se asignaron \$2.487.000.000 al proyecto, por lo cual la reducción en el presupuesto es del 4,27%.

A partir de esta distribución de la cuota global, desde la gerencia del proyecto se coordinaron mesas de trabajo con el equipo de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para analizar y realizar la distribución de los recursos de la manera más óptima, y asegurando que los servicios que se brindan de orientación, asesoría y representación socio jurídica se mantuvieran ininterrumpidos como hasta la fecha.

De otra parte, en el último trimestre del año, se recibieron recursos destinados a fortalecer específicamente tres niveles del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género, en jornadas territoriales en Localidades priorizadas; dinámica que se planteó exclusivamente para la ejecución de estos recursos y que no pretendía mantenerse de forma continua en la siguiente vigencia.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Cabe destacar que en cumplimiento de la agenda propuesta por el Concejo para la revisión del presupuesto de 2019, se llevó a cabo los días 29 y 30 de noviembre, y 1 de diciembre el Primer Debate en Comisión de Hacienda al proyecto No. 520 de 2018 *“por el cual se expide el Presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos en inversiones de Bogotá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, y se dictan otras disposiciones”* del cual resultó aprobada en esta instancia una adición al presupuesto de la Secretaría Distrital de la Secretaría Distrital de la Mujer en \$3.000.000.000.

Si bien queda un segundo debate en plenaria del Concejo de Bogotá, se trata de un escenario que ajustaría los porcentajes del presupuesto definitivo de la entidad para el 2019. Una vez éste sea definido será publicado tanto por la Secretaría Distrital de Hacienda como por la misma Secretaría Distrital de la Mujer

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta a solicitud en rendición de cuentas SDQS 2-2018-006547

Cordial saludo,

En atención a sus sugerencias y solicitudes respetuosamente le informamos los siguiente:

1. La invitamos a acercarse a la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, en adelante CIOM, de la localidad de Kennedy ubicada en la carrera 78 K N 33 A 24 Sur Barrio Kennedy Centro, ciokennedy@sdmujer.gov.co, teléfono 3169001 ext. 8001, 3169099, desde donde se viene haciendo el acompañamiento a la Red de Mujeres Productoras y Productivas, esta es una iniciativa autónoma e independiente de las mujeres de la localidad quienes establecen sus propias dinámicas y actividades, ya que en cumplimiento de nuestra misionalidad y modelo de atención¹⁶ desde la CIOM nos corresponde, entre otras funciones:

Realizar el fortalecimiento a grupos: El que se lleva a cabo mediante procesos para fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género a grupos, redes, colectivos y organizaciones sociales de mujeres para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.

2. Agradecemos su sugerencia en cuanto al interés de contar con una Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en la ciudadela, no obstante la administración Distrital, y particularmente esta Secretaría como cabeza del sector mujer de la administración central cuenta con una CIOM en cada una de las 20 localidades, procurando ubicarlas en los espacios territoriales que sean de fácil acceso para la mayoría de las ciudadanas, reconociendo que por las dimensiones y características de cada territorio algunas ciudadanas no se les facilita el acceso, venimos trabajando diversas estrategias de manera articulada con las demás entidades que hacen presencia en el territorio, contamos con la Línea Púrpura mujeres que escucha mujeres, que funciona de manera totalmente gratuita 018000112137, las 24 horas en alianza con la Secretaría Distrital de Salud, así mismo desde la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia se cuenta con una dupla de atención Psicosocial, quienes de acuerdo a la disponibilidad y previo cumplimiento de algunos requisitos se desplaza dentro del territorio para brindar atención personalizada a las ciudadanas víctimas de violencias que requieran nuestra atención, se vienen haciendo jornadas de atención territorial con un equipo de profesionales en derecho y psicología para brindar atención en los territorios de difícil acceso a nuestros servicios, y difundir los demás espacios y servicios de esta Secretaría.

¹⁶ Acuerdo 583 de 2015 “por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Bogotá”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Reiteramos nuestro agradecimiento e interés y tendremos en cuenta sus sugerencias para brindar nuestros servicios y realizar las mejoras continuas para cumplir los objetivos propuestos.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta pregunta Rendición de Cuentas
Radicado SDQS 2911182018

Apreciada señora:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

ahora bien, ante la pregunta *¿Que fortalecimiento hay para la parte empresarial para nosotras que vamos por la línea de confecciones como de la localidad de Kennedy, pero nos faltan máquinas y materia prima?*, nos permitimos informarle que la misionalidad de la entidad no contempla este tipo de fortalecimiento, sin embargo, la invitamos a que se acerque a la Secretaría de Desarrollo Económico que es la entidad distrital quien puede orientar y apoyar este tipo de iniciativas.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01

ASUNTO: Respuesta a pregunta formulada en Rendición de Cuentas de la Secretaría Distrital de la Mujer. No de radicado 2-2018-006550

Apreciada Señora XX.

La Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Dirección de Derechos y Diseño de Política, agradece su participación a la jornada de rendición de cuentas. En respuesta a su pregunta, “*Que derechos hay en la política pública para las personas de la tercera edad mayores de 70 – 80*”, atentamente nos permitimos precisar que el Acuerdo 584 de 2015, por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, tiene como objetivo:

“Artículo 4. Objetivo General. Garantizar los derechos de las mujeres, reconociendo sus identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etareas, de origen geográfico y otras, mediante el desarrollo de medidas de política pública, con el fin de contribuir a la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación en Bogotá D.C.”.

En este mismo sentido, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMyEG, se fundamenta en los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de géneros, los cuales se tienen en cuenta para la transversalización de la política y la concertación de acciones con todos los sectores de la Administración Distrital, quienes son corresponsables de la implementación de la PPMYEG, al respecto, los enfoques de la política se mencionan a continuación:

“Enfoque de Derechos de las Mujeres. Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración.

Enfoque Diferencial. Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

Enfoque de Género. Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse” (Acuerdo 584 de 2015, Artículo 2).

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En la PPMYEG las diferencias y diversidades que constituyen a las mujeres, entre estas el curso de vida o también llamado ciclo vital, hace parte del reconocimiento de los motivos de discriminación desigualdad y subordinación que históricamente hemos vivido las mujeres. De igual manera, en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género en Bogotá D.C, se incluyen los derechos priorizados por las mujeres, que son transversales para las mujeres adultas mayores, los cuales se mencionan a continuación:

- Derecho a la paz y la convivencia con equidad de género.
- Derecho a una vida libre de violencias.
- Derecho a la participación y representación con equidad.
- Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.
- Derecho a la salud plena.
- Derecho a la educación con equidad.
- Derecho a una cultura libre de sexismo.
- Derecho al hábitat y vivienda digna.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentas a brindar cualquier información que requiera, en procura siempre de una Bogotá Mejor para Todas.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta SDQS radicado 2-2018-006554

Respetada señora.

La Secretaría Distrital de la Mujer, agradece su interés y participación en la jornada de rendición de cuentas llevada a cabo el día 23 de noviembre de 2018. A continuación, se da respuesta a la pregunta realizada:

1. ¿LAS ALCALDIAS LOCALES Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER TIENEN CONTACTO Y LA COMUNIDAD ESTA ENTERADA? ¿SI HAY MALTRATO FEMENINO CUAL ES LA ENTIDAD PRIORITARIA PARA ATENDER Y DEFENDER?

Respuesta.

La Administración Distrital está conformada por quince (15) Sectores, los cuales cuentan con entidades adscritas o vinculadas que trabajan de manera articulada en beneficio de la ciudadanía.

Los quince sectores son:

- Sector Gestión Pública
- Sector Gobierno. En este sector se ubican las 20 Alcaldías Locales.
- Sector Hacienda
- Sector Planeación,
- Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo
- Sector Educación
- Sector Salud
- Sector Integración Social
- Sector Cultura Recreación y Deporte
- Sector Ambiente
- Sector Movilidad
- Sector Hábitat
- Sector Mujeres.
- Sector Seguridad, convivencia y justicia
- Sector Gestión Jurídica

Ahora bien y en relación con su pregunta informo que, el Acuerdo 257 del 2006 es la norma que define la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y en su artículo 3°. **Principios de la función administrativa distrital**, señala que

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

“... Las autoridades distritales desarrollarán sus actuaciones observando los principios enunciados en el presente artículo con el fin de garantizar la efectividad y materialización de los derechos humanos sean ellos individuales o colectivos, propiciar la participación social en las decisiones públicas y lograr la integración dinámica entre la Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital”, y, en el artículo 32 ibídem se define el **Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital**, como el “...conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes”.

De acuerdo con lo anterior, indico que las Alcaldías Locales y la Secretaria Distrital de la Mujer han venido trabajando articuladamente entre otras cosas para formar y sensibilizar a sus servidores(as) en temas de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género al igual que, adelantando las acciones pertinentes que contribuyen a garantizar la incorporación de los enfoques de derechos, género y diferencial en los programas y proyectos que se adelantan con miras a atender las necesidades de la ciudadanía en la ciudad. Para ello, las entidades tanto del orden Local como Distrital cuentan con distintos medios de comunicación a través de los cuales se informa a la ciudadanía en general sobre estos procesos.

Finalmente, según lo dispuesto en Artículo 2° del Acuerdo 676 de 2017 “por medio del cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C.”, “... las entidades del Distrito que, en el marco de sus funciones asesoren, atiendan, orienten, representen a mujeres víctimas de violencia basada en género adoptarán y aplicarán protocolos para la detección del riesgo feminicida y establecerán medidas específicas en prevención, con la asistencia técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer”. En este orden, La Secretaría de la Mujer liderará la construcción y difusión de una ruta única de atención a mujeres víctimas de violencia de género y en riesgo feminicida, sin perjuicio de las posibles rutas de atención que se puedan establecer para mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta atención petición **2911912018** Radicado Secretaria Distrital de la Mujer No. 2-2018-006556.

Respetada Señora XXXXX:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

Dando respuesta a su requerimiento en cuanto a los resultados del trabajo realizado para la eliminación de las violencias desde la Secretaria Distrital de la Mujer nos permitimos informar que el sistema SOFIA responde al principio de integralidad contemplado en la Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, las acciones impulsadas desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para el fortalecimiento de dicho sistema se han desarrollado alrededor de los ejes de *prevención, atención, protección, seguimiento y orientación estratégica*. A continuación, se señalan los principales avances, por cada uno de estos ejes.

21. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Mujeres víctimas de violencias atendidas a través de la oferta institucional de la SDMujer.

- ✓ En lo corrido del 2018, **se han atendido 7.031 mujeres nuevas** víctimas de violencias, a través de las estrategias de: **i** Duplas de atención psicosocial (DAP) realizando sesiones de atención psicosocial y de seguimiento a mujeres víctimas de violencia a través del acompañamiento psicosocial, **ii** Línea Púrpura Distrital (LPD), realizando a orientación, atención y seguimiento a las mujeres víctimas de violencia y **iii** la Estrategia de acompañamiento a mujeres sobrevivientes de ataques con agentes químicos (AAQ).

Atenciones a mujeres a través de la Línea Púrpura

- ✓ La Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres” ha realizado **12.400 atenciones, 5.164 seguimientos y se atendieron 7.208 mujeres nuevas**, en lo corrido del 2018.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

- ✓ Esta línea funciona 24 horas todos los días del año y las mujeres se pueden comunicar marcando al 018000112137, número gratuito en Bogotá, desde teléfono fijo o celular, así no se tenga minutos. Desde el 2016 también se cuenta con el WhatsApp 3007551846
- ✓ Estos servicios se implementan a través de la incorporación de los enfoques de género, de derechos y diferencial y pretenden contribuir al ejercicio del derecho a una vida libre de violencias, al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y a la activación de rutas intersectoriales para la atención integral a mujeres víctimas de violencias.

22. COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SOFIA

Proceso de fortalecimiento de capacidades de servidores y servidoras con responsabilidades en la garantía del derecho de las mujeres a

- ✓ En el marco del proceso de fortalecimiento de capacidades de servidoras y servidores con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, se adelantaron **168 jornadas de sensibilización**, orientadas a prevenir todas las formas de violencias contra las mujeres y a fortalecer la atención de casos de mujeres que han sido víctimas de este tipo de vulneraciones.
- ✓ Se contó con la participación de **4.257 servidoras y servidores** que participaron en los procesos de sensibilización, formación y fortalecimiento en derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ✓ Se avanzó en la implementación de planes de fortalecimiento institucional de entidades distritales y nacionales cuya intervención es determinante para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía General de la Nación e Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).
- ✓ El Distrito Capital cuenta con la Guía Técnica "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias: Herramientas prácticas" como aporte fundamental para el desarrollo de los procesos de formación y capacitación dirigidos a los servidores y servidoras de entidades distritales con competencia en prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- ✓ El Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- se ha posicionado como la estrategia articulada y coordinada de la Administración Distrital en torno a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el espacio público y privado. La actualización del marco normativo que regula el Sistema SOFIA permitió su adecuación a la actual estructura de la Administración Distrital, la institucionalización los lineamientos que definirán su implementación técnica y operativa y la consolidación de la Mesa de Trabajo del Sistema SOFIA como instancia distrital de coordinación y seguimiento.

23. PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Casas Refugio

- ✓ En lo corrido de la vigencia 2018 se han atendido un total de **831 personas** (Mujeres víctimas de violencia y personas a cargo).
- ✓ El modelo de Casas Refugio ha aportado de manera relevante en la prevención del riesgo de feminicidio y la protección integral de las mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y sus sistemas familiares garantizando que -además de contar con un espacio de acogida temporal que promueva su bienestar físico y mental- también puedan definir estrategias individuales y colectivas encaminadas a la ruptura de ciclos de violencia y la reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Articulación interinstitucional con los diversos sectores del distrito relacionados con el proceso tales como la Secretaría de Educación Distrital, Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Planeación, entre otros.
- ✓ Se suscribió el Convenio 2627 del 10 de noviembre de 2017, cuyo objeto es Desarrollar la estrategia metodológica de educación inclusiva aula refugio con el propósito de garantizar el derecho a la educación de mujeres víctimas, acogidas bajo medida de protección judicial en Casas Refugio de la Secretaria de Mujer, desde un enfoque diferencial con perspectivas de género y derechos, que permita facilitar su permanencia y promoción en el sistema de educación formal para contribuir a la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida.
- ✓ Jornadas de nivelación y convalidación educativa para mujeres víctimas de violencias y estrategia Aula Refugio para las niñas, niños y adolescentes, acogidos en Casas Refugio. La Secretaría Distrital de la Mujer suscribió convenio con Secretaría Distrital de Educación, para desarrollar estrategias metodológicas de educación inclusiva aula refugio para que -tanto a las mujeres acogidas en las Casas Refugio como a sus hijos e hijas menores de edad- se le garantice su derecho a la educación. Durante esta vigencia se han vinculado 80 mujeres y 131 niños, niñas y adolescentes, a la fecha se han graduado 12 mujeres.

24. SEGURIDAD PARA LAS MUJERES

Consejos Locales de Seguridad para las mujeres

- ✓ Se han **sesionado 60 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-** en las 20 localidades de Bogotá. Con las proyecciones y acuerdos para el plan de seguridad para las mujeres 2018.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- ✓ Se cuenta con los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para la Mujeres -PLSM- formulados y socializados en las 20 localidades de la ciudad en el marco de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres -CLSM-.
- ✓ Han participado **11.314 mujeres** en las actividades implementadas en el marco de los Planes Locales de Seguridad.
- ✓ Se lograron desarrollar las siguientes líneas de acción en los territorios: 1. Recuperación física y resignificación simbólica de lugares inseguros en el espacio público para las mujeres. 2. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de formación y comunicación que garanticen el uso goce y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres. 3. Articulación interinstitucional para el diseño e implementación de estrategias que aporten a la disminución de hechos, percepciones de inseguridad y violencias contra las mujeres en los entornos educativos. 4. Fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta a casos de violencias contra las mujeres en ámbito privado. 5. Diseño, implementación y evaluación de estrategias de empoderamiento de las mujeres y el reconocimiento social e institucional de su autonomía.

De acuerdo a lo expuesto, la Secretaria Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a las inquietudes formuladas, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá mejor para todos y libre de violencias contra las mujeres.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: RESPUESTA PREGUNTA RENDICIÓN DE CUENTAS SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER 23/11/2018 RADICADO 2-2018-006558

Cordial saludo,

En respuesta a la pregunta formulada por usted durante la jornada de rendición de cuentas el pasado 23 de noviembre de 2018, en la que expresa “¿Cómo puedo lograr que a mi hija víctima de violencia sexual le otorguen tratamiento terapéutico?”, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia después de consultar el sistema de información misional de la entidad, confirma que en el marco de las competencias y alcances de la Secretaría Distrital de la Mujer se le ha brindado acompañamiento psicosocial y socio-jurídico a través de las Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la localidad de Bosa, y la Casa de Justicia de esta localidad.

De igual forma, una de las duplas de atención psicosocial (trabajadora social y psicóloga) han facilitado espacios de acompañamiento psicosocial en el caso de su hija *María Gabriela Rodríguez Beltrán* desde el 21 de noviembre del 2017; durante las 9 sesiones presenciales realizadas desde entonces y hasta la fecha, se ha dado lugar a la descarga de emociones, y trámite de las afectaciones emocionales y sociales de los hechos de violencia.

Aunque este acompañamiento se realiza bajo el enfoque psicosocial, y no cumple los objetivos de una terapia psicológica especializada, la atención se ha realizado de manera oportuna dando cumplimiento a los lineamientos, competencias y misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer. Así mismo, y en el marco de estos acompañamientos se le ha brindado a usted y a su hija, información sobre las diferentes posibilidades para acceder a este tipo de atención en la oferta distrital y privada, como los son fundaciones y consultorios universitarios.

Reconociendo que la Secretaría Distrital de la Mujer coordina y ejecuta acciones tendientes a la eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres mediante la implementación del Sistema Orgánico Funcional Integral y Articulador para la Protección a Mujeres Víctimas de Violencias como estrategia de la administración distrital en torno a la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias; el compromiso del Sistema SOFIA exige el compromiso y coordinación de todos los sectores de la Administración Distrital para la efectiva implementación de acciones en materia de prevención, atención y protección integral, seguimiento y evaluación de las violencias contra las mujeres.

En este sentido, continuaremos dando el acompañamiento en el marco de las competencias de la entidad, mientras de manera simultánea se gestionará con las demás entidades competentes y en el

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

marco de la implementación del Sistema SOFIA la respuesta oportuna a su situación, y el acceso al proceso terapéutico y en salud mental especializado que las mujeres víctimas de violencia requieren.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: *Respuesta Radicado 2-2018-006562*

Apreciada Señora XXX

Por medio de la presente, la Secretaría Distrital de la Mujer agradece el interés por nuestro trabajo territorial, por cuanto ello nos permite compartir experiencias y fortalecer la implementación del modelo territorial en las localidades que conforman el Distrito Capital.

En cuanto a la siguiente sugerencia en el marco de la rendición de cuentas realizada a la entidad: “1. La formación política debe hacerse en las de las Localidades y no centralizar en un sólo lugar porque las mujeres no llegan, 2. La formación política debe hacerse antes de elegir alcalde distrital 3. La SDMujer debería implementar la 1257 en las localidades con todas las instituciones y hacer seguimiento a que las entidades la cumplan” nos permitimos informar lo siguiente:

Respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer, agradece el ejercicio de control social y veeduría ciudadana sobre nuestro trabajo territorial y agradece su sugerencia, la cual tendremos en cuenta para la futura planeación de los procesos de la Escuela de Formación Política que dirige la Dirección de Gestión del Conocimiento y la implementación del modelo de atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Finalmente, reiteramos nuestro interés por acompañar los procesos de las mujeres en los territorios y esperemos poder desarrollar otras acciones de complementariedad que aporten a la construcción de una Bogotá Mejor para Todas.

ASUNTO: Respuesta radicado 2-2018-006353 del 23 de noviembre de 2018
SDQS 2848322018

Respetada señora XXXXX,

Agradecemos su interés en el control social y ciudadano para que la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Localidad Suba, funcione adecuadamente, ayudándonos así a garantizar que las acciones orientadas al empoderamiento de las mujeres y el fortalecimiento desde el enfoque de Derechos y de Género nos permitan cualificar su incidencia social y política.

Con respecto a su petición, *“Muy buenos días me siento muy brava porque ese cuento de que a mi amiga queridísima María Niño dicen las de la CIO de Suba que presta un mal servicio para mi la verdad me parece una falta de respeto con ella por que para mi que soy mujer Trans ella me presta un servicio bueno la verdad no se ni que usuaria de la casa de igualdad de Suba lo hizo pero estuvo mal hecho. Por favor no irrespeten a ninguna guarda de seguridad de las CIOs todas merecemos un trato digno”*, le informo que la Entidad debe atender todas las solicitudes de manera uniforme y realizar los tramites pertinentes, por tal razón, se dio traslado a la empresa de vigilancia, para garantizar el debido proceso.

En cuanto a su observación, sobre el trato a las guardas de seguridad, se ratifica que la Secretaria brinda un trato digno y respetuoso a todas las mujeres

ASUNTO: Respuesta SDQS 2912942018 Radicado No. 2-2018-006566

Cordial saludo,

Por medio del presente, amablemente nos permitimos dar respuesta a la pregunta elevada por usted en el marco de la Rendición de cuentas realizada el día 23 de noviembre de 2018 en la que textualmente solicita lo siguiente:

“Yo me llamo Pilar, yo soy mujer sorda artista plásticas de la Universidad El Bosque. Yo pienso que yo podría trabajar el taller de arte es como actividades artísticas para mujeres sordas u oyentes pueden conocer a la pintura con materiales. Por ejemplo, mujeres se sienten muy estresadas de violencia, se sienten frenar sin estrés, puede cambiar en su mente de relajación, disfruta ver colores de uso arte”.

Sobre el particular, es de señalar que la Secretaría Distrital de la Mujer realiza sus procesos de contratación de personal de acuerdo con las acciones requeridas en el marco de los proyectos de inversión, los cuales responden a las metas y compromisos adquiridos con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C, 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”. En razón a lo anterior, es de mencionar que en este momento no estamos en proceso de contratación en el tema de su interés.

De otra parte, si su interés es desarrollar dichos talleres de manera autónoma con las mujeres con discapacidad, amablemente le invitamos a estar atenta a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes y leer las condiciones generales de participación de estas.

En este sentido, es de informar que dentro de este mismo programa la Secretaría Distrital de la Mujer en convenio con la Secretaría de Cultura creó este año la beca denominada “Iniciativas culturales de mujeres diversas para la promoción de una cultura libre de sexismos”, la cual incluyó una categoría para agrupaciones o personas jurídicas que desarrollan actividades culturales, pedagógicas y deportivas con mujeres con discapacidad. Bajo este contexto, el próximo año se abrirá de nuevo la convocatoria para el Programa Distrital de Estímulos a la Participación Ciudadana, en la que podrá encontrar becas para desarrollar actividades culturales, artísticas, pedagógicas o deportivas con mujeres con discapacidad auditiva.

Así las cosas, damos por resuelta su solicitud no sin antes reiterar nuestro compromiso por el trabajo con las mujeres en sus diferencias y diversidades

ASUNTO: Atención de Petición N°. 22018006567. Radicada bajo el N° 41639

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su pregunta *¿Qué se está desarrollando en el fortalecimiento y apertura de rutas para la consecución laboral para las mujeres en pro del Derecho al Trabajo digno, desde lo referido en la exposición?*, nos permitimos precisar que: En el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género PIOEG y el Plan Sectorial de Transversalización, la Secretaría Distrital de la Mujer se articula con la Secretaría de Desarrollo Económico-SDDE, quien tiene la competencia directa para *formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estimular el emprendimiento económico y el desarrollo de competencias laborales*. En ese sentido, la SDMujer apoya la difusión y participación de las mujeres en los procesos adelantados por las entidades del Sector de Desarrollo Económico.

A continuación, hacemos referencia las acciones interinstitucionales que se vienen realizando con el fin de fortalecer las oportunidades en el campo laboral para las mujeres.

En el marco de su misionalidad, la Secretaría de Desarrollo Económico SDDE, realiza Rutas de empleo para las mujeres facilitando su registro, orientación, formación e intermediación laboral a través de la plataforma del Servicio Nacional de Empleo SENA. Dicha entidad cuenta con la *Agencia Pública de Empleo*, que ofrece atención continua de Lunes a Viernes de 8 am a 4 pm en la Carrera 60 No. 63A – 52, Plaza de Artesanos ubicada en la Localidad de Barrios Unidos. Desde las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, que hacen parte de la estrategia de territorialización de la Secretaría Distrital de la Mujer, se pone en conocimiento de las mujeres de las 20 localidades de Bogotá D.C dicha oferta institucional en el Distrito Capital.

El Instituto para la Economía Social IPES como parte de la generación de alternativas para los vendedores informales identificados en el espacio público, cuenta con la participación de mujeres en los procesos de formación para el fortalecimiento de sus emprendimientos, donde además de asesorías y capacitaciones, les permiten participar en ferias temporales o en puntos comerciales que administra el instituto.

Desde el Instituto Distrital de Turismo IDT, se han trabajado módulos de formación para Líderes de Turismo, en los que han participado emprendedoras interesadas en proyectos relacionados con el desarrollo turístico en Bogotá, quienes han recibido capacitación sobre turismo, normatividad del sector, tecnología e innovación, emprendimiento y formulación de proyectos para fomentar el Turismo local y comunitario.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

En el marco de la asistencia técnica al sector se inició la sensibilización sobre el Decreto 2733 de 2012 con el equipo de gestión empresarial de la SDDE, encargado de identificar vacantes en el mercado laboral que puedan ser ofertadas desde la agencia pública de empleo que funciona en el Distrito Capital con la plataforma www.bogotatrabaja.gov.co.

Además, se han brindado herramientas para socializar los beneficios tributarios de acuerdo con el Decreto 2733 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008, que establece un beneficio para los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada y que estén obligados a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios, asociado a la deducción de la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios, en un 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o periodo gravable, siempre que exista relación laboral hasta por un periodo de tres (3) años.

En relación con el principio de corresponsabilidad y reconocimiento de los empleadores que facilitan la vinculación laboral de las mujeres, en el marco de la Política Pública de trabajo decente y digno de Bogotá liderada por la SDDE, se ha impulsado la inclusión de una categoría en el Galardón "Bogotá Trabaja", que busca reconocer a las empresas que ofrecen oportunidades laborales formales, y que son gestionados a través de la agencia pública de empleo.

La SDDE cuenta con un convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje, que busca promover la cualificación de quienes buscan empleo. Por ello además de brindar formación en competencias transversales y laborales que respondan a las necesidades del tejido productivo de la ciudad en su Ruta de empleo, busca fortalecer la capacidad productiva del recurso humano a través de la oferta gratuita de formación para el trabajo, donde las personas participantes son certificadas y orientadas acerca de las oportunidades disponibles de acuerdo con su perfil ocupacional. En este sentido desde los Centros de Inclusión Digital de la entidad, que se encuentran en las Casas de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer y que hacen parte de las estrategias de atención a la ciudadanía, se realizó una alianza para ampliar el conocimiento de las mujeres acerca de la estructuración y presentación de su hoja de vida en plataformas virtuales.

Además de apoyar los procesos adelantados por las entidades del Sector de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con su misionalidad ha buscado promover el reconocimiento de la autonomía económica de las mujeres en el marco del Derecho al Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, como parte del empoderamiento para el ejercicio pleno de su ciudadanía. Dado que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado, desde la Dirección de Derechos y Diseño de política buscamos articularle con el Derecho a una Vida Libre de Violencias, e identificar las expresiones de las violencias asociadas con el género o cualquier diferencia o desigualdad, que haga a las mujeres aún más vulnerables frente a las barreras de acceso existentes al empleo digno.

Así mismo, desde la Dirección de Gestión de Conocimiento se ha realizado una alianza con COLNODO (Asociación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales para la Comunicación Vía Correo Electrónico), para promover la formación de las mujeres en sus derechos a través del uso

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

de las Tecnologías de Información y Comunicación. Donde se brindan competencias tecnológicas básicas a las participantes para el uso de redes sociales, específicamente Facebook, como una herramienta para impulsar sus pequeños negocios y/o ideas de negocio.

En esta alianza público-privada la SDMujer facilita los equipos de cómputo de los Centros de Inclusión Digital ubicados en las CIOM de Bosa, Kennedy, Tunjuelito, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo, Fontibon, Suba, Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe. En dichos espacios durante 12 horas las mujeres participan en el curso de “Ella Aprende, Ella Emprende”, teniendo acceso a ofertas formativas que hacen parte del modelo diseñado por la Dirección de Gestión del Conocimiento, que a través del uso de la plataforma de Facebook fomentan el uso de esta herramienta para visibilizar sus iniciativas productivas.

Además, la Secretaría de la Mujer ha acompañado el *Ranking PAR de equidad de género en las organizaciones*, realizado con la firma Aequales y el Colegio de Estudios Superiores en Administración CESA, con el fin de medir la equidad de género e identificar las fortalezas y debilidades que puedan orientar a las organizaciones para generar programas que: promuevan la ubicación de más mujeres en posiciones de liderazgo, transformen prácticas que mantienen la desigualdad en escenarios laborales, y a su vez generen transformaciones que permiten hacer más rentables, innovadoras y competitivas a las organizaciones.

Reconocemos el reto que representa la generación de oportunidades para las mujeres en el campo laboral, por ello continuamos con nuestro compromiso de lograr a través de un trabajo articulado con el Sector Desarrollo Económico, mejorar el acceso a empleo de calidad para las mujeres, buscando lograr una mayor sincronía entre la oferta y la demanda de trabajo, y posicionando a la secretaría Distrital de la Mujer, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades como un punto de referencia la oferta institucional en el Distrito Capital.

En cada una de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM, contamos con una serie de espacios y actividades gratuitas orientadas a fortalecer los procesos de empoderamiento de las mujeres, así como la posibilidad de identificar en la oferta institucional del Distrito Capital, aquellos servicios que promueven la garantía de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida. Estas actividades son realizadas en articulación con otras entidades que tienen como misionalidad los procesos de empleabilidad y el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Para mayor información puede consultar nuestro directorio en el siguiente enlace <http://www.sdmujer.gov.co/inicio/683-directorio-casas-de-igualdad-de-oportunidades-para-las-mujeres>, donde encuentra la ubicación y los datos de contacto de cada una de las CIOM, ubicadas en las 20 localidades de Bogotá.

ASUNTO: Respuesta radicado 2-2018-006569

Cordial saludo,

Por medio del presente, amablemente nos permitimos dar respuesta a la pregunta elevada por usted en el marco de la Rendición de cuentas realizada el día 23 de noviembre de 2018 en la que textualmente solicita lo siguiente:

“Represento al grupo de participando ando. ¿Que se está haciendo por las cuidadoras y las diferentes situaciones de discapacidad con respecto a las madres e hijas que tienen muy baja la discapacidad?”

La Secretaria Distrital de la Mujer es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 490 de 2012 del Concejo de Bogotá D.C. Tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Teniendo esto en cuenta, es de indicar que la Dirección de Enfoque Diferencial de la SD Mujer viene desarrollando acciones con mujeres con discapacidad y cuidadoras en el marco del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para todos, en el proyecto estratégico “Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género”. En este sentido, contamos con una referente para mujeres con discapacidad y a las cuidadoras, quien realiza actividades en los aspectos relacionados con el derecho a la participación y representación con equidad

En este punto, es de indicar que se culminó con la Escuela de formación social con incidencia política, con énfasis en mujeres con discapacidad y cuidadoras, en alianza con la Universidad Monserrate. En este proceso, participaron 46, entre ellas es de destacar que una mujer con discapacidad cognitiva terminó su proceso en igualdad de condiciones con las otras participantes.

Asimismo, es de mencionar que este año se entregó un estímulo a la participación ciudadana en la categoría de mujeres con discapacidad y cuidadoras en la beca “Iniciativas de mujeres diversas para la promoción de una cultura libre de sexismos” y, Como parte del Plan Operativo del SDD, se realizó el 7º Encuentro Distrital de Mujeres con Discapacidad y Cuidadoras. Con una asistencia de 259 personas

Finalmente, me permito informar que realizamos asistencia técnica en el marco organizativo a la Mesa Distrital de mujeres con discapacidad y cuidadoras en temáticas como: sororidad, liderazgo y organización, entre otros.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Desde el sector mujeres se espera haber dado respuesta al requerimiento presentado y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional que se requiera.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta a solicitud en rendición de cuentas SDQS 2-2018-006570

Cordial saludo,

En atención a su solicitud realizada durante la rendición de cuentas, en la que manifiesta su interés en contar con una Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en cada UPZ de la localidad de Bosa, por considerar que no son suficientes y no son de fácil acceso para las mujeres; respetuosamente le agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

La administración Distrital, y particularmente esta Secretaría como cabeza del sector mujer de la administración central cuenta con una CIOM en cada una de las 20 localidades, procurando ubicarlas en los espacios territoriales que sean de fácil acceso para la mayoría de las ciudadanas, reconociendo que por las dimensiones y características de cada territorio algunas ciudadanas no se les facilita el acceso, venimos trabajando diversas estrategias de manera articulada con las demás entidades que hacen presencia en el territorio, contamos con la Línea Púrpura mujeres que escucha mujeres, que funciona de manera totalmente gratuita 018000112137, las 24 horas en alianza con la Secretaría Distrital de Salud, así mismo desde la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia se cuenta con una dupla de atención Psicosocial, quienes de acuerdo a la disponibilidad y previo cumplimiento de algunos requisitos se desplaza dentro del territorio para brindar atención personalizada a las ciudadanas víctimas de violencias que requieran nuestra atención, se vienen haciendo jornadas de atención territorial con un equipo de profesionales en derecho y psicología para brindar atención en los territorios de difícil acceso a nuestros servicios, y difundir los demás espacios y servicios de esta Secretaría.

Reiteramos nuestro agradecimiento e interés y tendremos en cuenta sus sugerencias para brindar nuestros servicios y realizar las mejoras continuas para cumplir los objetivos propuestos.

ASUNTO: *Respuesta Radicado 2-2018-006572*

Apreciada Señora XXXXX

Por medio de la presente, la Secretaría Distrital de la Mujer agradece el interés por nuestro trabajo territorial, por cuanto ello nos permite compartir experiencias y fortalecer la implementación del modelo territorial en las localidades que conforman el Distrito Capital.

En cuanto a la siguiente sugerencia en el marco de la rendición de cuentas realizada a la entidad: “Que las CIOM se den a conocer más en los territorios; su desconocimiento influye totalmente en la poca participación de la comunidad en ellas” nos permitimos informar lo siguiente:

Respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer, agradece el ejercicio de control social y veeduría ciudadana sobre nuestro trabajo territorial y agradece su sugerencia, la cual la estamos teniendo en cuenta para los procesos de difusión de los servicios y la futura planeación de actividades.

Finalmente, reiteramos nuestro interés por acompañar los procesos de las mujeres en los territorios y esperamos poder desarrollar otras acciones de complementariedad que aporten a la construcción de una Bogotá Mejor para Todas.

ASUNTO: Respuesta rendición de cuentas Secretaría Distrital de la Mujer, radicado N° 2-2018-006618.

Respetada señora XXXX.

En el marco de la rendición de cuentas, efectuada el 23 de noviembre de 2018, por la Secretaría Distrital de la Mujer, en particular, en relación con la felicitación que hace a la entidad por el trabajo realizado por Magda Alberto Cubillos, quien desde la Subsecretaría de Políticas de Igualdad apoya técnicamente al Consejo Consultivo de Mujeres, agradezco su felicitación y confirmó el compromiso que tiene esta dependencia con el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría, en el sentido de brindar las garantías a las ciudadanas para el ejercicio de sus derechos.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01

ASUNTO: Respuesta a preguntas rendición de cuentas de Secretaría Distrital de la Mujer, 23 de noviembre 2018, con radicado 2-2018-006552.

Apreciada señora XXXX.

Dando respuesta a las preguntas planteadas en la rendición de cuentas de la Secretaría Distrital de la Mujer el día 23 de noviembre 2018, con radicado [2-2018-006552](#). En las que plantea:

1. “¿Las niñas menores de edad qué o cómo se enteran de sus derechos?”
2. ¿A qué edad puede una mujer conocer sus derechos, participación, defensa, etc?
3. ¿Las niñas menores de edad, jóvenes son tenidas en cuenta por la Secretaría Distrital de la Mujer? O ¿Sólo por el ICBF?”¹⁷

Sobre el particular, dar a conocer que misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer es “Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital.”¹⁸ De acuerdo con lo anterior, se entiende que la entidad tiene a su cargo la *protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades*. Con miras alcanzar lo anterior, le corresponde las siguientes funciones y deberes:

De conformidad con lo estipulado en el artículo No. 3 del Decreto Distrital No. 428 del 27 de septiembre de 2013:

- a. Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital, y en especial, liderar y orientar bajo las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector Administrativo Mujeres.
- b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y

¹⁷ Banguero, Luisa. Rendición de cuentas Secretaría Distrital de la Mujer, 23 de noviembre 2018, radicado [2-2018-006552](#).

¹⁸ DECRETO 001 DE 2013 (enero 03) “Por medio del cual establece la Estructura Organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”, EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (E.)

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil.

c. Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.

d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo locales, con el fin de verificar que en los mismos se incluya el enfoque de derechos de las mujeres.

e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades.

f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y necesidades, incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.

g. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital.

h. Gestionar, en coordinación con las instancias distritales competentes, la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad democrática e incluyente para todas y todos y la implementación de políticas públicas integrales para el ejercicio real y efectivo de sus derechos y garantías constitucionales y legales de las mujeres.

i. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.

j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.

k. Ejercer la veeduría en el Distrito Capital sobre la aplicación real y efectiva de las leyes, decretos y acuerdos establecidos para la mujer, y sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Distrital para la mujer.

l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito Capital.

m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.

n. Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.¹⁹

Bajo este contexto, es de señalar que la competencia para el abordaje de temas de los derechos de niñas y niños corresponde a otras entidades del Distrito Capital como la Secretaría Social la cual tiene dentro de sus funciones:

“Liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

La misión institucional compromete el trabajo integral con transparencia y aporta a la transformación de las condiciones sociales, donde la exclusión se constituye en barrera para el goce pleno de los derechos y el acceso real a oportunidades que fortalezcan una vida digna. Su énfasis en la reducción de la segregación social, confiere al ser humano el lugar más importante, por ello es el centro de las preocupaciones desde el enfoque diferencial con especial atención a las niñas y los niños.

La Secretaría de Integración Social está presente en las 20 localidades de Bogotá, cuenta con espacios de atención y equipos especializados que atienden con calidad y calidez a la ciudadanía, en muchos casos las 24 horas.”²⁰

De esta manera, para contribuir con la garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades la Secretaría Distrital de la Mujer trabaja de manera articulada con otras entidades de nivel distrital y nacional, desde el objeto de cada una de sus funciones, asumiendo desde su experticia la transversalización de los enfoques de la política pública de Mujeres y equidad de género; dirigidas a funcionarias, funcionarios y mujeres de la sociedad civil que influyen de manera directa sobre la formulación, difusión y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Así las cosas, es importante dejar claro que frente a las preguntas planteadas, las niñas, niños y adolescentes se enteran de sus derechos por medio del ejercicio pedagógico, de sensibilización y protección, desde la primera infancia, que realizan entidades del distrito capital tales como: Secretaría Distrital de educación, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de la integración social, y

¹⁹ Fuente: Decreto Distrital 0428 de 2013.

²⁰ DECRETO 607 DE 2007 (Diciembre 28) "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9

Código Postal 111071

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

entidades a nivel Nacional como Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), La Policía Nacional de Colombia, específicamente con el departamento de infancia y adolescencia. Todas estas entidades, entre otras, tienen esta función dentro de su misionalidad y Funciones como lo estipula la normatividad:

- Decreto 987 de 2012 del departamento administrativo para la prosperidad social, Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 057 de 26 de febrero de 2009, “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que prestan el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niños y niñas entre los cero (0) y menores de seis (6) años y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006”
- Ley 1098 de 2006 Nivel Nacional, Expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, con el fin de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Define las políticas públicas de infancia y adolescencia, señala sus objetivos, los principios rectores, los responsables del diseño, ejecución y evaluación, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- Acuerdo 485 de 2011 Concejo de Bogotá D.C. Establece medidas educativas encaminadas a la erradicación del castigo físico, humillante y denigrante en contra de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá, por lo que las Secretarías de Integración Social, de Educación y de Salud, anualmente, implementarán campañas educativas para promover el conocimiento y la utilización de medidas de educación y disciplina no violentas.
- Decreto 520 de 2011 Alcalde Mayor, Adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, Distrito Capital, 2011 - 2021, integrada por el conjunto de principios, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, la cual busca reconocer y garantizar los derechos de los niños niñas y adolescentes, prevenir situaciones que amenacen su ejercicio y realizar acciones que restablezcan el ejercicio de los mismos, en el contexto específico del Distrito Capital. La instancia encargada de coordinar y ajustar el proceso de implementación de la Política Pública será el Comité Operativo de que trata el artículo 12 del Decreto 460 de 2008, su plan de acción, su financiación, seguimiento y evaluación de dicha política, rendición de cuentas para verificar el cumplimiento de la política entre otros.
- Decreto 121 de 2012 Alcalde Mayor, Crea el Consejo Consultivo Distrital de niños, niñas y adolescentes y los Consejos Locales de niños, niñas y adolescentes, como espacios de participación, análisis y discusión de las temáticas de la ciudad, en especial aquellas que les conciernen a los niños, niñas y adolescentes y que garantizan el ejercicio pleno de sus

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

derechos y libertades. Dichas instancias son de naturaleza consultiva para la construcción de políticas, proyectos, planes, programas e iniciativas para la ciudad. Igualmente, se determina la conformación de los Consejos, la edad para participar, el proceso de elección, el periodo y las funciones de las citadas instancias.

- Resolución 346 de 2012 Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, Establece disposiciones para la implementación de las estrategias de servicio social; prevención temprana de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y reintegración comunitaria, ésta tiene por objeto la vinculación de las comunidades receptoras de la población desmovilizada en proceso reintegración a las estrategias, proyectos, programas, modelos, actividades y metodologías que faciliten la implementación de la Política Nacional de Reintegración mediante espacios que promuevan la convivencia, la construcción de ciudadanía y los escenarios para la reconciliación.
- Acuerdo 614 de 2015 Concejo de Bogotá D.C. Las Secretarías Distritales de Educación y de Integración Social, en el ámbito de su competencia, habilitarán en el aplicativo correspondiente a la inscripción de estudiantes en cualquier ciclo educativo de matrícula, los campos de diligenciamiento de peso y talla, con el fin de generar una alerta temprana de sobrepeso, obesidad o bajo peso en los niños y adolescentes, a fin de adelantar una coordinación interinstitucional con los respectivos colegios y jardines y tomar las acciones pertinentes por parte de estos, en asocio con los padres de familia o acudientes. Las anteriores entidades junto con la Secretaria de Salud, deberán crear programas dirigidos a la comunidad educativa en general y a los estudiantes en particular, con énfasis en hábitos de vida saludable, promoción de la salud y prevención de sobrepeso y obesidad, pudiendo para tales efectos suscribir convenios con las EPS u organizaciones de la sociedad civil, con experiencia comprobada en el tema.
- Ley 1753 de 2015 Nivel Nacional, Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos. (Artículo 82). Igualmente, se determina que el Gobierno reglamentará los mecanismos para el fortalecimiento de las modalidades comunitarias y de Familia, Mujer e Infancia (FAMI), siguiendo los lineamientos de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (Artículo 83).
- Decreto 891 de 2017 Nivel Nacional, Adiciona un parágrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011, en relación al proceso de restitución de los derechos de los niños y niñas adolescentes a cargo del ICBF (Ley 1098 de 2006), desvinculados de las FARC-EP en virtud del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, punto 3.2.2.5. Menores que serán objeto de medidas de especial atención que incluirán los principios orientadores para garantizar la restitución de sus derechos con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

enfoque diferencial, priorizándose su acceso a la salud y a la educación, que una vez cumplan la mayoría de edad ingresarán al proceso de reintegración social y económica que lidera la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y a otros programas que se acuerden en el marco de un proceso de paz.

Bajo este contexto, la Secretaría Distrital de la Mujer reconoce a niñas, adolescentes y mujeres jóvenes como grupos poblacionales frente a los cuales se debe transversalizar los enfoques de la PPMYEG y brindar las herramientas y acciones necesarias para la garantía real y efectiva de sus derechos, sin embargo, como se ha expuesto anteriormente no es función misional de la entidad realizar abordajes con niñas y niños ya que como lo estipula la reglamentación esta función corresponde a otras entidades del Distrito Capital y de Nivel Nacional. No obstante, transversaliza los enfoques de género, derechos y diferencial con estas entidades, brinda asesoría, apoyo técnico y da lineamiento a las entidades del Distrito Capital, contribuyendo así, de manera indirecta a los procesos de información, difusión y garantía de los derechos humanos de las mujeres que habitan el Distrito Capital, que se realizan con niñas y niños. Y, de manera directa cuando se realizan con mujeres mayores de 18 años.

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta clara y oportuna a las inquietudes planteadas.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

ASUNTO: Respuesta pregunta Rendición de Cuentas
Radicado SDQS 2914472018

Apreciada señora:

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer agradecemos su participación en la rendición de cuentas 2018, teniendo en cuenta que este espacio fue un encuentro en el que se logró establecer un diálogo sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la entidad.

Sus preguntas representan un importante aporte de control social para el intercambio constructivo de información, que se traduce en el mejoramiento continuo de nuestros procesos, programas y servicios para la garantía de los derechos de las mujeres que habitan Bogotá.

Ahora bien, ante la sugerencia *Por favor tener en cuenta no solo la diversidad de las mujeres las dinámicas y actividades, hay varias mujeres cuidadoras y otras con nietos y nietas no pueden ingresar, su voz también es importante.* nos permitimos informarle que teniendo en cuenta que el evento de Rendición de Cuentas se llevó a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, fue necesario acogernos al protocolo de uso para este lugar y uno de ellos era la restricción para el ingreso menores de edad, motivo por el cual en la convocatoria se informó que el ingreso era únicamente para mayores de edad.

Estaremos atentas a poder responder las inquietudes de las mujeres que no ingresaron, igualmente la entidad cuenta con otros medios donde damos respuestas a las inquietudes de la ciudadanía como son: buzón de sugerencia, SDQS, y directamente en cada una de nuestras sedes

ASUNTO: Respuesta a SDQS No. 2917182018 y radicado de la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2018-006609

Apreciada Mariana,

De acuerdo con la solicitud que realizó a través del SDQS No. 2917182018, le informamos que los eventos, programas, convocatorias o proyectos de nuestra entidad se publican permanentemente a través de los canales de comunicación con los que cuenta la Entidad, a nivel externo en la página web www.sdmujer.gov.co y en las redes sociales: Facebook, Twitter, Flickr, YouTube e Instagram; y a través de nuestros canales de comunicación interna (correo institucional y boletina informativa).

Lo anterior, de acuerdo con nuestro Proceso de Comunicación Estratégica y los procedimientos:

CE-PR-06 - DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS Y MATERIAL COMUNICATIVO - V2
CE-PR-10 - COMUNICACIÓN INTERNA - V1
CE-PR-2 - CUBRIMIENTO DE EVENTOS - V2
CE-PR-4 - ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS EN WEB, INTRANET Y REDES SOCIALES - V2
CE-PR-5 - AGENDA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN - V2

También se implementa la Estrategia de Comunicación (versión 2) en la que se describe cómo llegamos a nuestros públicos objetivos, qué información se publica y a través de qué medios. Este documento puede ser consultado por la ciudadanía a través de nuestra página web en el link:

http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/estrategia_de_comunicacionV2.pdf